	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** **(Código 1372)**	DAMARIS VARGAS VASQUEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por DAMARIS VARGAS VASQUEZ (FIRMA) Fecha: 2025.01.24 07:21:06 -06'00'
	ACTA CJC-10-2024	

I. INFORMACIÓN GENERAL

Número de Acta:	CJC-10-2024
Asunto de reunión:	Sesión ordinaria Comisión de la Jurisdicción Civil
Lugar:	Microsoft Teams
Fecha	5 de diciembre de 2024 Inicio: 13:30 Fin: 16:30

II. PARTICIPANTES

MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS	***DESPACHO***	***ASISTENCIA***
Damaris Vargas Vásquez	*Magistrada Sala Primera, Coordinadora*	*Presente*
Iris Rocío Rojas Rodríguez	*Magistrada Sala Primera*	*Ausente con justifi*
Jorge Leiva Poveda	*Magistrado Sala Primera*	*Presente*
Jorge Olaso Álvarez	*Magistrado Sala Segunda*	*Presente*
PERSONAS U OFICINAS INVITADAS		
Siria Carmona Castro	*Consejo Superior*	*Presente*
Minor Delgado Sánchez	*Gestor Civil*	*Presente*
Jéssica Alejandra Jiménez Ramírez	*Gestora Civil*	*Presente*
Adriana Sequeira Muñoz	*Persona juzgadora*	*Ausente*

Adriana Orocú Chavarría	*Persona juzgadora*	*Ausente*
Bernardo Solano Solano	*Persona juzgadora*	*Ausente*
Carlos Eduardo González Mora	*Persona juzgadora*	*Presente*
Farith Suárez Valverde	*Persona juzgadora*	*Presente*
Froylán Alvarado Zelaya	*Persona juzgadora*	
Greivin Steven Mora Alvarado	*Persona juzgadora*	*Presente*
Guillermo Guilá Alvarado	*Persona juzgadora*	*Presente*
Ingrid Fonseca Esquivel	*Persona juzgadora*	*Presente*
Karol Solano Ramírez	*Persona juzgadora*	*Ausente*
Manuel Hernández Casanova	*Persona juzgadora*	*Ausente*
Freddy Ureña Díaz	*Persona juzgadora*	*Ausente*
Luis Diego Romero Trejos	*Persona juzgadora*	*Ausente*
Allan Pow Hing Cordero, Director *Erick Mora Leiva* *Yesenia Salazar Guzmán* *Melissa Durán Gamboa*	*Dirección de Planificación*	*Ausente* *Ausente* *Presente* *Presente*
Kattia Morales Navarro, Directora *Vivian Rímola Soto*	*Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones*	*Ausente con justific* *Ausente*
Maricruz Chacón Cubillo, Directora *Fabricio Abarca Fallas*	*Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional*	*Ausente*
Erick Alfaro Romero	*Contraloría de Servicios*	*Ausente*

III. GRABACIÓN Y TRANSCRIPCION DE LA SESIÓN

"C:\Users\dvargas\Downloads\Sesión ordinaria Comisión de la Jurisdicción Civil (3).docx"
"C:\Users\dvargas\Downloads\Sesión ordinaria Comisión de la Jurisdicción Civil (1). vtt"

IV. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO I

Se somete a aprobación las Actas CJC-08-2024 y CJC-09-2024. Se informa que las actas fueron puestas en conocimiento de las y los integrantes de la Comisión por el plazo de tres días. El Magistrado Jorge Olaso Álvarez en comunicado electrónico del 8 de noviembre, en relación con los artículos vinculados con las propuestas de circulares de la segunda acta, indicó:

> *"Estimada doña Damaris, en cuanto a las circulares propuestas debo indicar lo siguiente:*
>
> *CIRCULAR -2024*
> *PROCEDIMIENTO PARA CONSULTAS Y GIROS DE DINERO POR DEPÓSITOS JUDICIALES A TERCEROS*
>
> *El Consejo Superior, en sesión N° ___-2024, celebrada el _____ del 2024, acordó acoger la siguiente propuesta de circular a solicitud de la Comisión de la Jurisdicción Civil con el motivo de garantizar la debida protección de datos sensibles y de acceso restringido de las cuentas judiciales y de sus titulares, y con la finalidad de que la parte titular de*

los dineros otorgue el consentimiento expreso y manifiesto en la cesión de los dineros por depósitos judiciales, se dispone:
A TODA LA JURISDICCIÓN CIVIL, COBRATORIA Y CONCURSAL SE LES HACE SABER QUE:

1. *En la atención telefónica por consulta de procesos, en virtud de la imposibilidad actual de individualización de la persona consultante en línea telefónica, no podrá brindársele información relativa a la existencia de depósitos judiciales por tratarse de datos con acceso restringido sobre los cuales solamente se tiene la posibilidad de consulta para la parte procesal como titular de este o su representante, y para la administración de justicia para efectos del trámite del proceso. Para tal efecto, se debe de remitir a la persona consultante a la consulta mediante el Sistema de Gestión en Línea/Consulta Privada, para quienes sean partes o para sus representantes, o a la consulta personal en el Despacho para quienes ostenten esa condición.*

Estimada doña Damaris, me preocupa el hecho de negar TOTALMENTE la información en cuanto a depósitos, pues imposibilitaría la posibilidad de consulta, perjudicando acceso a la justicia. Simplemente, creo que, en la llamada telefónica basta con indicar que existe dinero depositado SIN INDICAR MONTOS, y se evacuaría la consulta. De esta forma lo estamos sugiriendo en la Comisión de Familia…"

Tema: Requerimientos para Escritos con Delegaciones o Sustituciones de Poder por Apoderados Especiales Judiciales o Apoderados Generales Judiciales

TOTALMENTE DE ACUERDO…

CIRCULAR N° _____

ASUNTO: Datos Necesarios e Imprescindibles en el Oficio de Embargo y Retenciones dirigido a Tesorería Nacional

El Consejo Superior, en sesión N° ___-2023 celebrada el _____ del 2024, acordó acoger la siguiente propuesta de circular a solicitud de las Comisiones Jurisdiccionales.

MOTIVACIÓN: Mediante oficio MH-TN-OF-0622-2023, el Ministerio de Hacienda, comunica el recibo de oficios de embargo con falta de datos como ausencias de cédula de las partes, no se marca el trámite a realizar, falta de número de expediente y brinda un correo oficial para que se diligencie el embargo. Con base en dicho oficio se emiten los siguientes lineamientos:

IV.- Se les indica que, para el caso de embargos por deudas en moneda distinta a la nacional, se deberá de indicar en el oficio el tipo de cambio al que debe de registrarse en colones con el fin de que sea efectivamente practicado en Tesorería Nacional, señalando además si es tipo de cambio de venta o de compra.

DOÑA DAMARIS, me preocupa este aparte 4, por el voto de la Sala Constitucional relativo al art. 6 bis de la ley de la moneda, en el tanto permite que el pago pueda ser efectuado al tipo de cambio de dólar al MOMENTO DEL PAGO…Debe aclararse si ese tipo que se indique en los oficios de embargo corresponde al de venta o compra del dólar, con base a la información del Banco Central. Creo que existe una circular muy antigua del Consejo Superior que ordenaba a los despachos utilizar determinado supuesto -compra o venta – para imputar pagos y hacer cálculos. De hecho, nuevamente le indicó que en la Comisión de Familia suprimimos este punto de la circular civil para aclaración-

El 3 de diciembre el Equipo Gestor Civil envió la siguiente propuesta de circulares, considerando las observaciones expuestas por el Magistrado Jorge Olaso Álvarez:

San José, 03 de diciembre de 2024

Estimada magistrada (o)
Comisión de la Jurisdicción Civil, Cobro y Concursal
Presente

La suscrita Jessica Alejandra Jiménez Ramírez, gestora civil procede a realizar la adición a las circulares propuestas en el acta de la Comisión de la Jurisdicción Civil número CJC-09-2024 y a las cuales el magistrado don Jorge Olaso realizó varias observaciones que se encuentran en rojo, y lo modificado en las circulares en negro.

Circulares propuestas

I) **CIRCULAR -2024**

PROCEDIMIENTO PARA CONSULTAS Y GIROS DE DINERO POR DEPÓSITOS JUDICIALES A TERCEROS

El Consejo Superior, en sesión N° ___-2024, celebrada el _____ del 2024, acordó acoger la siguiente propuesta de circular a solicitud de la Comisión de la Jurisdicción Civil con el motivo de garantizar la debida

protección de datos sensibles y de acceso restringido de las cuentas judiciales y de sus titulares, y con la finalidad de que la parte titular de los dineros otorgue el consentimiento expreso y manifiesto en la cesión de los dineros por depósitos judiciales, se dispone:

A TODA LA JURISDICCIÓN CIVIL, COBRATORIA Y CONCURSAL SE LES HACE SABER QUE:

1. En la atención telefónica por consulta de procesos, en virtud de la imposibilidad actual de individualización de la persona consultante en línea telefónica, podrá brindársele información relativa a la existencia de depósitos judiciales, **pero sin indicar el monto depositado**, por tratarse de datos con acceso restringido sobre los cuales solamente se tiene la posibilidad de consulta para la parte procesal como titular del mismo o su representante, y para la administración de justicia para efectos del trámite del proceso. Para tal efecto, se debe de remitir a la persona consultante a la consulta mediante el Sistema de Gestión en Línea/Consulta Privada, para quienes sean partes o para sus representantes, o a la consulta personal en el Despacho para quienes ostenten esa condición.

Estimada doña Damaris, me preocupa el hecho de negar TOTALMENTE la información en cuanto a depósitos, pues imposibilitaría la posibilidad de consulta, perjudicando acceso a la justicia. Simplemente, creo que, en la llamada telefónica basta con indicar que existe dinero depositado SIN

INDICAR MONTOS, y se evacuaría la consulta. De esta forma lo estamos sugiriendo en la Comisión de Familia.

I) **Tema: Requerimientos para Escritos con Delegaciones o Sustituciones de Poder por Apoderados Especiales Judiciales o Apoderados Generales Judiciales**

TOTALMENTE DE ACUERDO…

CIRCULAR N° _____

ASUNTO: **Datos Necesarios e Imprescindibles en el Oficio de Embargo y Retenciones dirigido a Tesorería Nacional**

El Consejo Superior, en sesión N° ___-2023 celebrada el _____ del 2024, acordó acoger la siguiente propuesta de circular a solicitud de las Comisiones Jurisdiccionales.

MOTIVACIÓN: Mediante oficio MH-TN-OF-0622-2023, el Ministerio de Hacienda, comunica el recibo de oficios de embargo con falta de datos como ausencias de cédula de las partes, no se marca el trámite a realizar, falta de número de expediente y brinda un correo oficial para que se diligencie el embargo. Con base en dicho oficio se emiten los siguientes lineamientos: … IV.- Se les indica que, para el caso de embargos por deudas en moneda distinta a la nacional, se deberá de indicar en el oficio el tipo de cambio al que debe de registrarse en colones con el fin de que sea efectivamente practicado en Tesorería Nacional, señalando además si es tipo de cambio de

venta o de compra, **con base a la información del Banco Central, así como la fecha utilizada para ello**.

Sobre este tema, la **Comisión de la Jurisdicción de Familia** señaló: "*IV. Se les indica que, para el caso de embargos por deudas en moneda distinta a la nacional, se deberá de indicar en el oficio el tipo de cambio al que debe de registrarse en colones con el fin de que sea efectivamente practicado en Tesorería Nacional.*"

Como se aprecia, es similar al propuesto por la gestoría civil, sin embargo, en materia civil, cobratoria y concursal, es importante, que sea más claro, tanto para los usuarios, así como para los funcionarios judiciales, por ello, la propuesta de la circular.

Acerca de este tema, la Ley de la Moneda dice:

"Artículo 6º.- *En toda determinación de precios, fijación de sueldos, jornales, honorarios, pensiones y toda clase de remuneraciones, indemnizaciones o prestaciones, imposición de derechos, impuestos y contribuciones, y en cualesquiera otras obligaciones* ***públicas o privadas, que impliquen empleo de dinero y deban solventarse en Costa Rica, los importes correspondientes deberán necesariamente expresarse en colones. Sin embargo, podrán celebrarse contratos y contraerse obligaciones en monedas extranjeras, pudiendo, a opción del deudor, cancelarse en colones***". (Texto así modificado por Resolución de la Sala Constitucional Nº 3495-92 de las 14:30 horas del 19 de noviembre de 1992).

En ese sentido, el voto antes mencionado de la **Sala Constitucional** indica:

"*…XIV- El párrafo 1 del artículo 6 de la Ley de la Moneda elimina uno de esos contenidos esenciales de un derecho fundamental, cual es el* ***de libre contratación****, con relación al aspecto cuantitativo del contrato, haciendo imposible una interpretación de la norma impugnada conforme con el Derecho de la Constitución. Este no puede derivar otro principio que aquél de que* ***las partes están en plena capacidad para contratar en la moneda que libremente determinen, y que el pago debe hacerse precisamente en ella****, tanto da si en beneficio como si en perjuicio de una u otra de las ellas; aunque, por las necesidades mismas del régimen monetario y del tráfico mercantil,* ***debe también admitirse que el pago pueda efectuarse en la moneda de curso legal, es decir en colones, por esto, en todo caso, a su valor de cambio real y verdadero, o sea al vigente en el mercado, al momento de su ejecución -normal o judicial****-…*
XVI… párrafo 2° del artículo 6° de la Ley de la Moneda, cuya vigencia se reestablece en virtud de las inconstitucionalidades declaradas, deberá leerse así: "Sin embargo, podrán celebrarse contratos y contraerse obligaciones en monedas extranjeras pudiendo, a opción del deudor, cancelarse en colones". ***Colones que, a su vez, deberán ser calculados conforme al valor comercial efectivo que tenga la moneda extranjera adeudada al momento del pago, es decir, a su valor real de intercambio, el cual debe responder a criterios suficientemente objetivos, comprobables y justos*** *-esto último en cuanto a la justicia propia de la relación contractual, concretamente a la equivalencia en los intercambios y a la proporción en las distribuciones-; valor que, en último término, debe ser prudencialmente apreciado en cada caso por los tribunales de justicia, sin acudir a criterios arbitrarios o meramente subjetivos, como los de una paridad establecida legislativa, gubernativa o administrativamente. En este sentido, lo que debe imperar en todo caso es un tipo o valor de intercambio del colón, no en función de unidad de medida en relación con la de otras monedas, sino de valor objetivo y real, es decir, de su precio como mercancía, valor para cuya determinación puede acudirse sencillamente al que opera, de hecho, en el llamado mercado libre de divisas…*" (lo resaltado no es del original). -

Sin embargo, de la normativa vigente acerca de la moneda, no existe ningún artículo 6 bis, que regule el tema del tipo de cambio, únicamente la norma 6 antes citada.

Finalmente, de la búsqueda de circulares del Consejo Superior, se encontró la número 154-2006 que reza:

"CIRCULAR No. 154-2006
ASUNTO: Sobre el realizar cálculos de operaciones cambiarias en diligencias judiciales. -
A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS
SE LES HACE SABER QUE:
El Consejo Superior, en sesión N° 81-06, celebrada el 26 de octubre de 2006, artículo LVIII, dispuso comunicarles que en virtud de la entrada en vigencia del nuevo tipo de cambio del dólar estadounidense, con respecto al colón, denominado "Bandas Cambiarias", **para la realización de cálculos de operaciones cambiarias en diligencias judiciales, deben utilizar el tipo de cambio de referencia a la fecha en que se realizan estas**.- San José, 10 de noviembre de 2006."- (lo resaltado no es del original). –
DOÑA DAMARIS, me preocupa este aparte 4, por el voto de la Sala Constitucional relativo al art. 6 bis de la ley de la moneda, en el tanto permite que el pago pueda ser efectuado al tipo de cambio de dólar al MOMENTO DEL PAGO…Debe aclararse si ese tipo que se indique en los oficios de embargo corresponde al de venta o compra del dólar, con base a la información del Banco Central. Creo que existe una circular muy antigua del Consejo Superior que ordenaba a los despachos utilizar determinado supuesto -compra o venta – para imputar pagos y hacer cálculos. De hecho, nuevamente le indicó que en la Comisión de Familia suprimimos este punto de la circular civil para aclaración-

Conclusión:

Esta gestoría civil, cobro y concursal determina que el tipo de cambio a utilizar por los funcionarios judiciales debe ser del momento del pago, es

decir, a su valor real de intercambio, en la vía judicial. Sin más que agregar, y esperando haber evacuado las inquietudes del magistrado don Jorge Olaso, se despide atentamente

-0-

Luego de una amplia deliberación, se dispone la aprobación de las siguientes tres circulares y, por ende, recomendación al Consejo Superior para que valore su aprobación final:

Primera:

CIRCULAR N° XXX-2024

ASUNTO: Datos Necesarios e Imprescindibles en el Oficio de Embargo y Retenciones dirigido a Tesorería Nacional

A TODOS LOS DESPACHOS CIVILES, DE COBRO Y CONCURSAL SE LES HACE SABER:

El Consejo Superior, en sesión N° ___-2023 celebrada el _____ del 2024, acordó acoger la propuesta de circular hecha por la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal en sesión CJC-10-2024, artículo I, de 5 de diciembre de 2024, denominada **Datos Necesarios e Imprescindibles en el Oficio de Embargo y Retenciones dirigido a**

Tesorería Nacional, con el objetivo de fortalecer el sistema de cobro judicial y la administración de justicia Civil, de Cobro y Concursal, en atención al Oficio MH-TN-OF-0622-2023 emitido por el Ministerio de Hacienda, donde comunica el recibo de oficios de embargo con falta de datos como el número de cédula de las partes, no se marca el trámite a realizar, falta de número de expediente y brindar un correo oficial para que se diligencie el embargo.

I. En la generación de los oficios de embargos o retenciones dirigidos a la Tesorería Nacional deberá utilizarse exclusivamente la plantilla generada por el Escritorio Virtual o Gestión, diseñada para extraer las variables de los datos de las partes y el proceso, necesarios para la correcta diligencia; por lo que no podrán generarse plantillas fuera del Escritorio Virtual.

II. En los oficios de embargo dirigidos a la Tesorería Nacional antes de la asignación de firma por parte de la persona juzgadora, deberá verificar que el sistema de Escritorio Virtual haya arrastrado correctamente los datos relativos a las partes del proceso, sea nombre completo y número de cédula, así como el número de expediente, entre otra información, debidamente actualizada. Además, deberá verificar que se haya marcado la casilla sobre el trámite a realizar, concretamente, embargo, retención, levantamiento o modificación del oficio.

III. Para el caso de embargos por deudas en moneda distinta a la nacional, se deberá indicar en el oficio si el tipo de cambio es el de compra o el de venta e indicar a la Tesorería Nacional que la conversión debe de realizarse al momento en que se ejecute el pago (embargo) conforme con el voto de la Sala Constitucional Nº 3495-92 de las 14:30 horas del 19 de noviembre de 1992.

IV. Los oficios de embargo se deben remitir al correo oficial de recepción de mandamientos judiciales del Ministerio de Hacienda: mandamientostn@hacienda.go.cr

Publíquese una vez en el Boletín Judicial.

Segunda:

CIRCULAR XXX-2024

ASUNTO: Procedimiento para consultas y giros de dinero por depósitos judiciales

El Consejo Superior, en sesión N° ___-2024, celebrada el _____ del 2024, aprobó la circular denominada **Procedimiento para consultas y giros de dinero por depósitos judiciales** propuesta por la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal, en sesión CJC-10-2024, artículo I, de 5 de diciembre de 2024, para garantizar la debida protección de datos

sensibles y de acceso restringido de las cuentas judiciales y de sus titulares, la cual dispone:

A TODAS LAS AUTORIDADES DE LA JURISDICCIÓN CIVIL, DE COBRO Y CONCURSAL, SE LES HACE SABER:

1. En la atención telefónica por consulta de procesos, en virtud de la imposibilidad actual de individualización de la persona consultante, se dispone que no podrá brindarse información relativa a la cantidad y montos de los depósitos judiciales. Lo anterior, por tratarse de datos con acceso restringido sobre los cuales, solamente se tiene la posibilidad de consulta de la parte procesal como titular o su representante y, para la administración de justicia a fin de tramitar el proceso. Por ello, se debe de remitir a la persona consultante al **Sistema de Gestión en Línea/Consulta Privada**, para quienes sean parte o sus representantes, o a la consulta personal en el Despacho, a quienes ostenten esa condición.
2. En la atención telefónica respecto de las consultas por depósitos, solamente se podrá informar de forma general si existe o no dinero depositado en el respectivo proceso, pero sin brindar montos ni cantidades.
3. Para las solicitudes recibidas por teléfono en los Despachos para el giro de dineros por depósitos judiciales sobre las cuales informen que existe

resolución ordenando su giro, solamente se tomará nota de la solicitud de giro para lo que corresponda según el estado del proceso, de manera tal que no se podrá dar información sobre la cantidad de dinero existente en el expediente. En lo demás, se mantienen incólumes las circulares vigentes sobre atención telefónica en los Despachos.

4. En los procesos en los que, por escrito recibido en el Despacho, se autorice a una tercera persona física o jurídica, que no es parte del proceso ni ha sido abogado o abogada de alguna de las partes, al retiro de dineros de depósitos judiciales, de previo a realizar la autorización de giro en el Sistema de Depósitos Judiciales, dicha solicitud deberá de ponerse en conocimiento de las partes a fin de asegurar el consentimiento claramente manifestado, para lo cual se recomienda un plazo judicial de tres días.

Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.

Rige a partir de su publicación.

Tercera:

CIRCULAR XXX-2024

ASUNTO: Requerimientos para gestiones de delegación o sustitución de poderes especiales judiciales o poderes generales judiciales

El Consejo Superior, en sesión N° ___-2024, celebrada el _____ del 2024, acordó acoger la circular denominada **Requerimientos para gestiones de delegación o sustitución de poderes especiales judiciales o poderes generales judiciales**, propuesta por la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal en sesión CJC-10-2024 celebrada el 5 de diciembre de 2024, artículo I, a fin de garantizar la adecuada atención de las gestiones en las que un mandatario, apoderado especial judicial o apoderado general judicial, delegue o sustituya su poder en otra persona abogada conforme con el artículo 1264 del Código Civil, para evitar retrasos innecesarios por subsanación, la cual dispone:

A TODAS LAS AUTORIDADES DE LA JURISDICCIÓN CIVIL, DE COBRO Y CONCURSAL, SE LES HACE SABER:

1. Las gestiones en las que un mandatario, sea apoderado especial judicial o apoderado general judicial, delegue o sustituya su poder en otra persona abogada, cuando así se le faculte por su poderdante, no deberán rotularse "Poder Especial Judicial" sino "**Sustitución de Poder**". Lo anterior, con a fin de lograr un trámite más eficiente y célere.
2. En los supuestos de delegación de poder a favor de un abogado o abogada sustituto, regulada en el artículo 1264 del Código Civil, no será necesaria la firma de otra persona abogada que autentique el escrito de sustitución de poder, pues -conforme con el aviso de Corte Plena del 30

de junio de 1993- para este supuesto, la autenticación es necesaria solo cuando el poderdante no es persona abogada, como es el caso de lo establecido por el artículo 20.3 del Código Procesal Civil. En caso de serlo, como sucede en los supuestos de sustitución del poder especial judicial y delegación por poder general judicial, la firma del abogado o abogada que sustituye su poder es auténtica y no requiere de ninguna otra autenticación.

Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.

Rige a partir de su publicación.

Se acordó:

1. Se aprueban las Actas CJC-08-2024 y CJC-09-2024; esta última con los ajustes expuestos en las circulares propuestas, a fin de que sean comunicadas al Consejo Superior.

2. Aprobar la propuesta de circular denominada "**Requerimientos para escritos con delegaciones o sustituciones de poder por apoderados especiales judiciales o apoderados generales Judiciales"** y disponer su comunicación al Consejo Superior. El contenido de la propuesta de circular es la siguiente:

CIRCULAR XXX-2024

ASUNTO: Requerimientos para gestiones de delegación o sustitución de poderes especiales judiciales o poderes generales judiciales

El Consejo Superior, en sesión N° ___-2024, celebrada el _____ del 2024, acordó acoger la circular denominada ***Requerimientos para gestiones de delegación o sustitución de poderes especiales judiciales o poderes generales judiciales****, propuesta por la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal en sesión CJC-10-2024 celebrada el 5 de diciembre de 2024, artículo I, a fin de garantizar la adecuada atención de las gestiones en las que un mandatario, apoderado especial judicial o apoderado general judicial, delegue o sustituya su poder en otra persona abogada conforme con el artículo 1264 del Código Civil, para evitar retrasos innecesarios por subsanación, la cual dispone:*

A TODAS LAS AUTORIDADES DE LA JURISDICCIÓN CIVIL, DE COBRO Y CONCURSAL, SE LES HACE SABER:

1. *Las gestiones en las que un mandatario, sea apoderado especial judicial o apoderado general judicial, delegue o sustituya su poder en otra persona abogada, cuando así se le faculte por su poderdante, no deberán rotularse "Poder Especial Judicial" sino "****Sustitución de Poder****". Lo anterior, con a fin de lograr un trámite más eficiente y célere.*
2. *En los supuestos de delegación de poder a favor de un abogado o abogada sustituto, regulada en el artículo 1264 del Código Civil, no será necesaria la firma de otra persona abogada que autentique el escrito de sustitución de poder, pues -conforme con el aviso de Corte Plena del 30*

de junio de 1993- para este supuesto, la autenticación es necesaria solo cuando el poderdante no es persona abogada, como es el caso de lo establecido por el artículo 20.3 del Código Procesal Civil. En caso de serlo, como sucede en los supuestos de sustitución del poder especial judicial y delegación por poder general judicial, la firma del abogado o abogada que sustituye su poder es auténtica y no requiere de ninguna otra autenticación.

Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.
Rige a partir de su publicación.

3. Recomendar al Consejo Superior instar a la Escuela Judicial el desarrollo de una actividad de capacitación donde se exponga el tema relacionado con la circular a efecto de fortalecer las competencias de las personas juzgadoras en ese y otros temas relacionados. El Magistrado Jorge Olaso Álvarez ofrece su colaboración como facilitador junto con el Equipo Gestor Civil.
4. Solicitar al Equipo Gestor Civil hacer un análisis integral de las circulares propuestas por la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal, aprobadas por Corte Plena o el Consejo Superior, a efecto de elaborar una propuesta de actualización de las Reglas Prácticas que incorpore la información contenida en éstas y en otros temas de interés para la Judicatura y el personal de apoyo.
5. Disponer la realización de conversatorios con las personas juzgadoras civiles, de cobro y concursal y, con el personal de apoyo de estimarse necesario, sobre temas de actualidad, a fin de aprovechar espacios para fortalecer las competencias de los equipos de trabajo en las materias civil, de cobro y concursal.

6. Recomendar al Consejo Superior aprobar la circular denominada ***Datos Necesarios e Imprescindibles en el Oficio de Embargo y Retenciones dirigido a Tesorería Nacional***, e instar al Consejo a hacer un análisis integral de otras circulares que sobre este tema ha emitido. El contenido de la propuesta de circular es el siguiente:

CIRCULAR N° XXX-2024

ASUNTO: Datos Necesarios e Imprescindibles en el Oficio de Embargo y Retenciones dirigido a Tesorería Nacional

A TODOS LOS DESPACHOS CIVILES, DE COBRO Y CONCURSAL SE LES HACE SABER:

El Consejo Superior, en sesión N° ___-2023 celebrada el _____ del 2024, acordó acoger la propuesta de circular hecha por la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal en sesión CJC-10-2024, artículo I, de 5 de diciembre de 2024, denominada ***Datos Necesarios e Imprescindibles en el Oficio de Embargo y Retenciones dirigido a Tesorería Nacional,*** *con el objetivo de fortalecer el sistema de cobro judicial y la administración de justicia Civil, de Cobro y Concursal, en atención al Oficio MH-TN-OF-0622-2023 emitido por el Ministerio de Hacienda, donde comunica el recibo de oficios de embargo con falta de datos como el número de cédula de las partes, no se marca el trámite a realizar, falta de número de expediente y brindar un correo oficial para que se diligencie el embargo.*

I. En la generación de los oficios de embargos o retenciones dirigidos a la Tesorería Nacional deberá utilizarse exclusivamente la plantilla generada por el Escritorio Virtual o Gestión, diseñada para extraer las variables de los datos de las partes y el proceso, necesarios para la correcta diligencia; por lo que no podrán generarse plantillas fuera del Escritorio Virtual.

II. En los oficios de embargo dirigidos a la Tesorería Nacional antes de la asignación de firma por parte de la persona juzgadora, deberá verificar que el sistema de Escritorio Virtual haya arrastrado correctamente los datos relativos a las partes del proceso, sea nombre completo y número de cédula, así como el número de expediente, entre otra información, debidamente actualizada. Además, deberá verificar que se haya marcado la casilla sobre el trámite a realizar, concretamente, embargo, retención, levantamiento o modificación del oficio.

III. Para el caso de embargos por deudas en moneda distinta a la nacional, se deberá indicar en el oficio si el tipo de cambio es el de compra o el de venta e indicar a la Tesorería Nacional que la conversión debe de realizarse al momento en que se ejecute el pago (embargo) conforme con el voto de la Sala Constitucional Nº 3495-92 de las 14:30 horas del 19 de noviembre de 1992.

IV. Los oficios de embargo se deben remitir al correo oficial de recepción de mandamientos judiciales del Ministerio de Hacienda: mandamientostn@hacienda.go.cr

Publíquese una vez en el Boletín Judicial.

7. Recomendar al Consejo Superior aprobar la propuesta de circular denominada "**PROCEDIMIENTO PARA CONSULTAS Y GIROS DE DINERO POR DEPÓSITOS JUDICIALES A TERCEROS"**. El contenido de la propuesta de circular es la siguiente:

CIRCULAR XXX-2024

ASUNTO: Procedimiento para consultas y giros de dinero por depósitos judiciales a terceros

El Consejo Superior, en sesión N° ___-2024, celebrada el _____ del 2024, aprobó la circular denominada ***Procedimiento para consultas y giros de dinero por depósitos judiciales*** *propuesta por la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal, en sesión CJC-10-2024, artículo I, de 5 de diciembre de 2024, para garantizar la debida protección de datos sensibles y de acceso restringido de las cuentas judiciales y de sus titulares, la cual dispone:*

A TODAS LAS AUTORIDADES DE LA JURISDICCIÓN CIVIL, DE COBRO Y CONCURSAL, SE LES HACE SABER:

1. *En la atención telefónica por consulta de procesos, en virtud de la imposibilidad actual de individualización de la persona consultante, se dispone que no podrá brindarse información relativa a la cantidad y montos de los depósitos judiciales. Lo anterior, por tratarse de datos con acceso restringido sobre los cuales, solamente se tiene la posibilidad de consulta de la parte procesal como titular o su representante y, para la administración de justicia a fin de tramitar el proceso. Por ello, se debe de remitir a la persona consultante al* ***Sistema de Gestión en Línea/Consulta Privada****, para quienes sean parte o sus representantes, o a la consulta personal en el Despacho, a quienes ostenten esa condición.*
2. *En la atención telefónica respecto de las consultas por depósitos, solamente se podrá informar de forma general si existe o no dinero depositado en el respectivo proceso, pero sin brindar montos ni cantidades.*
3. *Para las solicitudes recibidas por teléfono en los Despachos para el giro de dineros por depósitos judiciales sobre las cuales informen que existe resolución ordenando su giro, solamente se tomará nota de la solicitud de giro para lo que corresponda según el estado del proceso, de manera tal que no se podrá dar información sobre la cantidad de dinero existente en el expediente. En lo demás, se mantienen incólumes las circulares vigentes sobre atención telefónica en los Despachos.*

4. *En los procesos en los que, por escrito recibido en el Despacho, se autorice a una tercera persona física o jurídica, que no es parte del proceso ni ha sido abogado o abogada de alguna de las partes, al retiro de dineros de depósitos judiciales, de previo a realizar la autorización de giro en el Sistema de Depósitos Judiciales, dicha solicitud deberá de ponerse en conocimiento de las partes a fin de asegurar el consentimiento claramente manifestado, para lo cual se recomienda un plazo judicial de tres días.*

Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.
Rige a partir de su publicación.

8. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese al Consejo Superior por medio de la Secretaría General de la Corte con copia a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia y a las Comisiones Jurisdiccionales Laboral, Agraria, Penal y Contenciosa Administrativa.

V. CORRESPONDENCIA Y OTROS ASUNTOS TRATADOS

ARTÍCULO II

La Magistrada Damaris María Vargas Vásquez informa sobre la siguiente reunión:

"De: *Damaris Vargas Vásquez*
Enviado el: *jueves, 5 de diciembre de 2024 09:09*
Para: *Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>; Recepción de documentos Dirección de Planificación <recep-planif@Poder-*

Judicial.go.cr>
CC: *María Mora Saprissa <mmoras@poder-judicial.go.cr>; Rosny Arce Jiménez <rarce@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Duran Gamboa <mdurang@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Leiva Poveda <jleivap@Poder-Judicial.go.cr>; Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil del III Circuito Judicial (Hatillo) <hto-tribcivil@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *RE: Audiencia con don Rosny Arce*

Estimado don Allan:

Reciba un atento saludo. En relación con la reunión sostenida el día de hoy con las personas juzgadoras de Hatillo y usted -conectado virtualmente- le reitero lo afirmado por el juez Arce y la jueza Mora en el sentido de que muestran su anuencia a asumir competencias en sucesorios y sumarios de consumidores; además, compartir la oficina con el despacho que está fuera de ese edificio, a fin de que el ahorro proyectado por alquiler de ese despacho se mantenga al compartir el edificio donde está el despacho civil a su cargo. De esta forma habría mayor ahorro en alquiler de esa oficina que me indican, es el Contravencional, al compartir espacio físico. La idea sería unir en una sola oficina al Juzgado Civil de Hatillo y al Tribunal Colegiado en el espacio físico de este último; y pasar al Contravencional a la oficina del Juzgado Civil; para lo cual indican ustedes están invitados a que realicen una inspección del lugar, si lo estiman pertinente. Esa decisión sería un ganar ganar para la Institución.

De especial interés, ese despacho tiene competencia, aparte de Hatillo, en Desamparados -cantón más poblado del país-, Alajuelita, Aserrí, Acosta, parte de Turrubares, los cuales tienen población importante de escasos recursos económicos y vulnerabilizada que, de eliminar ese despacho, se vería seriamente afectada.

Me indican la jueza y el juez que se reunieron también con el Magistrado Olaso para exponer la problemática, lo que ha derivado una revisión de esa decisión.

Como el informe final de Planificación sobre estructuras civiles está pendiente ante Corte Plena, le solicito por favor considerar lo anterior.

Copio a los demás magistrados y magistrada integrantes de la Comisión y al Equipo Gestor Civil, para su conocimiento…"

Se acordó: 1. Tener por conocidas las manifestaciones del Magistrado Olaso y de la Magistrada Vargas en relación con el comunicado compartido por esta última. 2. Trasladar para conocimiento de la Dirección de Planificación a fin de que valoren su análisis en el informe final pendiente de remitir a Corte Plena. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Dirección de Planificación; María Mora Saprissa; Rosny Arce Jiménez; y, Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil del Tercer Circuito Judicial de San José, sede Hatillo.

ARTÍCULO III

Se conoce del Oficio N° 591-CI-2024:

De: *Control Interno <controlinterno@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado el: *viernes, 1 de noviembre de 2024 15:25*

Para: *Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>*
CC: *Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Hugo Hernández Alfaro <hhernandez@Poder-Judicial.go.cr>; July Brenes Corella <jbrenesco@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *Oficio N°591-CI-2024*

Magistrada
Dra. Damaris Vargas Vásquez
Coordinadora Comisión de la Jurisdicción Civil
Poder Judicial

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Muy respetuosamente y siguiendo indicaciones superiores, se remite el Oficio N°591-CI-2024, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N°23-2023 celebrada el 21 de marzo de 2023, artículo XXXVII [1], donde acordó que las Comisiones Institucionales deberán realizar el Proceso de Autoevaluación Institucional (PAI).

Asimismo, se les adjunta el Formulario PAI-2025, correspondiente a las Comisiones, el cual debe remitirse a la Oficina de Control Interno, entre el 1° de noviembre y antes del 31 de diciembre de 2024, posterior a esta fecha se cierra el proceso de Formulación PAI-2025.


Formulario PAI-2025 (Comisiones-).xlsx


Oficio N°591-CI-2024.docx

Con la colaboración de la Gestoría Civil, de Cobro y Concursal, Jéssica Jiménez Ramírez y Minor Delgado Sánchez, se remite para análisis, propuesta de PAI 2025 de la Comisión, solicitada por Control Interno, para valoración:



Formulario PAI-2025
(Comisión de la Jurisc

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 591-CI-2024. 2. Se aprueba la propuesta de PAI 2025 de la Comisión de Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal. 3. Se declara firme este acuerdo. 3. Comuníquese a la Oficina de Control Interno.

ARTICULO IV

Se conoce del comunicado enviado por el Equipo Gestor Civil el 5 de diciembre de 2024, donde informan:

"… Le comento que por la mañana de hoy sostuvimos reunión con Dirección de Planificación, con don Jorge Olaso y con el Juzgado de Cobro Judicial de Pococí, y don Jorge nos solicitó comunicar para la sesión de hoy el estado del traslado a edificio anexo del Juzgado de Cobro Judicial de Pococí, seguimientos que se han realizado según la orden del Consejo Superior y en ejecución del ARTÍCULO LXXVII, de la sesión del 4 de junio del 2024, Acta CJC-04-2024 de nuestra Comisión. Por esto, le solicito si es tan amable de incluir en la agenda de hoy este informe que reúne los seguimientos que se han realizado sobre el traslado ordenado para este Despacho. Reitero que sobre este tema ya existe una orden del Consejo Superior adjunta en el informe y precisamente es la que hemos venido dando seguimiento…"



Informe de seguimiento Traslado

Se acordó: 1. Tener por conocido el comunicado enviado por el Equipo Gestor y las manifestaciones del Magistrado Jorge Olaso Álvarez sobre el seguimiento de los acuerdos de la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal, vinculado con el Juzgado de Cobro de Pococí. 2. Instar a la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones y al Departamento de Salud Ocupacional de la Dirección de Gestión Humana que en las visitas que se realicen sobre la conectividad del Juzgado de Cobro de Pococí, se comunique a la Comisión y al Equipo Gestor Civil para estar actualizados y eventualmente participar. 3. Instar a la Dirección de Planificación y al CACMFJ priorizar la atención del Juzgado de Cobro de Pococí a fin de dar una respuesta real y efectiva a las personas usuarias sobre la atención de ese Despacho, brindando apoyo con más personas juzgadoras y técnicas judiciales. 3. Se solicita una sesión de trabajo a la Dirección de Planificación, al CACMFJ, el Magistrado Jorge Olaso Alvarez, el Equipo Gestor Civil y la Magistrada Damaris María Vargas Vásquez. 4. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, Departamento de Salud Ocupacional de la Dirección de Gestión Humana, la Dirección de Planificación, el CACMFJ y el Juzgado de Cobro Judicial de Pococí. Copiar al Consejo de Administración del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica y a la Contraloría de Servicios de ese circuito.

ARTÍCULO V

El Equipo Gestor, Jéssica Jiménez Ramírez y Minor Delgado Sánchez, enviaron el 17 y 26 de noviembre de 2024, propuesta a la Comisión de la

Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal, de respuesta al Consejo Superior acerca del decomiso de vehículos por autoridades penales y que tienen embargos civiles, con propuesta de circular para materia penal:



Informe sobre decomiso de carros ei

El Magistrado Jorge Olaso comparte antecedentes sobre el tema en análisis que fue en su momento conocido por la Comisión.



propuesta de modificación de Circu

Se acordó: 1. Tener por conocida la propuesta. 2. Instar al Equipo Gestor a revisar la documentación referida por el Magistrado Jorge Olaso Álvarez -la cual se adjunta- y el juez Greivin Steven Mora. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese.

ARTÍCULO VI

La Gestoría Civil, de Cobro y Concursal, Jéssica Jiménez Ramírez y Minor Delgado Sánchez, enviaron el 21 de noviembre de 2024 informe del estado del presupuesto 2024 de la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal, donde la Dirección Ejecutiva informa que ha sido cedido y que conforme con la liquidación presupuestaria no se mantiene disponible.



Liquidación Comision Civil 14-11-2024.xlsx

Se acordó: Tener por conocido el informe.

ARTÍCULO VII

En el Oficio 7612-2024, que transcribe el acuerdo del Consejo Superior tomado en sesión 71-2024 del 13 de agosto del 2024 que resolvió:

> *"(…) 6.11) Las personas Juzgadoras Gestoras en la materia Civil y Trabajo deberán, en el plazo de máximo 3 meses, a partir del acuerdo del Consejo Superior, realizar una revisión de las plantillas actuales que utilizan los Tribunales de Apelación tanto en el contexto de Civil como de Laboral, de manera que valoren los cambios que se requieran para automatizar la mayor cantidad de variables dentro de las plantillas que además tienen voto automático, y coordinen lo correspondientes para los ajustes con la Unidad de Normalización de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones*"

El Gestor Minor Delgado Sánchez envió el 20 de noviembre de 2024, el siguiente comunicado:

De: *Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado el: *miércoles, 20 de noviembre de 2024 10:26*
Para: *Secretaría General de la Corte - Recepción de Documentos <secrecorte@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdiccional Laboral <com_jur_lab@Poder-Judicial.go.cr>*
CC: *Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Lourdes Montenegro Espinoza <lmontenegro@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *Informe de atención al Oficio 7612-2024 de la Secretaría General*

Referencia: Oficio 7612-2024

Secretaría General de la Corte

Estimados Señores
Estimadas Señoras
Consejo Superior del Poder Judicial
Comisión de la Jurisdicción Civil
Comisión de la Jurisdicción Laboral

Reciban un cordial saludo
Conforme con el Oficio 7612-2024, que transcribe el acuerdo del Consejo Superior tomado en sesión 71-2024 del 13 de agosto del 2024 que resolvió: "(…) 6.11) Las personas Juzgadoras Gestoras en la materia Civil y Trabajo deberán, en el plazo de máximo 3 meses, a partir del acuerdo del Consejo Superior, realizar una revisión de las plantillas actuales que utilizan los Tribunales de Apelación tanto en el contexto de Civil como de Laboral, de manera que valoren los cambios que se requieran para automatizar la mayor cantidad de variables dentro de las plantillas que además tienen voto automático, y coordinen lo correspondientes para los ajustes con la Unidad de Normalización de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones", se emite el informe con recomendaciones de la Gestoría Civil y Laboral.
A la orden;

PODER JUDICIAL
República de Costa Rica

Minor Andrés Delgado Sánchez
Gestor de la Comisión de la Jurisdicción Civil
Tel.: 2295-4995 / Móvil.: 6059-4722
mdelgados@poder-judicial.go.cr

"Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos"

Informe plantillas de segunda instancia.doc

Informa la Gestoría Civil que ya el Consejo Superior emitió pronunciamiento sobre la propuesta que enviaron directamente a ese Consejo y en el Oficio 11246-2024 se consignó el acuerdo donde se les delegó para que lo trabajen con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, al disponer:

> ***"Se acordó: 1.)*** *Tener por conocida la solicitud de licenciada Lourdes Montenegro Espinoza, gestora en materia laboral, así como los licenciados Minor Delgado Sánchez y Jessica Jiménez Ramírez, gestores en materia civil, en relación con la automatización de las plantillas de sentencias y aprobar sus las recomendaciones.* ***2.)*** *Hacer este acuerdo de conocimiento de la Dirección de Tecnología de la*

Información y Comunicaciones para lo que corresponda. ***Se declara acuerdo firme.”***



OFICIO
11246-2024.docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 7612-24, así como la respuesta enviada por el Equipo Gestor Civil, de Cobro y Concursal a la Comisión, en relación con las plantillas; conocido por el Consejo Superior en sesión **N° 109-2024** celebrada el **28 de noviembre del 2024,** artículo LV, comunicado mediante el Oficio 11246-2024. 2. En forma previa a decidir sobre la propuesta, solicitar al Equipo Gestor Civil hacer una propuesta de estandarización de la calificación de providencias, autos y sentencias, en relación con las resoluciones que se emiten por los despachos Civiles, de Cobro y Concursal. Lo anterior, para evitar alteraciones estadísticas que podrían debilitar el sistema de control interno y la toma de decisiones. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Dirección de Planificación, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones y al Equipo Gestor Civil.

ARTÍCULO VIII

El Equipo Gestor, Jéssica Jiménez Ramírez y Minor Delgado Sánchez, enviaron el 18 de noviembre de 2024, propuesta de revista de la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal, que incluye secciones de jurisprudencia y precedentes relevantes, reglamentos de organización y servicio y circulares atinentes a la jurisdicción, noticias, congresos y talleres de la materia, artículos de opinión, recomendaciones de doctrina y artículos

sobre la materia civil, de cobro judicial y concursal. Agregan, la revista incluye solamente datos públicos tomados de Nexus o de actas firmes, y su diagramación es generada con herramientas de Inteligencia Artificial para el mejor aprovechamiento de los recursos y con la asistencia del Juzgado Civil de Desamparados que siempre colabora con proyectos digitales.



REVISTA DIGITAL
JURIS CIVIL (PARA AP

Se acordó: 1. Tener por conocida la propuesta de revista elaborada por el Equipo Gestor Civil. 2. Otorgar el plazo de 10 a las y los integrantes para que remitan sus sugerencias u observaciones. 3. La revista debe visibilizar las 3 jurisdicciones a cargo de esta Comisión: Civil, de Cobro y Concursal; y actualizar la fotografía de la integración actual. 4. Considerar esas observaciones, las indicadas por el Magistrado Jorge Leiva sobre la publicación de artículos, así como las que se señalen en el plazo conferido, antes de su eventual divulgación. 5. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese al Equipo Gestor Civil y a las y los integrantes de la Comisión.

ARTÍCULO IX

El Gestor Minor Delgado Sánchez, remitió el siguiente comunicado:

> ***"De:*** *Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>*
> ***Enviado el:*** *lunes, 18 de noviembre de 2024 16:34*
> ***Para:*** *Ana Eugenia Romero Jenkins <aromeroj@Poder-Judicial.go.cr>; Dinorah Álvarez Acosta <dalvarez@Poder-Judicial.go.cr>; Rebeca Guardia Morales <rguardia@Poder-Judicial.go.cr>; Roxana Arrieta Meléndez <rarrieta@Poder-Judicial.go.cr>*
> ***CC:*** *Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-*

Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Fabricio Miguel Abarca Fallas <fabarca@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: *Solicitud de reunión urgente: Falta de Representantes Juzgado Concursal*

Buenas tardes estimadas
Doña Ana Eugenia
Doña Roxana Arrieta
Doña Dinorah Alvarez
Doña Rebeca Guardia

Siempre es un gusto saludarlas
La presente es con el objetivo de solicitarles a ustedes o a quien deleguen, un espacio para conversar sobre los retos que estamos teniendo en la Materia Concursal para el nombramiento de interventores y liquidadores, como figuras esenciales para el avance de los procesos concursales. Esto porque a pesar de que se capacitan alta cantidad de personas en los cursos de Escuela Judicial, solamente hay tres personas inscritas según informa el Despacho, entonces requerimos determinar si se requiere hacer una difusión distinta a los concursos, por ejemplo, por medio del Colegio de Contadores, Colegio de Ciencias Económicas, en virtud de que la Ley Concursal exige que estos representantes necesariamente sean especialistas en administración de empresas o contaduría, o materia a fin.

Sumado a lo anterior, requerimos conversar sobre la necesidad de utilizar el sistema de curadores en el Juzgado Concursal, para el avance de estos procesos ante la escasez de interventores y

liquidadores, como lo permite el artículo 75.5 (Transitorio V) de la Ley Concursal de Costa Rica).

Quedamos atentos a las personas que nos deleguen para conversar de este tema y agendar una fecha próxima.

Muy amables.
Bendiciones.

c.c. Magistrada Coordinadora
Comisión de la Jurisdicción Civil"

Se acordó: 1. Se tiene por conocido el comunicado enviado por el Gestor Civil Minor Delgado Sánchez y lo manifestado sobre reuniones sostenidas en relación con la materia concursal. 2. Instar al Equipo Gestor Civil informe a la Comisión sobre los avances de la gestión. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Dirección Ejecutiva, Escuela Judicial y Equipo Gestor Civil.

ARTÍCULO X

La Magistrada Vargas Vásquez hace de conocimiento el siguiente comunicado:

De: Damaris Vargas Vásquez
Enviado el: jueves, 5 de diciembre de 2024 06:19
Para: Paulo Mena Quesada <pmena@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>;
Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>;

Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Rita Castro Abarca <rcastaba@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: ACTUALIZACIÓN DE USUARIOS SIGA-PI - SEGUNDO SEMESTRE 2024 Y 2025- COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL DE COBRO Y CONCURSAL

Estimado Señor:

Buenas tardes. En cumplimiento con la recomendación de la Auditoria Judicial contenida en el oficio N°724-30-ATI-2011 del 03 de junio del 2011, la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones elaboró un documento denominado: "Funciones de los Administradores de Seguridad en el Sistema SIGA-PJ", el cual establece en el punto 5 que:

"Los Administradores de Seguridad de los Departamentos Planificación, Proveeduría y Financiero Contable, deben revisar semestralmente los usuarios que existen en el Sistema SIGA-PJ. Para ello enviarán un correo a las oficinas usuarias de manera que se mantengan actualizados los usuarios, perfiles, oficinas, estado, etc. Para realizar esta revisión se utiliza el Reporte de Usuarios por Perfil, en el cual se muestran los usuarios para cada uno de los perfiles, la oficina a la que pertenecen y el estado. Funcionalidades de Seguridad: Mantenimiento de Usuarios y Reporte Usuarios por Perfil."

Le comunico que los usuarios del Módulo de Formulación Presupuestaria del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Poder Judicial (Sistema SIGA-PJ), de 2024, de la Comisión de la

jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal, son las mismas personas que a su vez se mantendrán para 2025:

1. *Minor Delgado Sánchez, Gestor Civil*
2. *Jéssica Jiménez Ramírez*

Se adjunta un archivo generado del sistema con la lista de usuarios por centro de responsabilidad asociados a los perfiles de formulación presupuestaria, debidamente actualizado.

Estos datos se enviaron oportunamente por el señor Delgado Sánchez, por lo que estoy ratificándolos.

Cordialmente,



Comisión de la Jurisdicción Civil.xlsx

Se acordó: 1. Tener por conocido el comunicado. 2. En atención a la recomendación de la Auditoria Judicial contenida en el oficio N°724-30-ATI-2011 del 03 de junio del 2011 y el documento elaborado por la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, denominado: "Funciones de los Administradores de Seguridad en el Sistema SIGA-PJ", aprobar la delegación de funciones a los Gestores Minor Delgado Sánchez y Jéssica Jiménez Ramírez, en representación de la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese al señor Paulo Mena Quesada.

ARTÍCULO XI

En Oficio 4447-24 se comunicó el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión **N° 42-2024** celebrada el **21 de mayo de 2024,** artículo XXVIII, que literalmente dice:

> ***"Se acordó:*** *Acoger las recomendaciones emitidas en el oficio número 660-35-IAO-SAO-2024 del 13 de mayo de 2024, dirigido a la licenciada Jennifer Arroyo Chacón, jueza coordinadora del Juzgado Concursal, con copia a este Consejo, suscrito por el máster Roberth Garcia Gonzalez, director general de Auditoría Interna del Poder Judicial, en que remitió informe final del estudio "Evaluación Operativa del Juzgado Concursal"; por consiguiente:* ***1.) Deberá la Jefatura del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional****:* ***1.1.)*** *Documentar en coordinación con la gestoría que apoya la materia concursal y Comisión respectiva, el abordaje relacionado con el cambio en la forma como se gestionaba en el SOAP (Sistema de Obligados Alimentarios y Penal), los impedimentos de salidas del país de personas con procesos de esta naturaleza y lo aplicable en la actualidad, a fin de garantizar la no afectación de los derechos de las personas usuarias, así como una posible responsabilidad institucional de concretarse un evento de esta naturaleza.* ***1.2.)*** *Concretar en coordinación con la gestoría que apoya la materia concursal y Comisión respectiva, la revisión de la circular N° 34-2023 de la Secretaría General de la Corte, atinente con la*

"Actualización del Manual de Procedimientos para la Administración y Custodia de las Boletas de Seguridad en los Despachos Judiciales del País y el Manual de Procedimientos cuando la persona usuaria solicita levantar anotaciones, gravámenes u otros sobre bienes inmuebles y muebles al Registro Nacional", en aras de atender las prácticas y particularidades que se presentan en el despacho especializado, su apego con lo normado en este instrumento; o bien, la necesidad de ajustes para la inclusión de lo que requiera los tramites llevados para esta materia. ***2.) Deberá la persona juzgadora coordinadora del Juzgado Concursal: 2.1.)*** *Depurar en conjunto con el personal técnico y judicatura responsable, el listado de anotaciones en estado "confección", en el Sistema de Registro Electrónico de Mandamientos (SREM), en aras de cumplir con lo ordenado mediante la resolución judicial, corregir cualquier evento relacionado y administrar los riesgos relativos con este proceso.* ***2.2.)*** *Implementar prácticas de revisión y supervisión periódicas en correlación con la Coordinación técnica y demás talento humano responsable, asociados a la correcta anotación y levantamiento de gravámenes en el SREM, para garantizar la ejecución de este trámite ante el Registro Nacional de manera oportuna, conforme las directrices y obligaciones atinentes con este proceso.* ***2.3.)*** *Documentar a nivel interno aquellas oportunidades de capacitación que presente el talento humano y que resulten necesarias tanto en el desarrollo de habilidades blandas como técnicas vinculadas con tareas*

sustantivas designadas, con la finalidad de que a través de estas acciones se solicite o gestione lo pertinente a las instancias técnicas respectivas y a la vez, se contribuya a fortalecer las competencias requeridas en los puestos para brindar mayor calidad y eficiencia en el desarrollo de sus funciones. ***3.) Deberá la persona Coordinadora Judicial del Juzgado Concursal: 3.1.)*** *Presentar un plan de acción que permita la depuración efectiva de los perfiles y accesos otorgados en el contexto informático que relaciona la información contenida en Sistema de Gestión y Escritorio Virtual de las sumarias que gestiona esta dependencia, con el objetivo de cumplir con las regulaciones que direccionan este proceso y evitar la materialización de distintos riesgos atinentes con la seguridad de los datos.* ***3.2.)*** *Documentar la estrategia a seguir al momento de brindar las habilitaciones respectivas en el Sistema de Seguridad de Gestión, de tal forma que se establezcan los plazos máximos a otorgar para la fecha de finalización de cada permiso, en aras de administrar cualquier riesgo relativo con el acceso de la información del despacho.* ***3.3.)*** *Revisar lo contenido en las bandejas del sistema de Itineraciones, de tal forma que lo contenido en estos repositorios se mantenga actualizado, en aras de no fomentar acumulaciones innecesarias y/o evitar atrasos en su tramitación; resultado del presente ejercicio al momento del seguimiento respectivo, deberán permanecer asuntos de reciente data o sin pendientes.* ***3.4.)*** *Actualizar lo identificado en los reportes de pase a fallo, conforme la*

realidad que presenta esta oficina y tareas vinculadas en los aplicativos existentes, con la finalidad de que la información del rendimiento mostrado sea certera y atinente con el esfuerzo que ejecuta su talento humano, lo cual motiva un efecto relevante en los indicadores establecidos. ***4.) Deberá la Jefatura de la Dirección de Planificación****: **4.1.)** Revisar la situación identificada en los objetivos de connotación estratégica entrelazados en los planes anuales operativos vinculados al Juzgado Concursal, con el fin de realizar los ajustes respectivos conforme la especialización que se atiende y la realidad imperante en este despacho.* ***4.2.) Realizar un estudio técnico sobre las particularidades que presenta el despacho concursal, en relación con el grado de complejidad, cantidad de procesos, antigüedad, partes intervinientes y demás elementos que hacen distinción en esta oficina, con la intención de corroborar si la estructura propuesta en su momento le permite a esta dependencia asumir las competencias designadas por Ley, reglamentos y acuerdos atinentes con su función de manera eficaz, dado el tiempo que ha transcurrido desde su conformación y la permanencia de planes remediales por años para darle sostenibilidad. Todo lo anterior en los plazos establecidos por la Auditoría. 5)*** *Hacer este acuerdo de la Comisión de la Jurisdicción Civil, Juzgado Concursal, Auditoría, Dirección de Planificación, así como el Centro de Apoyo, Coordinación y*

Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y de gestoría en materia Civil. ***Se declara acuerdo firme.”***

El Gestor Minor Delgado Sánchez, remitió el 12 de noviembre de 2024, el siguiente comunicado:

“… Mediante el presente informe se solicita del apoyo de la Comisión de la Jurisdicción Civil y Concursal para dar cabal cumplimiento al informe de Auditoría Judicial relacionado con Juzgado Concursal 660-35-IAO-SAO-2024, recomendación 4.2, con el fin de que la Comisión solicite mejora informática al Registro Nacional, que trascienda el principio de especificidad registral y se informe sobre la existencia de un proceso concursal cuando la persona física o jurídica concursada haga movimientos registrales con los bienes, y que este aviso informático sea alimentado por el propio Juzgado Concursal para que la función sea inmediata cuando se decreta por sentencia la apertura de un Proceso Concursal y así también evitar el envío de oficios físicos. Esto con base en las disposiciones de la Ley Concursal de Costa Rica cuando en requisitos de la sentencia de apertura dispone: La resolución que declare abierto el concurso contendrá: 4) La orden de comunicación de la apertura del concurso a los registros públicos respectivos y a las entidades públicas, financieras, bursátiles y de cualquier naturaleza con las que pueda tener relación el concursado.”



Informe a Comisión
Recomendación de Au

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 4447-24 donde se comunicó el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 42-2024 celebrada el 21 de mayo de 2024, artículo XXVIII, en el que se acogieron las *recomendaciones emitidas por la Auditoría Judicial en el oficio número 660-35-IAO-SAO-2024 del 13 de mayo de 2024, dirigido al Juzgado Concursal; y el* informe del Gestor, Minor Delgado Sánchez. 2. Recomendar al Consejo Superior aprobar se disponga la mejora informática al Registro Nacional, a fin de que se informe sobre la existencia de un proceso concursal cuando la persona física o jurídica concursada haga movimientos registrales con los bienes, y que este aviso informático sea alimentado por el propio Juzgado Concursal para que la función sea inmediata cuando se decreta por sentencia la apertura de un Proceso Concursal y así también evitar el envío de oficios físicos. 3. Se declara acuerdo firme. Comuníquese al Consejo Superior con copia a la Dirección de Planificación, Juzgado Concursal y Auditoría Judicial."

ARTÍCULO XII

La Secretaría General de la Corte remitió a la Dirección de Planificación el 1 de agosto de 2024 el Oficio N° 7042-2024, el cual contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 67-2024 celebrada el 30 de julio de 2024, artículo LIV, que literalmente dice:

> *"… Se acordó: 1.) Tener por conocido el informe presentado por el máster Erick Antonio Mora Leiva, subdirector del Proceso Planeación y Evaluación de la Dirección de Planificación, mediante 889-PLA-EV-2024 del 17 de julio del 2024, relacionado con el informe de memorial anual y seguimiento del Modelo de Mejora Continua en el Circuito Judicial de Puntarenas correspondiente al año 2023. 2.) Tener por rendida la "Memoria anual del Modelo de Mejora Continua del Circuito Judicial de*

Puntarenas para el 2023", en el cual se presenta los principales resultados del seguimiento y evaluación por el MMC durante el 2023, así como las acciones ejecutadas por medio del profesional en Planificación destacado en el Circuito Judicial y que permite conocer la situación actual de la gestión de los despachos y oficinas que integran dicho Modelo en el Circuito Judicial de Puntarenas. 3.) El Juzgado Agrario deberá: a.) Cumplir con la cuota de trabajo establecida por parte del personal técnico judicial y el personal juzgador conforme a las cuotas aprobadas. b.) Dar cumplimiento al plan de trabajo gestionado con el CACMFJ para la atención y reducción de los plazos de dictado de sentencia, así como la cantidad de asuntos pendientes de fallo. Plan formulado dentro del oficio 039-CAP-2023. 3.) ***El Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil deberá: a.) Cumplir con la cuota de trabajo establecida por parte del personal técnico judicial y el personal juzgador conforme a las cuotas aprobadas, siempre y cuando el despacho cuente con la carga de trabajo necesaria. b.) Dar prioridad a la resolución de escritos de acuerdo con la fecha de entrada de estos.*** *4.) El Juzgado de Trabajo deberá: a.) Cumplir con las cuotas de trabajo establecidas tanto para las personas técnicas judiciales como las personas juzgadoras del despacho, siempre y cuando el despacho cuente con la carga de trabajo necesaria. b.) Dar seguimiento y cumplimiento a los planes remediales establecidos para la atención del plazo de resolución de audiencias como se viene realizando desde el mes de noviembre. 5.) Los equipos de mejora de los despachos que conforman el Modelo de Mejora Continua del Circuito Judicial de Puntarenas deberán realizar las gestiones correspondientes para que el personal juzgador encargado actualice con prioridad los resultados pendientes en Agenda Cronos de los señalamientos agendados durante el 2023, ya que se refleja gran cantidad sin este dato. La Comisión Agraria, Laboral y Civil, tomarán nota para los fines*

correspondientes de acuerdo con sus competencias. Se declara acuerdo firme."

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio N° 7042-2024 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 67-2024 celebrada el 30 de julio de 2024, artículo LIV. 2. Instar al Equipo Gestor a dar seguimiento al acuerdo tomado en relación con el Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil e informar a la Comisión. 3. Se declara acuerdo firme. Comuníquese al Equipo Gestor.

ARTÍCULO XIII

La Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 6945 el 1 de agosto de 2024, donde se transcribe el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión N° 29-2024 celebrada el 08 de julio de 2024, artículo XXI, que literalmente dice:

Se acordó: Devolver la parte de la Redistribución del Recurso de las Gestorías Jurisdiccionales a la Dirección de Planificación con el fin de que, en el plazo de tres semanas a partir del recibido de la comunicación de este acuerdo, se sirva realizar los ajustes necesarios, con base en las manifestaciones de las personas magistradas que hicieron uso de la palabra y presente nuevamente la propuesta a esta Corte para la valoración correspondiente.



6945-2024.pdf

Se acordó: Se toma nota del Oficio 6945-24.

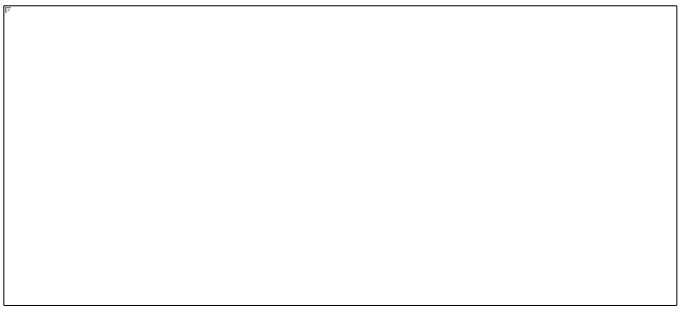
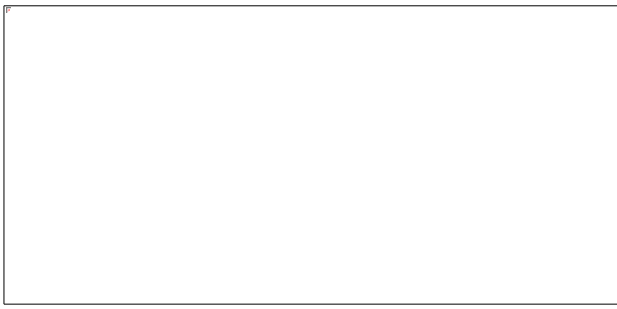
ARTÍCULO XIV

La Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 7612-2024 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 71-2024 celebrada el 13 de agosto de 2024, artículo VII, que literalmente dice:

> *"Se acordó: 1) Tener por recibido el acuerdo tomado por la Corte Plena en sesión N° 28-2024, celebrada el 01 de julio de 2024, artículo XX; así como el oficio N° 2994-PLA-MI (NPL)-TR-2024 de la Dirección de Planificación. 2) Tener por rendido el oficio N° 753-PLA-MI(NPL)-2024 de la Dirección de Planificación, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 27-2024, celebrada el 16 de abril de 2024, artículo LVII, relacionado con el análisis de las observaciones a los oficios 310-PLA-MI(NPL)-2024 y 349-PLA-MI(NPL)-2024. 3) Tomar nota de que, analizadas las observaciones, no se propone ningún ajuste al informe 310-PLA-MI(NPL)-2024. Además, se toma nota de la corrección de error material consignado en el punto 4.2 del apartado de Conclusiones del citado informe, conforme se detalla en el Oficio 1305-PLA-MI(NPL)-TR-2024 de la Dirección de Planificación. 4) Tomar nota sobre el único ajuste o adición que se propone al informe 349-PLA-MI(NPL)-2024, específicamente en la recomendación 6.5, conforme se señala en la recomendación 6.3 del presente informe. 5) Tomar nota sobre la necesidad institucional de aprobar los informes 310- PLA-MI(NPL)-2024, 349- PLA-MI(NPL)-2024 y 576-PLA-MI(NPL)-2024, para la mejor realización del servicio público con fundamento en la ineludible eficiencia del servicio, la especialización de los órganos judiciales y de los tribunales jurisdiccionales y la equidad necesaria de las cargas de trabajo. 6) Aprobar el informe 310-PLA-MI(NPL)-2024, relacionado con el ajuste al Modelo de oficina para los Tribunales de Apelación*

competentes en materia Civil y Trabajo del país, que contiene la propuesta actualizada de cuota de trabajo para el personal técnico judicial y que como parte del estudio analizó también el impacto de la entrada en vigor de las reformas procesales en materia Civil y Trabajo en estos tribunales. En consecuencia, se aprueban las siguientes recomendaciones: 6.1) Conforme al artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para lograr la ineludible eficiencia del servicio público de justicia y la equidad necesaria de cargas de trabajo, aprobar el cambio en el modelo de estructura propuesto para los Tribunales de Apelación competentes en materia de Trabajo y Civil competentes en ambas materias del país; donde a partir del análisis de las variables estadísticas período 2017 a 2023, indicadores de gestión, análisis de funciones desarrolladas por el personal técnico conforme al manual de puestos y el resultado obtenido de los muestreos aplicados; habiendo dado seguimiento a estos tribunales desde su creación en 2017 a partir de la reforma procesal, analizando el impacto en la entrada en segunda instancia a partir de la entrada en vigencia en 2017 de la Ley 4343 "Reforma al Código de trabajo" y Ley 9342 nuevo "Código Procesal Civil" y considerando que la propuesta contribuye a la eficiencia en el servicio conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial; se acoge la recomendación de ajustar su estructura de manera que dispongan de 1 persona técnica judicial de apoyo por sección colegiada; en lugar de 2 como en la actualidad. En el caso de los Tribunales de Heredia y la Zona Atlántica por su carga de trabajo, se mantiene la estructura actual con una cuarta persona juzgadora en la sección.

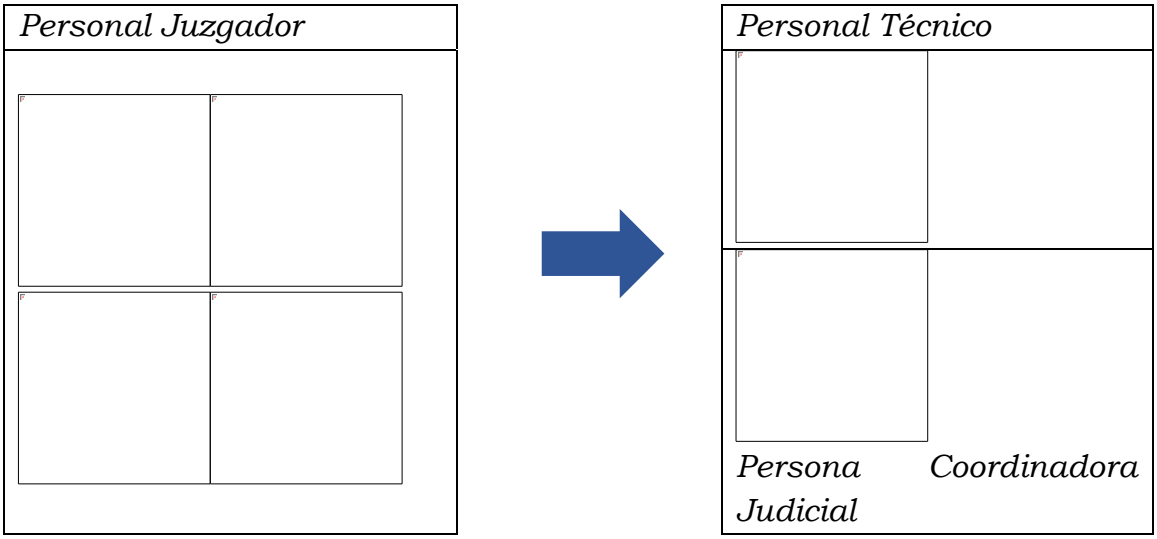
Modelo de oficina actual por sección colegiada	*Ajuste propuesto*

Se aclara que no hay cambios a nivel de personal juzgador sino solamente un ajuste a la estructura mínima de personal técnico judicial, considerando que las funciones de la segunda instancia se centran en la resolución de recursos por parte de las personas juzgadoras, que las audiencias son excepcionales, así como la resolución de escritos y la existencia en cada tribunal de la figura de apoyo de persona coordinadora judicial. Esta estructura recomendada es la que actualmente se aplica en el Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Heredia (que dispone de 4 personas juzgadoras, 1 persona coordinadora Judicial y 1 persona técnica Judicial), misma estructura que se replicaría en el Tribunal de la Zona Atlántica a partir de la aprobación del presente informe. De la información anterior, se define que los Tribunales de Apelación Civil y Trabajo del país deben mantener una persona Coordinadora Judicial por tribunal y solamente una persona Técnica Judicial para cada sección colegiada de personas Juzgadoras. En el caso específico del Tribunal en Heredia, su estructura actual es la propuesta en este informe para los demás tribunales del país (actualmente conformado por 4 personas juzgadoras, 1 persona coordinadora y 1 persona técnica judicial) y es

la misma cantidad de personal técnico recomendada para el Tribunal de la Zona Atlántica.

Estructura actual del Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo de Heredia, y que se recomienda mantener en este informe conforme al nuevo modelo de tribunal y replicarlo para la Zona Atlántica, enero 2024



Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Planificación.

6.2) Con la aprobación del cambio propuesto, la cantidad de personal juzgador y personas coordinadoras judiciales se mantiene, el ajuste es únicamente respecto a las personas técnicas judiciales en donde la estructura modelo idónea por Tribunal regional sería la siguiente:

Oficina	*Cantidad de personas Juzgadoras categoría 5*	*Cantidad de personas Coordinadoras Judiciales*	*Cantidad de personas Técnicas Judiciale*
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Alajuela	*6*	*1*	*2*
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Cartago	*3*	*1*	*1*
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Guanacaste	*3*	*1*	*1*
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Heredia	*4*	*1*	*1*
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de la Zona Atlántica	*4*	*1*	*1*
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Puntarenas	*3*	*1*	*1*
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de la Zona Sur	*3*	*1*	*1*

Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Planificación.

Se toma nota de que en el caso de los Tribunales de Apelación de Trabajo especializados del Primer y Segundo Circuito Judicial de San José, la estructura actual se analizó en el informe preliminar 155-PLA-MI(NPL)-2024; en el caso de los Tribunales de Apelación Primero y Segundo Civil de San José, la revisión de su estructura y plan de trabajo se comunicó mediante informe preliminar en consulta número 206-PLA-MI(NPL)-2024. 6.3) Tomar nota que, con la aprobación del cambio en la estructura, la Dirección de Planificación procederá a realizar el análisis del personal disponible, el cual será integrado dentro del estudio de estructuras de la jurisdicción civil que se encuentra en elaboración, para lo cual se tendrá en consideración las observaciones

en los concursos y será respetuosa de los derechos laborales de las partes y comunicada al órgano superior en un informe adicional. 6.4) Aprobar el ajuste propuesto en la cuota de trabajo actual del personal técnico en los Tribunales de Segunda Instancia Civil y de Trabajo competentes en ambas materias del país, a 98 expedientes pasados a firmar por mes (4,67 diarios), lo cual se extraerá del Escritorio Virtual, en el menú de Estadística, opción Firmado / Proveído, que facilitará los expedientes firmados por personas Técnica Judicial. Ya que cada revisión y previo a pasar el expediente a fallo se emitirá y firmará una constancia en cada expediente. Además, se informa que la función consistirá en cumplir con las labores de apoyo al Tribunal que garanticen la revisión, devolución o asignación a fallo de todos recursos que ingresen al tribunal diariamente, según el manual de puestos, por lo que deben realizar las funciones propias del cargo encaminadas a ese resultado final que es la sentencia. La aprobación del ajuste en la cuota del personal técnico implica por parte de la Dirección de Planificación, el ajuste en las matrices de indicadores de gestión de los Tribunales de Segunda Instancia Civil y de Trabajo, el ajuste en el parámetro del indicador "Plazo de espera para resolver escritos" y la solicitud de inclusión de la plantilla de constancia correspondiente. 6.5) Aprobar que se mantenga en Segunda Instancia Civil y Laboral, el monitoreo del indicador "Plazo de espera para resolver escritos", pero con carácter informativo ya que se debe considerar que por la dinámica propia de un tribunal de segunda instancia la mayoría de los escritos se resuelven en sentencia, pero con una modificación del rango del indicador en Tribunales de Apelación competentes en Civil y Trabajo de 15 a 21 días de espera. 6.6) Reiterar a todos los Tribunales de Apelación Civil y de trabajo del país, en especial al Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de la Zona Sur, Sede Pérez Zeledón, que dentro del modelo de oficina, manual de puestos y normas prácticas de

las materias, las personas Técnicas Judiciales no deben realizar transcripciones literarias de las audiencias orales de primera instancia, sino aprovechar la herramienta de etiquetado en la grabación de las audiencias orales, que facilita la ubicación de declaraciones y actos procesales concretos. 6.7) Solicitar a cada una de las personas Técnicas Judiciales o Coordinadora Judicial (si tramita), la obligatoriedad de realizar una constancia para cada recurso, una vez realizada la revisión de expediente, el cual deberá firmar cada persona tramitadora por medio del Escritorio Virtual (asignar la firma y firmar), a fin de que el proceso de extracción de datos de funciones sea accesible tanto facilitar el llenado de datos en la matriz de indicadores de gestión y la matriz automatizada de indicadores de gestión. 6.8) Reiterar la circular 125-2023 y hacerla extensiva para los despachos Civiles y Laborales del país, en primera y segunda instancia, de manera que se estandarice la actualización de estados de los escritos dentro de los expedientes o recursos. 6.9) Reiterar a los Tribunales de Apelación Civil y de Trabajo, que conforme al acuerdo del Consejo Superior en 89-2022 celebrada el 13 de octubre del 2022, artículo LII, y la capacitación que recibieron el pasado 5 de octubre 2023 por parte del Subproceso de Estadística, las oficinas tanto civiles como laborales deben mensualmente revisar la información para confirmar su buen funcionamiento, y en caso de inconsistencias reportar lo correspondiente al Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación dentro de los primeros 5 días hábiles del mes, junto con el informe de inconsistencias. 6.10) El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y las personas Juzgadoras Gestoras en la materia Civil y Trabajo deberán brindar apoyo y seguimiento al desempeño de los despachos judiciales mediante la revisión periódica de los Indicadores de Gestión, seguimiento de los planes remediales y revisión de minutas de Equipo de Mejora, del mismo modo debe recomendar la actualización

de los rangos definidos en los indicadores de gestión de ser necesario el ajuste una vez se cuente con un histórico de al menos 12 meses. 6.11) Las personas Juzgadoras Gestoras en la materia Civil y Trabajo deberán, en el plazo de máximo 3 meses, a partir del acuerdo del Consejo Superior, realizar una revisión de las plantillas actuales que utilizan los Tribunales de Apelación tanto en el contexto de Civil como de Laboral, de manera que valoren los cambios que se requieran para automatizar la mayor cantidad de variables dentro de las plantillas que además tienen voto automático, y coordinen lo correspondientes para los ajustes con la Unidad de Normalización de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. 7) Dejar constancia que el informe 576-PLA-MI(NPL)-2024 fue aprobado en la sesión número 46-2024 celebrada el 30 de mayo de 2024, artículo XLI, el cual se encuentra relacionado con las recomendaciones 6.2.1. y 6.2.2. del informe 349-PLA-MI(NPL)-2024. 8) Dejar constancia que el resto de las recomendaciones del informe 349-PLA-MI(NPL)-2024, que no fueron conocidas en la sesión número 46-2024 celebrada el 30 de mayo de 2024, artículo XLI, se aprobaron en la sesión número 61-2024 celebrada el 09 de julio de 2024, artículo LXIII, en la que se conoció el informe 678-PLA-MI(NPL)-2024. De igual manera, se hace constar que, la recomendación 6.3 del presente informe, se conoció en ésta última sesión, relacionado con la aclaración de la recomendación 6.5 del informe 349-PLA-MI(NPL)-2024. 9) Hacer este acuerdo de conocimiento de la Dirección de Planificación, los Subprocesos de Estadística y Evaluación, las Comisiones de la Jurisdicción Civil y Laboral, las personas gestoras en materia civil y laboral, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana, la Escuela Judicial, Tribunal Primero de Apelación Civil de San José, Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José, los Tribunales de Apelación Civil y Trabajo de: Alajuela, Cartago, Heredia,

Guanacaste, Sede Liberia, Pérez Zeledón, Puntarenas, Zona Atlántica, los Tribunales de Apelación de Trabajo de: Segundo Circuito Judicial de San José, Primer Circuito Judicial de San José, las Administraciones Regionales de: Primer Circuito Judicial de San José, Segundo Circuito Judicial de San José, Primer Circuito Judicial de Alajuela, de Cartago, de Heredia, de Liberia, Primer Circuito Judicial de Zona Sur, Puntarenas, Primer Circuito Judicial de Zona Atlántica, Centro de Gestión de Calidad (CEGECA), para lo que a cada una corresponda dentro de sus competencias. Se declara acuerdo firme."



N° 7612-2024.docx

El 11 de noviembre de 2024 el Gestor Minor Delgado Sánchez envió el siguiente comunicado:

Les remito el oficio 7612-2024 de la Secretaría General de la Corte con los gráficos que no aparecen en la última Agenda según lo informó don Jorge Olaso. Este oficio contiene al acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 71-2024 celebrada el 13 de agosto de 2024, por el cual se conoció el informe de la Dirección de Planificación 753-PLA-MI-NPL-2024, sobre el rediseño de los Tribunales de Apelación Civil y Laboral en cuanto a personal técnico.

Se remite en formato pdf por el peso del documento.



N° 7612-2024.pdf

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 7612-2024. 2. Solicitar a las personas gestoras civiles dar seguimiento y cumplimiento al acuerdo 6.11 donde se les concede el plazo de máximo 3 meses, a partir del acuerdo del Consejo Superior, para realizar una revisión de las plantillas actuales que utilizan los Tribunales de Apelación, en el contexto de Civil, de manera que valoren los cambios que se requieran para automatizar la mayor cantidad de variables dentro de las plantillas que además tienen voto automático, y coordinen lo correspondientes para los ajustes con la Unidad de Normalización de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese.

ARTÍCULO XV

La Secretaría General de la Corte en Oficio 6969-2024 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión 66-2024 celebrada el 26 de julio de 2024, artículo LVIII, que literalmente indica:

> *"Se acordó: 1.) Trasladar a la Dirección de Gestión Humana para que conforme a la nueva propuesta que realiza la Dirección de Planificación en oficio N°911-PLA-MI(NPL)-2024 del 23 de julio de 2024, indique la viabilidad de lo recomendado e informe a este Consejo Superior lo que corresponda.2.) Hacer este acuerdo de conocimiento de la Dirección de Planificación, para lo que corresponda. Se declara acuerdo firme."*

El Equipo Gestor Civil en comunicado electrónico del 8 de agosto de 2024 solicitó a la Dirección de Gestión Humana:

"Buenos días estimadas doña Roxana y Waiman, como siempre es un gusto saludarlas. Espero estén muy bien. Soy Minor, Gestor de lo Civil y Concursal. Como supongo han conocido, el Juzgado Concursal del Poder Judicial es único para todo el país y en razón del cese de permisos con goce que se introdujo a partir del 1° de Julio anterior -con base en el principio de adaptación al cambio de la Administración Pública- hemos venido trabajando desde que se informó el cese de permisos, en propuestas para solventar las necesidades que tiene este Despacho, especialmente en el trámite de escritos pendientes cuya complejidad de los procesos y falta de personal, ocasionan que se hayan venido acumulando en el último mes, pues cesaron 2 permisos de personas técnicas desde el 1° de Julio anterior.
El último plan de trabajo para este Juzgado se realizó en el Centro de Apoyo, impulsado por la Comisión de la Jurisdicción Civil, y fue avalado y recomendado por la Dirección de Planificación mediante el oficio 911-PLA-MI-NPL-2024 el cual fue conocido por el Consejo Superior en sesión 66-2024 del 26 de Julio y comunicado por Oficio de la Secretaría General de la Corte 6969-2024 del 30 de Julio, en donde se comunica el acuerdo del Consejo que transcribo: "1.) Trasladar a la Dirección de Gestión Humana para que conforme a la nueva propuesta que realiza la Dirección de Planificación en oficio N°911-PLA-MI(NPL)-2024 del 23 de julio de 2024, indique la viabilidad de lo recomendado e informe a este Consejo Superior lo que corresponda.2.) Hacer este acuerdo de conocimiento de la Dirección de Planificación, para lo que corresponda. Se declara acuerdo firme."

Por lo anterior, y por la urgencia que representa para la materia concursal como único Juzgado en el país, para la persona usuaria y para el Sector Financiero y Economía del País, les solicito si son tan amables la urgente atención a la solicitud del Consejo Superior, y nos puedan informar cuándo estarían remitiendo este informe solicitado en el acuerdo transcrito al Consejo Superior. Previamente el Consejo Superior ya había solicitado informes sobre este tema, entonces me

parece que ya había sido delegado a un funcionario de Gestión Humana para tal efecto."

La Dirección de Gestión Humana en comunicado electrónico del 20 de agosto de 2024, señaló:

De: Waiman Hin Herrera <whin@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: martes, 20 de agosto de 2024 14:05
Para: Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Roxana Arrieta Meléndez rarrieta@Poder-Judicial.go.cr
CC: Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Maricruz Chacón Cubillo <mchaconc@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: RE: Solicitud Gestor Civil y Concursal del CACMFJ y Comisión Civil

Buenas tardes estimado don Minor.

Respetuosamente me permito informarle que he conversado sobre sus consultas y necesidades con doña Roxana, quien me solicitó le informe que debido a diversas circunstancias que están impactando la dinámica presupuestaria en el Poder Judicial, no se ha podido emitir la información requerida. Se está a la espera de que se concluyan unos ejercicios de proyección presupuestaria para dar paso al análisis que solicitó el estimable Consejo. Conocemos la importancia de que esta situación sea atendida de manera pronta, por lo que se están realizando los esfuerzos necesarios para concluirlo en el menor plazo."


OFICIO 6969-2024.docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 6969-2024; la solicitud del Equipo Gestor Civil y la manifestación de la Dirección de Gestión Humana. 2. Instar al Equipo Gestor Civil a dar seguimiento al acuerdo del Consejo Superior. 3. Solicitar a la Dirección de Gestión Humana informe sobre los resultados de los datos solicitados por el Consejo Superior. 4. Comuníquese.

ARTÍCULO XVI

La OCRI remitió el siguiente comunicado el 26 de agosto de 2024:

De: Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del Poder Judicial <ocri@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: lunes, 26 de agosto de 2024 11:48
…

Asunto: Informes 15 sesión Mec. Examen, 18 GT Recuperación Activos, 13 reunión expertos sobre cooperación internacional UNCAC

República de Costa Rica

Poder Judicial

Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales

26 de agosto de 2024

	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)	
	ACTA CJC-10-2024	

Señoras, Señores

Enlaces de Cooperación Internacional

Poder Judicial

Estimadas señoras:

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Con instrucciones de la señora Karen Leiva, jefa de esta Oficina; nos permitimos hacer de su conocimiento los informes remitidos por Cancillería, relacionados con la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CoSP), y sus grupos de trabajo; tras las reuniones realizadas del del 10 al 14 de junio 2024, en Viena.

Adjunto encontrarán los informes relacionados con:

- *El Informe de la 15a sesión del Mecanismo de Examen de Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.*

- *El Informe de 18ª sesión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos, y de la 13ª Reunión Intergubernamental Abierta de Expertos para Mejorar la Cooperación Internacional.*

- *El Resumen Ejecutivo del marco jurídico e institucional establecido por Costa Rica en el contexto de la aplicación de esta Convención, publicado por la Secretaría del Mecanismo.*

- *Infografía sobre decisión adoptada en cuanto al plan del trabajo con miras a la COSP 11 a celebrarse en el 2025; respecto al cual, existe la posibilidad que en un futuro se realice un proceso de consulta institucional.*

Sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción:

- *La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC por sus siglas en inglés), es el único instrumento universal jurídicamente vinculante contra la corrupción.*
- *Costa Rica es Estado parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, firmada en diciembre de 2003, ratificada y vinculante desde marzo de 2007.*
- *La adopción de la Convención representa un hito histórico, ya que refleja el compromiso compartido de los países de luchar contra la corrupción. Lo que hace única a la Convención es su enfoque integral para combatir la corrupción, haciendo hincapié en la importancia de las medidas preventivas, la penalización y la aplicación de la ley, la cooperación internacional y la recuperación de activos.*
- *La Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CoSP), es el principal órgano de toma de*

decisiones de la Convención. Apoya a las partes y signatarios en su aplicación y proporciona orientación normativa a la ONUDC para desarrollar e implementar actividades anticorrupción.

- *La Convención está disponible en:*
 - *https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/Convention/04-56163_S.pdf*
 - *http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=58664&nValor3=65134&strTipM=TC*
- *Cuenta con una Guía Técnica de la Convención, disponible en:*
 - *https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/TechnicalGuide/10-53541_Ebook_s.pdf*

Agradecemos su estimable atención y quedamos pendientes a cualquier consulta al respecto.

Con las muestras de mi consideración y estima,

Zahira Chavarría Garita
Profesional en Cooperación Internacional
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Poder Judicial, Costa Rica
Tel. (506) 2295-4077 / Fax: (506) 2257-5621
zchavarria@poder-judicial.go.cr

Me encuentro en teletrabajo. Puedo ser localizada por medio de TEAMS.

Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinaria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos.


IRG_15_-_item_2_workplan hacia COSP 11


CR - aplicación UNCAIC, asset recovery.doc


Informe 15 WG IRG,

Se acordó: Tener por conocido el comunicado enviado por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales que contiene los informes remitidos por Cancillería, relacionados con la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CoSP), y sus grupos de trabajo; tras las reuniones realizadas del del 10 al 14 de junio 2024, en Viena.

ARTÍCULO XVII

La Dirección Jurídica envió el siguiente comunicado:

De: Roberth Fallas Gamboa (Autorizado de la Dirección Jurídica) <rfallas@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: lunes, 1 de julio de 2024 09:13
Para: Secretaría General de la Corte - Recepción de Documentos

<secrecorte@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Dirección de Planificación <planificacion@Poder-Judicial.go.cr>; Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: DI-C-325-2024

Buen día.

Con instrucciones superiores de nuestro director Jurídico, procedo a comunicar el criterio adjunto, el cual, atiende lo pedido en la sesión de la Corte Plena número 02-2024 celebrada el 22 de enero del año en curso, artículo XVI, transcrita en el oficio 1128-2024 del 08 de febrero del año en curso.

Cordialmente,

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
Corte Suprema de Justicia

Lic. Roberth Fallas Gamboa
Asesor Jurídico
Dirección Jurídica

Teléfono: 2295-4674 ext.01-4674
Correo: rfallas@poder-judicial.go.cr

"Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinaria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos"


DJ-C-325-2024.docx

DJ-C-325-2024.pdf

De: Roberth Fallas Gamboa (Autorizado de la Dirección Jurídica) <rfallas@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: martes, 16 de julio de 2024 11:31
Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Rodrigo Alberto Campos Hidalgo <rcamposh@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: RE: Solicitud de información

Buen día, estimada Magistrada Damaris. Es un gusto saludarle.

Con instrucciones de nuestro Director Jurídico, le remito el criterio de esta Dirección Jurídica relacionado con las propuestas de reestructuración de la jurisdicción civil.

Cordialmente,

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
Corte Suprema de Justicia

Lic. Roberth Fallas Gamboa
Asesor Jurídico
Dirección Jurídica

Teléfono: 2295-4674 ext.01-4674
Correo: rfallas@poder-judicial.go.cr

Se acordó: Tener por conocido el informe enviado por la Dirección Jurídica y hacerlo de conocimiento de las personas integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal. Comuníquese.

ARTÍCULO XVIII

El juez Giovanni Morales Mora remitió el siguiente comunicado:

De: Giovanni Morales Mora <gmoralesm@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: lunes, 2 de septiembre de 2024 10:14
Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Se me considere para formar parte de la Comisión Civil. -

Buenas días Magistrada Damaris Vargas Vásquez
La presente es para saludarle y a la vez solicitarle la posibilidad de que se me considere para formar parte de la Comisión Civil. Desde hace 6 años y medio soy el Juez Coordinador del Juzgado Segundo de Cobro de San José, y por muchos años trabaje en forma interina como Juez en los Juzgados Civiles de Mayor y menor Cuantía, situación por la cual me gustaría formar parte de dicha comisión. Cabe indicar que, en todo ese período como Juez de Cobro, he trabajado en la medida de lo posible con los Gestores, tanto con el señor Luis Diego y Mainor, en todo lo relacionado a situaciones planteadas con respecto a la materia de Cobro y que me han solicitado mi criterio. En la actualidad estoy plantando al Licdo Mainor, la posibilidad de hacer una revisión del monto mínimo que se autoriza para poder incluir los expedientes en giro continuo, que la actualidad está en 99,99 mil colones, pretendiendo que el importe sea por lo menos en la suma de 199,99 mil colones, todo esto basado en cantidad de tiempo que se ahorraría en estar girando los expedientes en forma manual que sobrepasan los monto mayores a 99,99 mil colones, que el caso del nuestro despacho abarca 2 o 3 días de trabajo semanales.-

PODER JUDICIAL
Juzgado Segundo de Cobro del
I Circuito Judicial de San José

MSc. Giovanni Morales Mora
Juez Coordinador
Tel.: 2212-0154 / Ext.: 01-0154
gmoralesm@poder-judicial.go.cr

Se acordó: Tener por conocido el comunicado enviado por el juez Coordinador del Juzgado Segundo de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José, señor Giovanni Morales Mora, el cual se traslada a las magistradas y los magistrados integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal a fin de que se pronuncien sobre su anuencia a que el gestionante se integre a la Comisión. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese.

ARTÍCULO XIX

El Gestor Minor Delgado Sánchez remitió comunicado electrónico el 3 de setiembre de 2024, relacionado con el Oficio 2776-2024, donde indica:

> *"Buenos días estimada doña Damaris. Conforme con lo solicitado, le adjunto las evidencias del seguimiento a la gestión del Doctor Enrique Rojas Franco. Como se puede apreciar, se solicitó aclaración de los procesos en mayo del 2024, se reitera el 22 de agosto, se levanta el informe a Comisión informando lo anterior, pero no es hasta el día 23 de agosto del 2024 que el Doctor Enrique remitió la información solicitada. Por ello, se recomienda que se solicite al Consejo Superior prórroga para esta gestión, pues con los datos que remitió el Doctor Enrique hasta el 23 de agosto, debe de hacerse la investigación en el Juzgado de Cobro de Alajuela."*

En comunicado del 22 de agosto, el señor Minor Delgado Sánchez, indicó:

> *"… En relación con la consulta remitida por el abogado Dr. Enrique Rojas Franco al Consejo Superior del Poder Judicial y que fuese delegada por este Consejo a la Comisión de la Jurisdicción Civil por acuerdo de sesión N° 17-2024 celebrada el 05 de marzo de 2024, artículo XXIX, al respecto, se remite el informe adjunto."*


Re Reiteración de solicitud dirigida al Dr


Informe Dr. Rojas Franco.docx

De: Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: viernes, 13 de septiembre de 2024 13:50
Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: RV: Informe Final consulta del Doctor Enrique Rojas Franco
Referencia: 2776-2024 Secretaría General de la Corte

Buenas tardes estimada doña Damaris, este informe del viernes anterior, habría que agregarlo en el artículo XX del Acta 07-2024, es el informe final de la consulta del señor Rojas Franco.


Informe Dr. Rojas Franco.docx

Se acordó: 1. Tener por conocida la gestión planteada por el Dr. Enrique Rojas Franco y el informe presentado por la Gestoría. 2. Comunicar al Consejo Superior que la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y

Concursal, carece de competencia para emitir pronunciamiento sobre procesos judiciales que están actualmente en trámite de conformidad con los artículos 8 inciso 3 y 866 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese al Consejo Superior por medio de la Secretaría General de la Corte y al Dr. Enrique Rojas Franco.

ARTÍCULO XX

El señor Eduardo Quesada Alfaro remitió el siguiente comunicado:

De: Eduardo Josué Quesada Alfaro <equesadaa@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: miércoles, 17 de julio de 2024 15:07
Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Maria Sequeira Muñoz <asequeira@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Wilberth Antonio Rojas Diaz <wrojasd@Poder-Judicial.go.cr>; Donald Vargas Zuñiga <dvargasz@Poder-Judicial.go.cr>; Eymer Francisco Martinez Hernandez <emartinezh@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: RV: Presentación de proyecto de integración OIJ - Sistemas Jurisdiccionales

Muchas gracias, Licenciada @Adriana Maria Sequeira Muñoz. Buenas tardes Magistradas @Damaris Vargas Vásquez, @Jessica Alejandra Jiménez Ramírez y licenciado @Minor Delgado Sánchez. Mi nombre es Eduardo Josué Quesada Alfaro y trabajo en el subproceso de Sistemas Jurisdiccionales, la Licenciada Adriana nos refiere a ustedes debido a una solicitud de espacio para poder llevar a cabo una sesión en la que pretendemos exponer una asignación que tenemos referente a una integración entre un sistema del OIJ

y los Sistemas Jurisdiccionales, incluidos los contextos de Civil. Entre los puntos que deseamos tratar se encuentran:

1. *Poner en conocimiento la solicitud del OIJ*

a. *Accesos a los casos desde SUPERCOP, este es un nuevo sistema del OIJ.*

b. *Acceso a cualquier expediente a modo de consulta para información específica relacionada a partes y datos generales del expediente.*

c. *Conocer si existe alguna restricción de que el OIJ consulte esta información para personas con vulnerabilidad, menores de edad, entre otros*

c. *¿Para qué?*

i. *Para fines investigativos.*

De ser posible, les parece establecer una reunión para la otra semana, tentativamente en las siguientes posibles fechas, esto no restringe a revisar algún otro día en particular, pero si sería muy importante para el proceso poder tener la sesión en la siguiente semana.
Jueves 25/07/2024
09:00 a 10:00
10:00 a 11:00
13:00 a 14:00
Viernes 26/07/2024
09:00 a 10:00
10:00 a 11:00
13:00 a 14:00

Muchas gracias, me mantengo atengo a cualquier indicación o posible fecha para realizar la sesión. Si es necesario incluir más personas favor indicarme para poder incluirlos en la agenda.
Saludos.

De: Adriana Maria Sequeira Muñoz <asequeira@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: miércoles, 17 de julio de 2024 12:57
Para: Eduardo Josué Quesada Alfaro <equesadaa@Poder-Judicial.go.cr>; Farith Suarez Valverde <fsuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Greivin Steven Mora Alvarado <gmoraa@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Wilberth Antonio Rojas Diaz <wrojasd@Poder-Judicial.go.cr>; Donald Vargas Zuñiga <dvargasz@Poder-Judicial.go.cr>; Eymer Francisco Martinez Hernandez <emartinezh@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: RE: Presentación de proyecto de integración OIJ - Sistemas Jurisdiccionales

Buenas tardes, estimado compañero, espero se encuentre muy bien. Actualmente quien preside la Comisión Civil es la Mag. Damaris Vargas y los dos gestores que trabajan en la materia civil son Mainor Delgado Sánchez y Jéssica Alejandra Jiménez Ramírez.

De: Eduardo Josué Quesada Alfaro <equesadaa@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado: miércoles, 17 de julio de 2024 11:43
Para: Adriana Maria Sequeira Muñoz <asequeira@Poder-Judicial.go.cr>; Farith Suarez Valverde <fsuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Greivin Steven Mora Alvarado <gmoraa@Poder-Judicial.go.cr>
Cc: Wilberth Antonio Rojas Diaz <wrojasd@Poder-Judicial.go.cr>; Donald Vargas Zuñiga <dvargasz@Poder-Judicial.go.cr>; Eymer Francisco Martinez Hernandez <emartinezh@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Presentación de proyecto de integración OIJ - Sistemas Jurisdiccionales

Buenos días, Licenciada @Adriana Maria Sequeira Muñoz, Licenciados @Farith Suarez Valverde y @Greivin Steven Mora Alvarado. Espero se encuentren muy bien. Mi nombre es Eduardo Josué Quesada Alfaro y trabajo en el subproceso de Sistemas Jurisdiccionales. Tenemos los nombres de ustedes como representantes de la comisión Civil.

Nos gustaría poder conversar con ustedes para comentarles acerca de un proyecto de integración que estamos realizando para los compañeros del OIJ, el cual, consiste en general en poder compartir con ellos algunos datos de los expedientes judiciales que se encuentran en nuestros sistemas. Nos gustaría poder contar con sus valiosos comentarios, sugerencias y recomendaciones para poder llevar a cabo este proyecto de la mejor manera.

Por tanto, de ser posible les parece establecer una reunión para la otra semana, tentativamente en las siguientes posibles fechas, esto no restringe a revisar algún otro día en particular, pero si sería muy importante para el proceso poder tener la sesión en la siguiente semana.

Jueves 25/07/2024
09:00 a 10:00
10:00 a 11:00
13:00 a 14:00
Viernes 26/07/2024
09:00 a 10:00
10:00 a 11:00
13:00 a 14:00

Muchas gracias, me mantengo atengo a cualquier indicación o posible fecha para realizar la sesión.
Saludos.

Se acordó: 1. Tener por conocida la gestión formulada por el señor Eduardo Quesada Alfaro. 2. Trasladar para conocimiento de los Gestores a fin de que le den seguimiento e informen a la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro Judicial y Concursal. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese.

ARTÍCULO XXI

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez remitió el siguiente comunicado:

De: Damaris Vargas Vásquez
Enviado el: martes, 10 de septiembre de 2024 05:25
Para: Ana Eugenia Romero Jenkins <aromeroj@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección Ejecutiva <direccionejecutiva@conapdis.go.cr>
CC: Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Alberto Cesar Juarez Gutierrez <ajuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: RV: URGENTE: arreglo gotera en oficina jueza Alpízar Tribunal Colegiado Civil de primera instancia Liberia

Estimada doña Ana Eugenia:

Reciba un atento saludo. Le solicito por favor su colaboración para atender este requerimiento del juez Juárez Gutiérrez.
De antemano, muchas gracias por su colaboración y desde ya la disposición de la Comisión de la Jurisdicción Civil para atender los requerimientos que sean necesarios, desde nuestras competencias.

Cordialmente,

PODER JUDICIAL
República de Costa Rica

Magistrada Damaris María Vargas Vásquez
Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia
Tel.: (506) 2295-4995
Correo: dvargas@poder-judicial.go.cr

Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinaria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos. Se informa lo anterior en cumplimiento del Aviso 26-2022 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 100-2022 celebrada el 17 de noviembre del 2022, artículo XLIV.

De: Alberto Cesar Juarez Gutierrez <ajuarez@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: jueves, 5 de septiembre de 2024 14:52
Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: RV: URGENTE: arreglo gotera en oficina jueza Alpízar Tribunal Colegiado Civil de primera instancia Liberia

Buenas tardes doña Damaris, espero se encuentre muy bien. Un cordial saludo de mi parte. Le escribo en su carácter de presidenta de la Comisión Civil, con la intención de buscar una solución a la problemática que se ha estado presentando en la oficina que coordino, Tribunal Colegiado de

Primera Instancia Civil de Liberia, desde el mes de junio se ha estado insistiendo con la Administradora Regional del Circuito Judicial, la reparación de una gotera en una de las oficinas de los co Jueces, gotera que según expone la compañera, se está extendiendo, poniendo en riesgo no solo la integridad física de algún funcionario del Tribunal, sino también, el equipo de cómputo, monitores, teclados etc propiedad de la Institución, los cuales corren riesgos de recibir agua. Se ha intentado por todos los medios posibles hacer ver la gravedad del asunto a la Administradora del Circuito, quien se ha limitado a dar soluciones accesorias, como que utilicen otra oficina de los conjueces en teletrabajo, etc, argumentando que no depende de ella, sino del arrendador del edificio. Con respeto se le ha externado a ella que el problema que podría sobrevenir como consecuencia de ello no es responsabilidad del arrendador, sino de la Institución, por la pérdida de equipo e incluso pone en riesgo la integridad de los funcionarios. El último correo que remití, sobre esta situación fue en data 01 de julio 2024, de lo cual se copió a su persona y a la dirección ejecutiva, recibiendo respuesta únicamente de su parte en donde nos manifestó que ya se había informado a la comisión para ver que se podía hacer desde ese órgano, no obstante, hoy en día, la situación impera y parece que se agrava, por lo que ruego interponer sus oficios para dar una solución pronta y ante todo duradera a la situación. Como siempre, apuesta a su don de servir y accesibilidad que le caracteriza, un servidor. Alberto C

Alberto Juárez Gutiérrez
Juez Coordinador
Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil
I Circuito Judicial de Guanacaste



De: Ruth Alpízar Rodríguez <ralpizar@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado: jueves, 5 de septiembre de 2024 14:10
Para: Seidy Jiménez Bermúdez <sjimenezb@Poder-Judicial.go.cr>
Cc: Tribunal Colegiado Primera Inst. Civil Liberia <lib-tcolegiado@Poder-Judicial.go.cr>; Alberto Cesar Juarez Gutierrez <ajuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Arianna Rocío Gómez Briceño <agomezbr@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: URGENTE: arreglo gotera en oficina jueza Alpízar Tribunal Colegiado Civil de primera instancia Liberia

Estimada Seidy:

Reciba un cordial saludo. De nuevo, luego de la lluvia fuerte de estos días pasados, volvió a surgir el problema de la fuerte gotera que cae en mi oficina, en la sede del Tribunal Colegiado Civil de primera instancia civil, en el mismo punto de hace unos meses. Con el agravante de que ahora, como se muestra en la fotografía adjunta al correo, se está abriendo otro punto de gotera en el lado contrario de la misma lámina del cielo raso.

Debido a la ubicación de esas goteras me queda poco espacio para correr el escritorio dónde se colocan los monitores de la computadora y la caja de conexión, en función del punto de red y lo corto que es el cable. Por ahora los tengo prácticamente en la esquina de la oficina, pero si se extiende la gotera más hacia el fondo, no tendré otro lugar para correrlo.

Por ello solicito urgentemente ayuda para:

1. Solucionar este problema a la mayor brevedad, máxime que ya se sabe que estamos empezando lo más fuerte de la época lluviosa del país.
2. Valorar si es mejor cambiar el punto de red y colocarlo en la pared del frente, para estar evitando estas situaciones en el futuro.

Pero de igual forma hago saber del peligro que conlleva que caiga una gotera en cualquier punto de la oficina, dado que al ser el piso de color blanco es difícil notar que permanece agua en el suelo, lo cual puede generar la caída de cualquier persona que deba ingresar y no se percate de la situación.

Por ello considero que debe buscarse una solución permanente a ese problema por la persona que legalmente deba asumir el deber de velar por que el edificio funcione adecuadamente y se eviten esas situaciones de peligro.

Gracias

SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DE LA EXISTENCIA Y UBICACION DE LAS GOTERAS



Enviado desde mi iPhone
"Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos"

Se acordó: 1. Tener por conocida la gestión formulada por el señor Alberto Juárez Gutiérrez, Juez Coordinador del Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, así como los comunicados enviados por la Magistrada Damaris María Vargas Vásquez, Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal. 2. Remitir consulta al juez Juárez Gutiérrez acerca del avance en la gestión realizada. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese.

ARTÍCULO XXII

En relación con la cesión de recursos presupuestarios que hizo la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal, se recibió el siguiente comunicado:

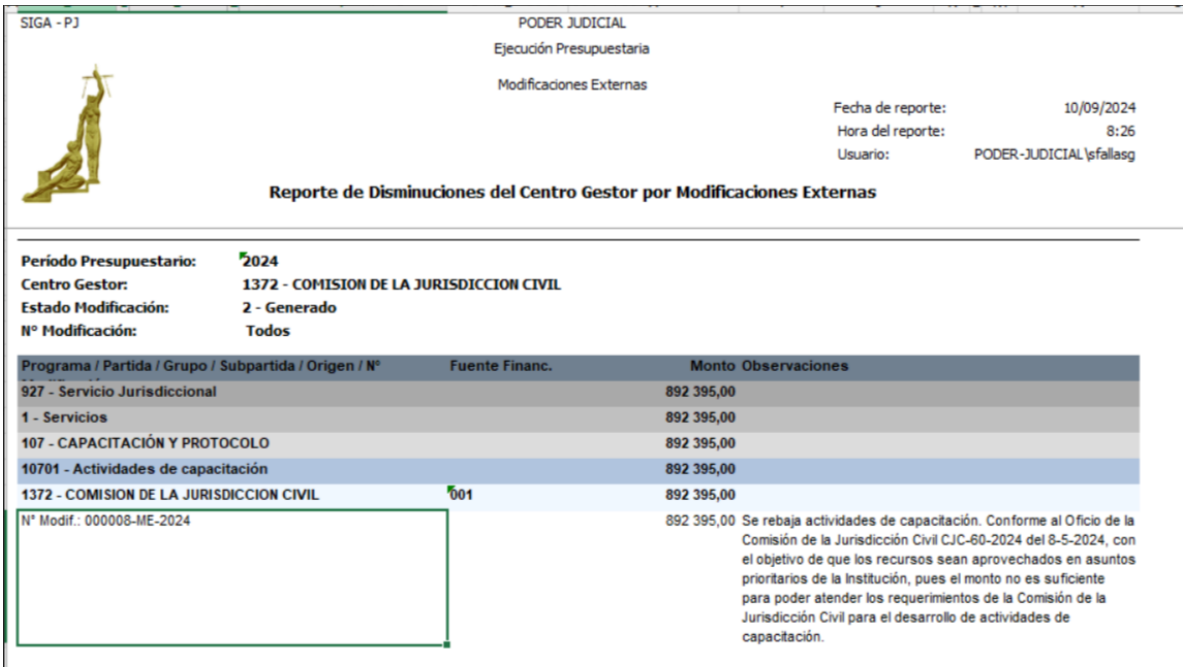
De: Catalina Fernández Badilla <cfernandez@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: martes, 10 de septiembre de 2024 09:15
Para: Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Paula

Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Adrián Navarro Angulo <anavarroa@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: RE: Oficio CJC-60-2024// Solicitud de cedido de recursos según ME- FICO

Buenos días

Reciban un cordial saludo.

En atención a su consulta, se informa que el trámite con los recursos de la Comisión Civil se encuentra incluidos en el presupuesto extraordinario N°10, el cual se encuentra pendiente de ser aprobado por el Ministerio de Hacienda; una vez se cuente con el trámite de aprobación se disminuye del disponible presupuestario que, según consulta al Departamento Financiero Contable, tarda alrededor de mes y medio o dos meses para el trámite correspondiente.



SIGA - PJ

PODER JUDICIAL

Ejecución Presupuestaria

Modificaciones Externas

Fecha de reporte: 10/09/2024
Hora del reporte: 8:26
Usuario: PODER-JUDICIAL\sfallasg

Reporte de Disminuciones del Centro Gestor por Modificaciones Externas

Período Presupuestario: 2024
Centro Gestor: 1372 - COMISION DE LA JURISDICCION CIVIL
Estado Modificación: 2 - Generado
N° Modificación: Todos

Programa / Partida / Grupo / Subpartida / Origen / N°	Fuente Financ.	Monto	Observaciones
927 - Servicio Jurisdiccional		892 395,00	
1 - Servicios		892 395,00	
107 - CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO		892 395,00	
10701 - Actividades de capacitación		892 395,00	
1372 - COMISION DE LA JURISDICCION CIVIL	001	892 395,00	
N° Modif.: 000008-ME-2024		892 395,00	Se rebaja actividades de capacitación. Conforme al Oficio de la Comisión de la Jurisdicción Civil CJC-60-2024 del 8-5-2024, con el objetivo de que los recursos sean aprovechados en asuntos prioritarios de la Institución, pues el monto no es suficiente para poder atender los requerimientos de la Comisión de la Jurisdicción Civil para el desarrollo de actividades de capacitación.

Importante señalar que, si la aprobación no se da por parte del Ministerio de Hacienda, los recursos permanecen en el disponible provisional y la oficina que tiene los recursos asignados deberá accionar para ceder los recursos a otro CG que tenga la necesidad en esa subpartida; este es un supuesto que casi nunca sucede, pero es importante que las oficinas lo tengan claro porque es una posibilidad ante el accionar del Ministerio de Hacienda.

Copio al compañero Adrian Navarro quien nos colabora con estos procesos y temas de consulta.

Saludos,



De: Catalina Fernández Badilla <cfernandez@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado: miércoles, 24 de julio de 2024 09:51
Para: Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>
Cc: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: RV: Oficio CJC-60-2024// Solicitud de cedido de recursos según ME- FICO

Buenos días

Reciban un cordial saludo.

Dado que en el oficio N°CJC-60-2024, en el cual se ceden los recursos que adjunto en imagen, se les solicita proceder según lo señalado por el Departamento Financiero Contable mediante ME (Modificación Externa), dado que únicamente la oficina judicial puede realizar el movimiento mediante el Sistema SIGA-PJ, se solicita atender lo solicitado, según correo adjunto “Solicitud de Modificación para ceder recursos partidas 1 y 2, Programas 926 y 927…). Importante: Únicamente hay tiempo durante el día de hoy hasta las 4:30 pm.

Oficina: 1372 **COMISION DE LA JURISDICCION CIVIL**

Tipo Presup.: **Ordinario**

Partida/Grupo/ Subpartida	Descripción Partida/Grupo/Subpartida/Artículo	Cant.	Total Grupo	Total Partida
TOTAL GENERAL				892 395,00
Partida : 1	Servicios			892 395,00
Grupo: 107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO		892 395,00	
Subpartida: 10701	Actividades de capacitación			
Art. : 19543	ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y MATERIALES AUXILIARES	1		

Dado lo anterior, si todavía está el monto disponible, se solicita proceder según la indicación del Departamento Financiero Contable, con la finalidad de que no se queden recursos sin utilizar en el disponible.

Según lo referido la estructura de la SME 000322-SME-2024 es la siguiente:

1. **Destino 1, para registro de saldos de la partida 1 y 2, sólo programa 926.**
2. **Destino 2, para registro de saldos de la partida 1 y 2, sólo programa 927.**

En el caso de que no se ejecute el procedimiento, queda bajo responsabilidad del Centro Gestor los disponibles sin utilizar.

Cualquier duda que tengan, pueden comunicarse con el compañero Adrian Navarro Angulo, vía teams, extensión 014069 o correo electrónico.

Saludos,

-



De: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: miércoles, 8 de mayo de 2024 21:19
Para: Wilbert Kidd Alvarado <wkidd@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección Ejecutiva <direc_ejecutiva@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Oficio CJC-60-2024

Estimado don Wilbert:

Reciba un atento saludo. Traslado para su conocimiento el Oficio CJC-60-2024, en atención del Oficio 865-DE-2024.
Cordialmente,

Se acordó: Tener por conocidas las gestiones realizadas en relación con la cesión del presupuesto de la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal.

ARTÍCULO XXIII

Se conocen los siguientes oficios:


7279-2024.docx


5092-24-.docx

Se acordó: Tener por conocidos los Oficios 7279-2024 y 5092-2024, en relación con los cuales ya la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal emitió pronunciamiento sobre la circular propuesta por la Defensa Pública.

ARTÍCULO XXIV

La Magistrada Vargas Vásquez remitió el siguiente comunicado vinculado con la invitación de la Dirección de Planificación a un taller para la construcción del PEI.

De: Damaris Vargas Vásquez
Enviado el: jueves, 19 de septiembre de 2024 11:26
Para: Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Maria Sequeira Muñoz <asequeira@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Orocú Chavarría <aorocu@poder-judicial.go.cr>; Bernardo Solano Solano <bsolanos@Poder-Judicial.go.cr>; Carlos Eduardo Gonzalez Mora <cgonzalezmo@Poder-Judicial.go.cr>; Farith

Suarez Valverde <fsuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Froylán Alvarado Zelada <falvaradoz@Poder-Judicial.go.cr>; Greivin Steven Mora Alvarado <gmoraa@Poder-Judicial.go.cr>; Guillermo Guilá Alvarado <gguila@poder-judicial.go.cr>; Ingrid Fonseca Esquivel <ifonseca@Poder-Judicial.go.cr>; Karol Solano Ramírez <ksolanor@Poder-Judicial.go.cr>; Manuel Hernández Casanova <mhernandezc@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Diego Romero Trejos <lromerot@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Porfirio Sánchez Rodríguez <lsanchezr@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Morales Navarro <kmorales@Poder-Judicial.go.cr>; Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>; Maricruz Chacón Cubillo <mchaconc@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Mora Leiva <emora@Poder-Judicial.go.cr>; Yesenia Salazar Guzmán <ysalazarg@Poder-Judicial.go.cr>; Siria Carmona Castro <scarmona@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Alfaro Romero <ealfaror@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Isabel Vargas Badilla <avargasb@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Planificación <planificacion@Poder-Judicial.go.cr>; Alexandra Viales Rescia <aviales@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Madrigal Bermudez <kmadrigalb@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de San José <contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Duran Gamboa <mdurang@Poder-Judicial.go.cr>; Dixon Li Morales <dlim@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Tecnología de Información <tecnologia-info@Poder-Judicial.go.cr>; Ericka Monge Quesada <emonge@Poder-Judicial.go.cr>; Vivian Rímola Soto <vrimola@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: PEI Comisión de la Jurisdicción Civil

Señores y Señoras

Comisión de la Jurisdicción Civil

Buenos días. Les comunico que la Dirección de Planificación está convocando a las y los integrantes de esta Comisión al Taller para conocer sus sugerencias y observaciones para la construcción del nuevo Plan Estratégico Institucional. La fecha y lugar es la siguiente:

COMISIONES CONVOCADAS A TALLER PEI	*FECHA DEL TALLER*	*LUGAR*
Comisión de la Jurisdicción Civil	*26 DE SETIEMBRE*	*Multiuso Piso*

Es importante aprovechar esta oportunidad para reiterar las ideas que ya hemos comunicado a la Dirección de Planificación en la construcción del nuevo PEI, y adicionar otras que estimemos valiosos.

Cordialmente,

PODER JUDICIAL
República de Costa Rica

Magistrada Damaris María Vargas Vásquez
Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia
Tel.: (506) 2295-4995
Correo: dvargas@poder-judicial.go.cr

Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinaria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente,

posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos. Se informa lo anterior en cumplimiento del Aviso 26-2022 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 100-2022 celebrada el 17 de noviembre del 2022, artículo XLIV.

Se acordó: Tener por conocida la invitación.

ARTÍCULO XXV

El Equipo Gestor informó el 1 de julio de 2024 las acciones realizadas en relación con la atención del acuerdo tomado por el Consejo Superior:

"… Con el presente informe, la Gestoría Civil dictamina lo solicitado por el Consejo Superior en sesión N° 43-24 celebrada el 23 de mayo de 2024, comunicado por el Oficio 4634-2024, el cual acordó:

"1) Tener por recibido correo electrónico de fecha 09 de mayo de 2024, suscrito por el licenciado Luis Fernando Guillen Zumbado, Juez de Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil de Heredia, referente a disconformidad con el computo de plazo para la resolución de escritos ya que conlleva el desmejoramiento de los indicadores de gestión en el SIGMA. 2) Remitir a la Comisión de la Jurisdicción Civil para que, en conjunto con la Dirección de Planificación y Dirección de Tecnología de la Información, realicen el informe correspondiente e informen a este Consejo. Se declara acuerdo firme. Una vez aprobado por Comisión Civil se debe de elevar a Planificación y Dirección de Tecnología."



Informe Plazos de Cumplimiento Indicac

Luego, agregaron:

De: Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: miércoles, 18 de septiembre de 2024 16:41
Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: RE: Seguimiento de acuerdos del Consejo Superior

Buenas tardes estimada doña Damaris. Gusto saludarla. Sobre esta delegación del Consejo Superior tomada en el acuerdo adoptado en sesión N° 43-24 celebrada el 23 de mayo de 2024, comunicado por el Oficio de la Secretaría General 4634-2024, la Gestoría ya había elevado el informe respectivo el 1° de Julio anterior. Dando seguimiento, el pasado viernes 13 de setiembre tuvimos reunión sobre este tema con la Dirección de Tecnología y Dirección de Planificación, y el Juez Guillén Zumbado, faltaría exponerlo a Comisión Civil, entonces, prácticamente lo consumaríamos con la reunión que se propone. Quedamos atentos, le reenvío el informe de Gestoría. Muchas gracias por el seguimiento y ser tan atenta."

La Magistrada Vargas Vásquez, informó a la Dirección de Planificación y a la Dirección de Tecnología de la Información el 18 de setiembre, lo siguiente:

De: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado: miércoles, 18 de septiembre de 2024 10:08
Para: Dirección de Planificación <planificacion@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Mora Leiva <emora@Poder-Judicial.go.cr>; Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Tecnología de Información

<tecnologia-info@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Morales Navarro <kmorales@Poder-Judicial.go.cr>; Ericka Monge Quesada <emonge@Poder-Judicial.go.cr>
Cc: Dirección de Planificación <planificacion@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Seguimiento de acuerdos del Consejo Superior

Señores y Señoras
Dirección de Tecnología de la Información
Dirección de Planificación

Reciban un atento saludo. En acuerdo tomado en sesión N° 43-2024 celebrada el 23 de mayo del 2024, artículo LXXVIII, que en su parte dispositiva literalmente dispuso:

"(…) "Se acordó: 1) Tener por recibido correo electrónico de fecha 09 de mayo de 2024, suscrito por el licenciado Luis Fernando Guillen Zumbado, Juez de Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil de Heredia, referente a disconformidad con el computo de plazo para la resolución de escritos ya que conlleva el desmejoramiento de los indicadores de gestión en el SIGMA. 2) Remitir a la Comision de la Jurisdicción Civil para que, en conjunto con la Dirección de Planificación y Dirección de Tecnología de la Información, realicen el informen correspondiente e informen a este Consejo. Se declara acuerdo firme."



10374-2024
Antecedente.pdf

La DTIC informó al Consejo Superior en oficio N° 1860-DTIC-2024, de 06 de setiembre del 2024, lo siguiente:

"Se informa que de parte de la Dirección de Tecnología de información y Comunicaciones mediante el oficio 1855-DTIC-2024, el cual se adjunta, se solicitó audiencia a la Comisión Civil y la Dirección de Planificación para abordar el tema. Por lo tanto, esta dirección queda en espera de la audiencia para poder emitir el informe solicitado.



OFICIO
1855-DTIC-2024_ En

Con ocasión de lo anterior, en mi condición de Magistrada Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Civil, con el objetivo de poder atender los acuerdos tomados recientemente por el Consejo Superior, les convoco para que nos reunamos a fin de coordinar acciones sobre este tema y elaborar conjuntamente una propuesta.

Doña Paula Jiménez les estará contactando para fijar una fecha para reunirnos. Muchas gracias.

Estaré atenta. Gracias."

Se acordó: 1. Tener por conocido el comunicado. 2. Trasladar para conocimiento de la Dirección de Planificación el informe rendido por el Equipo Gestor relacionado con la solicitud del juez Luis Fernando Guillén Zumbado. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese.

ARTÍCULO XXVI

Se conoce del Oficio 8724-2024:

	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** **(Código 1372)**	
	ACTA CJC-10-2024	

De: Secretaría General de la Corte-Comunicaciones - Laura Bonilla Morales <lbonillam@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: miércoles, 18 de septiembre de 2024 16:24
Para: Orlando Aguirre Gómez <oaguirre@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Carmen Gutiérrez Castro <cgutierrezc@Poder-Judicial.go.cr>; Presidencia de la Corte <presidencia@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Juzgado de Cobros De Pococi <poc-jcobros@Poder-Judicial.go.cr>; Centro Gestión Función Jurisdiccional-CACMFJ <centro_gestion_juris@Poder-Judicial.go.cr>; Maricruz Chacón Cubillo <mchaconc@Poder-Judicial.go.cr>; Recepción de documentos Dirección de Planificación <recep-planif@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de San José <contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría General de la Corte - Comunicaciones -Fabián Valverde Rojas <fvalverder@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección Jurídica <direccion_juridica@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Oficio 8724-2024

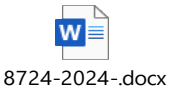
San José, 18 de setiembre de 2024
N° 8724-2024
Al contestar refiérase a este # de oficio al correo (secrecorte@poder-judicial.go.cr)

Señor Magistrado
Lic. Orlando Aguirre Gómez, Presidente
Corte Suprema de Justicia

Estimado señor:

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 83-24 celebrada el 17 de setiembre de 2024, que literalmente dice:

"ARTÍCULO LXXXVI


8724-2024-.docx

-0-

La Gestoría remitió el siguiente comunicado el 24 de setiembre de 2024:

> *"Conforme con el acuerdo del Consejo Superior adoptado en sesión N° 83-24 celebrada el 17 de setiembre de 2024, artículo LXXXVI, comunicado por oficio de la Secretaría General de la Corte* ***8724-2024****, por el cual se solicita el informe de la Comisión Civil, dirigido al Despacho de la Presidencia y a la Dirección Jurídica, sobre el oficio 10234-2024-DHR de la Defensoría de los Habitantes, relativo a queja presentada sobre un proceso tramitado en el Juzgado de Cobro Judicial de Pococí, se remite el presente informe como propuesta elaborado por la Gestoría Civil y por la profesional de Cobro Judicial del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional a fin de remitirlo al Despacho de la Presidencia y a la Dirección Jurídica según lo ordenado por el Consejo Superior."*



Informe Juzgado de Cobro de Pococí para

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 8724-24. 2. Trasladar para conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia el informe emitido por el Equipo Gestor. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese.

ARTÍCULO XXVII

Se conoce del Oficio EJ-DIR-194-2024:

De: Damaris Vargas Vásquez
Enviado el: viernes, 20 de septiembre de 2024 14:55
Para: Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Maria Sequeira Muñoz <asequeira@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Orocú Chavarría <aorocu@poder-judicial.go.cr>; Bernardo Solano Solano <bsolanos@Poder-Judicial.go.cr>; Carlos Eduardo Gonzalez Mora <cgonzalezmo@Poder-Judicial.go.cr>; Farith Suarez Valverde <fsuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Froylán Alvarado Zelada <falvaradoz@Poder-Judicial.go.cr>; Greivin Steven Mora Alvarado <gmoraa@Poder-Judicial.go.cr>; Guillermo Guilá Alvarado <gguila@poder-judicial.go.cr>; Ingrid Fonseca Esquivel <ifonseca@Poder-Judicial.go.cr>; Karol Solano Ramírez <ksolanor@Poder-Judicial.go.cr>; Manuel Hernández Casanova <mhernandezc@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Diego Romero Trejos <lromerot@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Porfirio Sánchez Rodríguez <lsanchezr@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Morales Navarro <kmorales@Poder-Judicial.go.cr>; Allan Pow Hing Cordero

<apowhing@Poder-Judicial.go.cr>; Maricruz Chacón Cubillo <mchaconc@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Mora Leiva <emora@Poder-Judicial.go.cr>; Yesenia Salazar Guzmán <ysalazarg@Poder-Judicial.go.cr>; Siria Carmona Castro <scarmona@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Alfaro Romero <ealfaror@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Isabel Vargas Badilla <avargasb@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Planificación <planificacion@Poder-Judicial.go.cr>; Alexandra Viales Rescia <aviales@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Madrigal Bermudez <kmadrigalb@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de San José <contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Duran Gamboa <mdurang@Poder-Judicial.go.cr>; Dixon Li Morales <dlim@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Tecnología de Información <tecnologia-info@Poder-Judicial.go.cr>; Ericka Monge Quesada <emonge@Poder-Judicial.go.cr>; Vivian Rímola Soto <vrimola@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Oficio EJ-DIR-194-2024 Comisión de la Jurisdicción Civil

Señores y Señoras
Comisión de la Jurisdicción Civil

Reciban un atento saludo. Traslado para su conocimiento el Oficio EJ-DIR-194-2024 remitido por la Escuela Judicial, donde se nos solicita enviar las necesidades de capacitación más apremiantes, detectadas conforme a la labor que desempeña la Comisión de la Jurisdicción Civil. Se solicita enviar la información a la Escuela Judicial, a más tardar el viernes 27 de setiembre del año en curso, a la dirección electrónica: esc_judicial-1@Poder-Judicial.go.cr y con copia a farroyom@poder-judicial.go.cr . Les solicito por favor enviar sus propuestas con copia a la Comisión. Les comento que pedí ampliación del

plazo a la Escuela Judicial al día programado para la sesión de octubre de la Comisión. Estoy en espera de respuesta. Cordialmente,

EJ-DIR-194-2024 Consulta necesidades

EJ-DIR-194-2024 Consulta necesidades

El 22 de octubre se remitió a la Escuela Judicial el siguiente comunicado:

De: *Damaris Vargas Vásquez*
Enviado el: *martes, 22 de octubre de 2024 13:14*
Para: *Rebeca Guardia Morales <rguardia@Poder-Judicial.go.cr>; Escuela Judicial Dirección <esc_judicial@Poder-Judicial.go.cr>*
CC: *Aida Cristina Sinclair Myers <asinclair@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Flor Arroyo Morera <farroyom@Poder-Judicial.go.cr>; Centro Documental - Escuela Judicial <cedo@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *RV: EJ-DIR-203-2024 "Comisión Jurisdicción Civil" sobre necesidades capacitación año 2025.*

Estimada doña Rebeca:

Reciba un atento saludo. Traslado para su conocimiento el Oficio 113-CJC-2024.
Cordialmente,


113-CJC-2024.pdf


113-CJC-2024.docx


EJ-DIR-203-2024
Consulta necesidades

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio EJ-DIR-194-2024, así como la respuesta enviada a la Escuela Judicial en Oficio 113-CJC-2024. 2. Instar al Equipo Gestor a dar seguimiento.

ARTÍCULO XXVIII

Se conoce del Oficio N° 6953-2024 de 20 de setiembre de 2024 enviado a la Inspección Judicial, que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 61-2024 celebrada el 09 de julio de 2024, artículo XXI, que literalmente dice:

> ***"Se acordó: 1.)*** *Tener por rendida el acta de la visita realizada en el Juzgado Civil y Trabajo de Cañas, para el periodo del 01 de octubre de 2023 al 31 de marzo de 2024.* ***2.)*** *Ratificar las recomendaciones contenidas en dicho informe, dirigidas a la jueza coordinadora, coordinador judicial, Oficina de Control Interno y personal del despacho que se les ordenó depurar.* ***3.)*** *El Tribunal de la Inspección Judicial verificará el cumplimiento de las recomendaciones dadas e informará a este Consejo lo que corresponda, por lo que de ser necesario deberá tomar las acciones disciplinarias respectivas, ya que el objetivo de estas supervisiones es que los despachos judiciales corrijan las falencias detectadas y no se reiteren, de modo que en la próxima visita, el órgano disciplinario verifique tanto el cumplimiento de las recomendaciones dejadas, así como la corrección de los errores e incumplimiento de controles u otros, advertidos en la visita anterior de junio de 2018.* ***4.)*** *Se le hace saber a la jueza coordinadora o a quien le sustituya que, ante el incumplimiento de las ordenanzas dadas por la Inspección Judicial, por trámite del personal a su cargo, debe aperturar el respectivo procedimiento disciplinario, pues de lo contrario en su*

condición de coordinador incurriría en la falta de supervisión y violentaría lo establecido en el artículo 192 inciso 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Acuerdo del Consejo Superior Sesión N- 58-19, del 27 de junio del 2019). Además, deberá hacer este acuerdo de conocimiento de todo el personal de esa oficina, con el fin de que se cumplan las recomendaciones efectuadas; lo anterior, bajo la prevención ya indicada, respecto a que, en caso de omisión deberá aplicar el régimen disciplinario. ***5.)*** *Deberá el despacho cumplir con las acciones contenidas en el Plan Estratégico Institucional, a saber: Acceso a la Justicia, Ambiente, Género, Innovación, Justicia Abierta, Valor del Servicio de Administración de Justicia y Valores Institucionales, por ser ejes transversales que se encuentran dentro del mismo. Además, se le hace saber que, podrá solicitar asesoría a la Oficina de Control Interno en cuanto a la adopción de medidas necesarias que permitan mejorar el sistema de control interno, a efectos de asegurar que los hallazgos de la Inspección Judicial y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Control Interno.* ***6.)*** *Se solicita a la Dirección Ejecutiva en coordinación con la Administración Regional analizar la situación expuesta por la jueza coordinadora, con relación a la entrega de hojas de delincuencia y el escaneo de expedientes, que inciden en las cuotas de trabajo del personal técnico del despacho.* ***7)*** *Indicarles a los despachos del Circuito Judicial de Cañas el deber atender a la persona usuaria y entregarle las hojas de delincuencia, toda vez, que para ello cuentan con el acceso al Sistema de Administración y Control Electrónico de Juzgamientos (SACEJ) del Registro Judicial****. 8)*** *Solicitar a la Secretaría General de la Corte, haga de conocimiento el presente acuerdo de los despachos judiciales que integran el circuito judicial de Cañas, para que cumplan con las disposiciones contenidas dentro de la circular 25-2015.* ***9)*** *Solicitar a la Contraloría de Servicios de Liberia realice una campaña informativa para las personas usuarias respecto al acceso a la hoja de delincuencia que pueden gestionar ante los diferentes despachos del circuito de Cañas.* ***10.)*** *Hacer este*

acuerdo de conocimiento del ***Juzgado Civil y Trabajo de Cañas, Comisión de la Jurisdicción Civil, Comisión de la Jurisdicción Laboral, Gestoría de la materia Civil, Gestoría de la materia Laboral, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, Oficina de Control Interno, Dirección Ejecutiva, Administración Regional de Liberia y de la Inspección Judicial****, para lo de su cargo."*



Oficio N 6953-2024
Reproducción por err

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 6953-24. 2. Instar al Equipo Gestor a dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de la Inspección Judicial. 3. Se declara acuerdo firme. Comuníquese.

ARTÍCULO XXIX

Se conoce del Oficio 8825-2024 de 20 de setiembre de 2024 enviado a la Dirección de Planificación, el cual contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 83-2024 celebrada el 17 de setiembre del 2024, artículo LIII.



OFICIO
8825-2024.docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 8825-24. 2. Instar al Equipo Gestor a coordinar con la Dirección de tecnología de la Información y Comunicaciones de manera prioritaria el seguimiento de la atención del acuerdo del Consejo Superior e informar a la Comisión. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese.

ARTÍCULO XXX

Se conoce del Oficio 8838-2024 de 20 de setiembre de 2024 dirigido al CACMFJ que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 83-2024 celebrada el 17 de setiembre de 2024, artículo XVII, que literalmente dice:



OFICIO N°8838-2024---.docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 8838-2024 de 20 de setiembre de 2024 dirigido al CACMFJ que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 83-2024 celebrada el 17 de setiembre de 2024, artículo XVII. 2. Instar al Equipo Gestor a darle seguimiento e informar a la Comisión. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese.

ARTÍCULO XXXI

Se conoce de los Oficios 108-CJC-2024 y 8864-2024:

De: Damaris Vargas Vásquez
Enviado el: lunes, 23 de septiembre de 2024 18:31
Para: Silvia Navarro Romanini (Secretaria General de la Corte) <snavarro@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría General de la Corte - Comunicaciones - Shirley Sanabria Navarro. Secretaria. <ssanabria@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Oficio N° 108-CJC-2024

	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** **(Código 1372)**	
	ACTA CJC-10-2024	

Estimada doña Silvia:

Reciba un atento saludo. Traslado para su conocimiento el Oficio 108-CJC-2024.
Cordialmente,

De: Secretaría General de la Corte - Comunicaciones - Bryan Chacón Gamboa. Aut. <bchacong@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: lunes, 23 de septiembre de 2024 16:16
Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: OFICIO 8864-2024

San José, 23 de setiembre de 2024
N° 8864-2024
Al contestar refiérase a este # de oficio al correo (secrecorte@poder-judicial.go.cr)

Señora magistrada
Dra. Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora
Comisión de la Jurisdicción Civil

Estimado señor:

	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Código 1372)	
	ACTA CJC-10-2024	

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 84-2024 celebrada el 19 de setiembre de 2024, artículo LX, que literalmente dice:

OFICIO 8864-2024.docx 108-CJC-2024.pdf 108-CJC-2024.docx

Se conoce del Oficio N° 10005-2024 emitido por la Secretaría General de la Corte el 28 de octubre de 2024, que contiene acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 89-2024** celebrada el **03 de octubre del 2024,** artículo XLIV, donde se dispuso:

> ***"Se acordó: 1.)*** *Tener por conocido el acuerdo adoptado por la Comisión de la Jurisdicción Civil en sesión CJC-07-2024 del 13 de setiembre de 2024, artículo II, así remitido por la magistrada Damaris Vargas Vásquez, en su condición de coordinadora de la citada Comisión, en que informan que la consulta formulada por el licenciado Jorge Arce Lara, está vinculada con aspectos jurisdiccionales, por lo que, en atención al principio de independencia judicial, no es procedente emitir pronunciamiento concreto.* ***2.)*** *Hacer este acuerdo de conocimiento del licenciado Arce Lara; e indicarle que este Consejo no es un Órgano consultivo, y que por tratarse de un asunto de índole jurisdiccional no es competente para referirse al tema. La Comisión de la Jurisdicción Civil, tomará nota para lo que corresponda."*



10005-2024..docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 8864-24 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 84-2024 celebrada el 19 de setiembre de 2024, artículo LX, relacionado con la gestión formulada por el señor Jorge Arce Lara, Abogado, mediante correo electrónico del 5 de junio de 2024, sobre la forma en que se está implementando el segundo párrafo del artículo 19.2 del CPC, que dice "..No tendrán obligación de presentar documento acreditativo de la representación en todos los procesos, aquellos usuarios a quienes se les autorice para ese efecto..". 2. Tener por emitido pronunciamiento sobre lo solicitado por el Consejo Superior en Oficio 108-CJC-2024, donde se informa que se trata de un aspecto jurisdiccional sobre el cual la Comisión carece de competencia para emitir pronunciamiento. 3. Tener por conocido el Oficio N° 10005-2024 emitido por la Secretaría General de la Corte el 28 de octubre de 2024, que contiene acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 89-2024** celebrada el **03 de octubre del 2024,** artículo XLIV. 4. Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO XXXII

Se informa sobre el avance del PAO 2024:

De: Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: lunes, 30 de septiembre de 2024 15:29
Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Avance del PAO a setiembre 2024

Buenas tardes doña Damaris.
Se remiten los avances del PAO 2024 de la Comisión de la Jurisdicción Civil al 30 de setiembre del 2024.

Cumplido: 72%
Restante por cumplir: 27%



rptPorcentajeCantidadMetasOficina (6).pdf

Se acordó: Tener por conocido el informe sobre los avances del PAO 2024.

ARTÍCULO XXXIII

Se conoce del Oficio 1259-PLA-EDV-2024:

De: Marjorie Sánchez Pomares (Autorizada Dirección de Planificación) <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: lunes, 30 de septiembre de 2024 14:40
CC: Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Administración Regional de Liberia <lib-admregional@Poder-Judicial.go.cr>; Centro Gestión Función Jurisdiccional-CACMFJ <centro_gestion_juris@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de Guanacaste <contraloria-lib@Poder-Judicial.go.cr>; Juzgado de Cobros de Liberia <lib-jcobros@Poder-Judicial.go.cr>; Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo de Guanacaste <lib-tapelacion@Poder-Judicial.go.cr>;

Tribunal Colegiado Primera Inst. Civil Liberia <lib-tcolegiado@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: 1259-PLA-EV-2024

Este oficio se remite para trámite en la Secretaría de la Corte por medio de SICE y se copia para su conocimiento.

(Se adjunta un archivo)
CUALQUIER OBSERVACION DIRIJASE AL CORREO OFICIAL DE LA DIRECCION
planificacion@poder-judicial.go.cr
o en la lista global de direcciones: Dirección de Planificación


1259-PLA-EV-2024.docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 1259-PLA-EDV-2024 enviado con copia a la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal. 2. Instar al Equipo Gestor a darle seguimiento.

ARTÍCULO XXXIV

Se conoce el Oficio 1268-PLA-EV-2024:

De: Marjorie Sánchez Pomares (Autorizada Dirección de Planificación) <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: lunes, 30 de septiembre de 2024 17:08
CC: Dirección Ejecutiva <direc_ejecutiva@Poder-Judicial.go.cr>; Recepción

Electrónica de Documentos GH <gh_docuelectro@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría Depto. Gestión Humana - Flory Campos Sandoval (Autorizada) <Dptopersonal@Poder-Judicial.go.cr>; Oficina de Comunicaciones Judiciales Limón <ocjlimon@Poder-Judicial.go.cr>; Subcomisión de Pueblos Indígenas <spindigenas@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>; Estefani Maria Ceciliano Segura <ececilianos@Poder-Judicial.go.cr>; Consejo de Administracion del I Circuito de Limon <Conse_admin@Poder-Judicial.go.cr>; Administracion Regional de Limon <reg_limon@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Tecnología de Información <tecnologia-info@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: 1268-PLA-EV-2024

Este oficio se remite para trámite en la Secretaría de la Corte por medio de SICE y se copia para su conocimiento.

(Se adjunta un archivo)
CUALQUIER OBSERVACION DIRIJASE AL CORREO OFICIAL DE LA DIRECCION
planificacion@poder-judicial.go.cr
o en la lista global de direcciones: Dirección de Planificación



1268-PLA-EV-2024.docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 1268-PLA-EV-2024 enviado en copia a la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal. 2. Instar al Equipo Gestor a darle seguimiento.

ARTÍCULO XXXV

Se conoce de la gestión presentada por la señora Angie Patricia Lara Guevara, Técnica Judicial 3 del Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo del Primer Circuito Judicial de Guanacaste:

De: Damaris Vargas Vásquez
Enviado el: lunes, 7 de octubre de 2024 02:17
Para: Angie Patricia Lara Guevara <alarag@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Ericka Rodríguez Araya <arodrigueza@Poder-Judicial.go.cr>; Orlando Castrillo Vargas <ocastrillo@Poder-Judicial.go.cr>; Gustavo Solano Rivera <gsolanori@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Recepción de documentos Dirección de Planificación <recep-planif@Poder-Judicial.go.cr>; Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: RE: Consulta sobre Prioridad Adulto Mayor, Posible mejora para EV

Señora
Angie Patricia Lara Guevara
Técnica Judicial 3
Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo
Primer Circuito Judicial de Guanacaste

Reciba un atento saludo. Muchas gracias por la información.

En mi condición de Magistrada Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Civil acuso recibo de su comunicado, el cual traslado para conocimiento del señor Allan Pow Hing Cordero, Director de la Dirección de Planificación y del Magistrado Dr. Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, en atención a sus competencias, a fin de que se analice la afectación que puede estarse generando a las personas usuarias y demás partícipes del proceso. Les copio este comunicado.

Cordialmente.

PODER JUDICIAL
República de Costa Rica

Magistrada Damaris María Vargas Vásquez
Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia
Tel.: (506) 2295-4995
Correo: dvargas@poder-judicial.go.cr

Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinaria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos. Se informa lo anterior en cumplimiento del Aviso 26-2022 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 100-2022 celebrada el 17 de noviembre del 2022, artículo XLIV.

De: Angie Patricia Lara Guevara <alarag@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: viernes, 4 de octubre de 2024 16:28
Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Ericka Rodríguez Araya <arodrigueza@Poder-Judicial.go.cr>; Orlando Castrillo Vargas <ocastrillo@Poder-Judicial.go.cr>; Gustavo Solano Rivera <gsolanori@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Consulta sobre Prioridad Adulto Mayor, Posible mejora para EV

Buenas Tardes Estimados Compañeros.

Espero que todo se encuentre muy bien,

Reciban un caluroso saludo de parte de esta servidora; Paso a comentarles la razón de mi correo:

Con el mayor del respeto a todos y todas en sus respectivas áreas, Quiero plantearles mis experiencias desde a la atención al Público, En varias ocasiones he atendido llamadas de usuarios, adultos mayores, los cuales solicitan sean atendidos como tal: "Adultos Mayores" pero en el sistema Escritorio Virtual (en este caso) no permite que personas que no sean "Actoras" (así textualmente) Se les dé prioridad como persona Adulta Mayor.
Por ejemplo, Hoy, La Señora Lidia Cascante es una adulta mayor de 72 años, quien compro un bien en remate y se volvió "Adjudicataria" y en este caso ella según el Sistema Escritorio Virtual no cumple los requisitos de ser persona "actora" para que sea tramitado bajo la prioridad de Adulto Mayor, cuando en realidad, es ella, la más interesada que se resuelva la apelación.

Entonces, Mi consulta va en ese sentido, si es posible que otras personas quienes no "instauran" el proceso, que al final de cuentas viene siendo parte en el proceso.
Se le puede brindar prioridad en el sistema y se les pueda atender como personas adultas mayores que son en este caso. (posible mejora)

Desde mi punto de vista a nivel de sistema, esa opción que aplicará solo al "Actor" no puede ser impedimento para que no sea atendido con la prioridad necesaria, según su condición.
Considero que persona se apersone a un proceso, legítimamente, y con la verdadera necesidad (No sean solo estrategias para ser uso incorrecto de esta prioridad) debería tener acceso a esta prioridad en el continuo mejoramiento por Acceso a la Justicia.

Espero haber sido pertinente a la hora de expresarme, porque quizás hay temas de fondo que desconozco y haberme dado atender con la consulta, en pro de las personas usuarias.

Que tengan excelente fin de semana.

Saludos,

PODER JUDICIAL
República de Costa Rica
Angie Lara Guevara
Técnica Judicial 3
Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo
Telèfono: 2665-1628/ 2665- 1644 E: 05-8952
Primer Circuito Judicial de Guancaste, Liberia

"Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos"

-0-

De: Damaris Vargas Vásquez
Enviado el: lunes, 14 de octubre de 2024 00:55
Para: Angie Patricia Lara Guevara <alarag@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Ericka Rodríguez Araya <arodrigueza@Poder-Judicial.go.cr>; Orlando Castrillo Vargas <ocastrillo@Poder-Judicial.go.cr>; Gustavo Solano Rivera <gsolanori@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: RV: Consulta sobre Prioridad Adulto Mayor, Posible mejora para EV

Señora
Angie Patricia Lara Guevara
Técnica Judicial 3
Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo

Primer Circuito Judicial de Guanacaste

Reciba un atento saludo. Traslado para su conocimiento comunicado enviado por la Dirección de Planificación.
Cordialmente,

PODER JUDICIAL
República de Costa Rica

Magistrada Damaris María Vargas Vásquez
Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia
Tel.: (506) 2295-4995
Correo: dvargas@poder-judicial.go.cr

Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinaria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos. Se informa lo anterior en cumplimiento del Aviso 26-2022 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 100-2022 celebrada el 17 de noviembre del 2022, artículo XLIV.

De: Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: martes, 8 de octubre de 2024 11:42
Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Angie Patricia Lara Guevara <alarag@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Ericka Rodríguez Araya <arodrigueza@Poder-Judicial.go.cr>;

Orlando Castrillo Vargas <ocastrillo@Poder-Judicial.go.cr>; Gustavo Solano Rivera <gsolanori@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Recepción de documentos Dirección de Planificación <recep-planif@Poder-Judicial.go.cr>; Yesenia Salazar Guzmán <ysalazarg@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Re: Consulta sobre Prioridad Adulto Mayor, Posible mejora para EV

Buen día estimada doña Damaris, un gusto saludarla.

En relación con el tema consultado, se menciona que, el mismo fue tratado en la sesión de la comisión civil del 6 de febrero del año en curso, artículo XVII, donde se tomó el acuerdo que se transcribe a continuación:

Se acordó: 1. Tener por conocido el comunicado enviado por la Unidad de Acceso a la Justicia y las manifestaciones de la Dirección de Planificación. 2. Instar al Equipo Gestor Civil a que dé seguimiento a la gestión y haga una propuesta de listado actualizado de personas que intervienen en el proceso que sí deban ser consideradas como prioritarias. 3. Informar a la Unidad de Acceso a la Justicia y a la Dirección de Planificación que por persona adulta mayor o cualquier otra vulnerabilidad se recomienda se considere únicamente a las partes y no a otras clases, como abogados o abogadas litigantes, salvo que sean parte en el proceso; diferente es la situación de albaceas quienes representan a las Sucesiones o casos similares de intervinientes. 4. Se declara acuerdo firme. Comuníquese a la Dirección de Planificación y a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Unidad de Acceso a la Justicia.

Según se señala en el punto 2 del acuerdo, la responsabilidad se le delegó a la gestoría civil para que revisarán la lista de intervinientes y determinarán si alguno de los intervinientes denominados "Neutro" deben de cambiar su condición.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Saludos cordiales,



De: Damaris Vargas Vásquez
Enviado el: lunes, 14 de octubre de 2024 21:38
Para: Angie Patricia Lara Guevara <alarag@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: RE: Consulta sobre Prioridad Adulto Mayor, Posible mejora para EV

Estimada doña Angie:

Buenas tardes. En atención a su comunicado, le ofrezco disculpas por la omisión de información. Los Gestores Civiles son personas juzgadoras que se sacan de sus oficinas y se les destina a apoyar a la Comisión en sus funciones. En el caso de la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal, las personas gestoras son: Minor Delgado Sánchez y Jéssica Jiménez Ramírez. Le adjunto un correo que les pasé a los Gestores Civiles para que le contacten. De igual forma, me pongo a su disposición en la condición de Coordinadora de la Comisión.

El Equipo Gestor remitió el siguiente informe:

De: *Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado el: *viernes, 25 de octubre de 2024 16:24*
Para: *Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *Para agendar: Comisión de la Jurisdicción Civil, Concursal y Cobro*

Buenas tardes estimada doña Damaris.

En atención al acuerdo de la Comisión de la Jurisdicción Civil contenido en la sesión 3-2024 del 6 de febrero del 2024, artículo XVII, que solicita al Equipo Gestor Civil lo siguiente: "2. Instar al Equipo Gestor Civil a que dé seguimiento a la gestión y haga una propuesta de listado actualizado de personas que intervienen en el proceso que sí deban ser consideradas como prioritarias. 3. Informar a la Unidad de Acceso a la Justicia y a la Dirección de Planificación que por persona adulta mayor o cualquier otra vulnerabilidad se recomienda se considere únicamente a las partes y no a otras clases, como abogados o abogadas litigantes, salvo que sean parte en el proceso; diferente es la situación de albaceas quienes representan a las Sucesiones o casos similares de intervinientes". Con base en la lista de intervinientes que aparecen

*solamente como "**neutros**" del Escritorio Virtual, se levanta este informe con las recomendaciones de Gestoría.*



Para agendar
Comisión de la Jurisdi

Se acordó: 1. Tener por conocida la gestión formulada por la señora *Angie Patricia Lara Guevara, Técnica Judicial 3 del Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo del Primer Circuito Judicial de Guanacaste; así como los comunicados enviados por la Magistrada Damaris María Vargas Vásquez para su atención. 2. Trasladar para conocimiento de las y los integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal las recomendaciones del Equipo Gestor. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese.*

ARTÍCULO XXXVI

Se conoce del Oficio 1285-PLA-ES-EV-OI-MI(NPL)-MI(PL)-2024

De: Damaris Vargas Vásquez
Enviado el: lunes, 7 de octubre de 2024 02:37
Para: Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana María Sequeira Muñoz <asequeira@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Orocú Chavarría <aorocu@poder-judicial.go.cr>; Bernardo Solano Solano <bsolanos@Poder-Judicial.go.cr>; Carlos Eduardo Gonzalez Mora <cgonzalezmo@Poder-Judicial.go.cr>; Farith Suarez Valverde <fsuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Froylán Alvarado Zelada <falvaradoz@Poder-Judicial.go.cr>; Greivin Steven Mora Alvarado <gmoraa@Poder-Judicial.go.cr>; Guillermo Guilá Alvarado <gguila@poder-judicial.go.cr>; Ingrid Fonseca Esquivel <ifonseca@Poder-Judicial.go.cr>; Karol Solano Ramírez <ksolanor@Poder-Judicial.go.cr>; Manuel Hernández

Casanova <mhernandezc@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Diego Romero Trejos <lromerot@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Morales Navarro <kmorales@Poder-Judicial.go.cr>; Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>; Maricruz Chacón Cubillo <mchaconc@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Mora Leiva <emora@Poder-Judicial.go.cr>; Yesenia Salazar Guzmán <ysalazarg@Poder-Judicial.go.cr>; Siria Carmona Castro <scarmona@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Alfaro Romero <ealfaror@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Planificación <planificacion@Poder-Judicial.go.cr>; Alexandra Viales Rescia <aviales@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Madrigal Bermudez <kmadrigalb@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de San José <contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Duran Gamboa <mdurang@Poder-Judicial.go.cr>; Dixon Li Morales <dlim@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Tecnología de Información <tecnologia-info@Poder-Judicial.go.cr>; Ericka Monge Quesada <emonge@Poder-Judicial.go.cr>; Vivian Rímola Soto <vrimola@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>; Recepción de documentos Dirección de Planificación <recep-planif@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Audiencia de Oficio 1285-PLA-ES-EV-OI-MI(NPL)-MI(PL)-2024 a la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro Judicial y Concursal

Señores y Señoras
Comisión de la Jurisdicción Civil

Reciban un atento saludo. En mi condición de Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro Judicial y Concursal, traslado para su conocimiento el Oficio 1285-PLA-ES-EV-OI-MI(NPL)-MI(PL)-2024 que contiene

propuesta de Circular denominada Atención y priorización de expedientes en rezago judicial, remitida por el Proyecto Cuadro de Mando Integral, del cual soy Directora de Proyecto, con las adiciones realizadas por la Dirección de Planificación.

De tener observaciones, por favor remitirlas en el plazo de 8 días.
Copio a la Dirección de Planificación.

Cordialmente,

PODER JUDICIAL
República de Costa Rica

Magistrada Damaris María Vargas Vásquez
Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia
Tel.: (506) 2295-4995
Correo: dvargas@poder-judicial.go.cr

Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinaria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos. Se informa lo anterior en cumplimiento del Aviso 26-2022 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 100-2022 celebrada el 17 de noviembre del 2022, artículo XLIV.

De: Damaris Vargas Vásquez
Enviado el: lunes, 7 de octubre de 2024 02:44

Para: Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>; Recepción de documentos Dirección de Planificación <recep-planif@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: RV: Audiencia de Oficio 1285-PLA-ES-EV-OI-MI(NPL)-MI(PL)-2024 a la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro Judicial y Concursal

Estimado don Allan:

Buenos días. Noto que en esta oportunidad la Dirección de Planificación no dio fecha a las Comisiones Jurisdiccionales para emitir pronunciamiento. Consulto, ante esa situación, ¿qué límite de tiempo tienen las Comisiones para emitir pronunciamiento?


1285-PLA-ES-EV-OI-MI(NPL)-MI(PL)-2024


1285-PLA-ES-EV-OI-MI(NPL)-MI(PL)-2024

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 1285-PLA-ES-EV-OI-MI(NPL)-MI(PL)-2024, el cual fue compartido con las personas integrantes de la Comisión para que emitieran pronunciamiento. 2. Informar a la Dirección de Planificación que no se recibieron objeciones a la propuesta de circular. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese.

ARTÍCULO XXXVII

Se conoce tanto la invitación que se enviara oportunamente al Taller realizado con periodistas en materia de Cobro Judicial; así como la publicación de los resultados de éste:



Invitación Taller de
Cobro Judicial para Pe

De: Poder Judicial Hoy <pjhoy@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: viernes, 4 de octubre de 2024 16:18
Para: Todo el personal de la Defensa Pública CR <defensapublicacr@Poder-Judicial.go.cr>; Todos los Empleados de Alajuela <TodoslosEmpleadosdeAlajuela@Poder-Judicial.go.cr>; Todos los Empleados de Buenos Aires <BuenosAires@Poder-Judicial.go.cr>; Todos los Empleados de Cóbano <TodoslosEmpleadosdeCobano@Poder-Judicial.go.cr>; Todos los Empleados de Corredores <TodoslosEmpleadosdeCorredores@Poder-Judicial.go.cr>; Todos los empleados de Coto Brus <TodoslosempleadosdeCotoBrus@Poder-Judicial.go.cr>; Todos los empleados de Garabito <TodoslosempleadosdeGarabito@Poder-Judicial.go.cr>; Todos los Empleados de Golfito <TodoslosEmpleadosdeGolfito@Poder-Judicial.go.cr>; Todos los Empleados de Grecia <TodoslosEmpleadosdeGrecia@Poder-Judicial.go.cr>; Todos los empleados de la Ciudad Judicial <TodoslosempleadosdelaCiudadJudicial@Poder-Judicial.go.cr>; Todos los Empleados de la Periferia de Alajuela <TodoslosEmpleadosdelaPeriferiadeAlajuela@Poder-Judicial.go.cr>; Todos Los Empleados de Matina <TodoslosEmpleadosdeMatina@Poder-Judicial.go.cr>; Todos los empleados de Osa <TodoslosempleadosdeOsa@Poder-Judicial.go.cr>; Todos los Empleados de Pérez Zeledón <TodoslosEmpleadosdePerezZeledon@Poder-Judicial.go.cr>;

Todos los Empleados de Puntarenas (Solamente) <TodoslosEmpleadosdePuntarenas-Solamente@Poder-Judicial.go.cr>; Todos los Empleados de Quepos y Parrita <TodoslosEmpleadosdeAguirreyParrita@Poder-Judicial.go.cr>; Todos los Empleados de Sarapiqui <todoslosempleadoscircuitosarapiqui@poder-judicial.go.cr>; Todos los Empleados de Siquirres <TodoslosEmpleadosdeSiquirres@Poder-Judicial.go.cr>; Todos los Empleados de Turrialba <TodoslosEmpleadosdeTurrialba@Poder-Judicial.go.cr>; Todos los empleados del Archivo Judicial <archivoempleados@Poder-Judicial.go.cr>; Todos los empleados del Circuito Judicial de Cartago <Cartago@Poder-Judicial.go.cr>; Todos los Empleados del Circuito Judicial de Heredia <TodoslosEmpleadosdelCircuitoJudicialdeHeredia@Poder-Judicial.go.cr>; Todos los Empleados del Circuito Judicial de Liberia <TodoslosEmpleadosdelCircuitoJudicialdeLiberia@Poder-Judicial.go.cr>; Todos los Empleados del Circuito Judicial de Nicoya <TodoslosEmpleadosdelCircuitoJudicialdeNicoya@Poder-Judicial.go.cr>; Todos los Empleados del Circuito Judicial de Puntarenas <TodoslosEmpleadosdelCircuitoJudicialdePuntarenas@Poder-Judicial.go.cr>; Todos los Empleados del Circuito Judicial de San Ramón <TodoslosEmpleadosdelCircuitoJudicialdeSanRamon@Poder-Judicial.go.cr>; Todos los Empleados del Circuito Judicial de Santa Cruz <TodoslosEmpleadosdelCircuitoJudicialdeSantaCruz@Poder-Judicial.go.cr>; Todos los empleados del edificio de Guápiles <EmpleadosdeledificiodeGuapiles@Poder-Judicial.go.cr>; Todos los empleados del I Circuito Judicial <sanjose@Poder-Judicial.go.cr>; Todos los empleados del I Circuito Judicial de Limon <TodoslosempleadosdelICircuitoJudicialdeLimon@Poder-Judicial.go.cr>; Todos los Empleados del II Circuito Jud. Zona Atlántica <TodoslosempleadosdelIICircuitoJudicialZonaAtlantica@Poder-

Judicial.go.cr>; Todos los Empleados del II Circuito Judicial <goicoechea@Poder-Judicial.go.cr>; Todos los Empleados del II Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos <TodoslosEmpleadosdelIICircuitoJudicialdeAlajuela@Poder-Judicial.go.cr>; Todos los empleados del III Circuito Judicial de San José <III-CJSJ@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Periodistas Externos Profundizan sobre las Características de los Procesos de Cobro Judicial

Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional

Periodistas Externos Profundizan sobre las Características de los Procesos de Cobro Judicial

- *Taller se realizó bajo la modalidad virtual*

Los tipos de procesos de cobro judicial que tienen los despachos judiciales, las diversas etapas de una demanda, las resoluciones que se dictan y el tema de la naturaleza de la ejecución de estos procesos con la periódica interrupción de la prescripción que hacen extender su duración, fueron algunos de los temas que se desarrollaron en el Taller Virtual sobre Procesos Cobratorios para periodistas.

La actividad contó con la participación de la Magistrada Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia y coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro Judicial y Concursal del Poder Judicial, Damaris Vargas Vásquez y el magistrado de la Sala Segunda especialista en el tema, Jorge Olaso Alvarez.

La Vicepresidenta de la Corte destacó la importancia de estos espacios para aclarar conceptos técnicos de la materia y también como una oportunidad de dar a conocer las acciones emprendidas por la institución para agilizar los procesos en materia de Cobro Judicial, que representa más del 60% de la totalidad de asuntos que integra el circulante judicial del país.

"La implementación de la inteligencia artificial en procesos específicos de cobro judicial en todo el país, ha impactado la gestión en los despachos especializados, venimos trabajando en impulsar reformas legales que mejoren la tramitación de esta materia; así como en planes de descongestionamiento para reducir el tiempo de resolución y el circulante de los juzgados", destacó Vargas Vásquez.

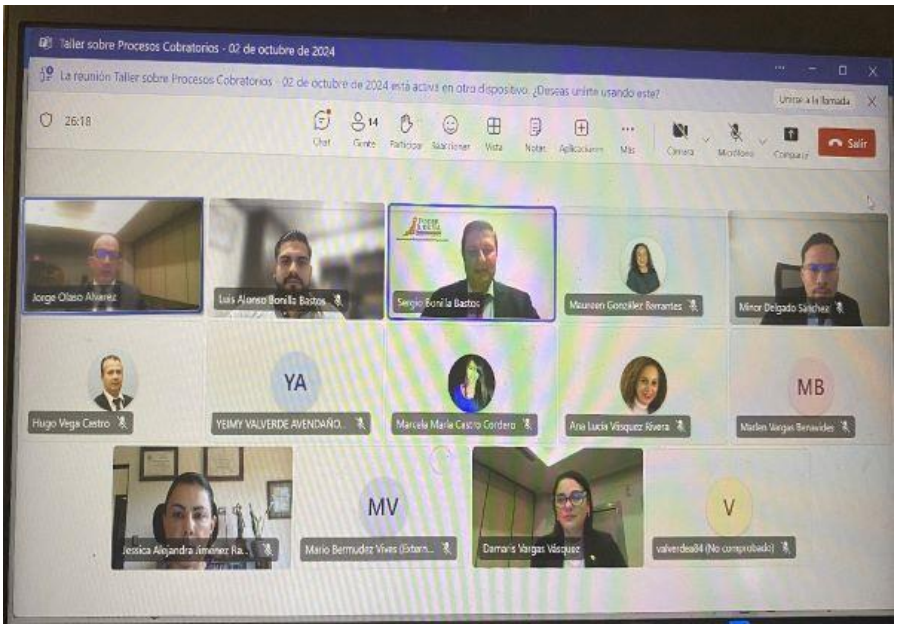
La capacitación de periodistas en esta temática es el producto de la coordinación entre el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional y la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro Judicial y Concursal del Poder Judicial.

La explicación de conceptos específicos de obligaciones crediticias, los tipos de procesos de cobro como lo son, el monitorio dinerario, la ejecución hipotecaria, la ejecución prendaria y la ejecución de garantías mobiliarias; así como temas de resoluciones con naturaleza de sentencia, la prescripción del capital, y la constante interrupción de la prescripción en la ejecución de

los intereses, que genera la extensión prolongada en el tiempo de estos procesos, y que los hace distintos en su terminación respecto de otros procesos judiciales, los desarrolló el magistrado Jorge Olaso.

El taller abrió un espacio para que los periodistas profundizaran en el uso y consulta en el sistema de estadísticas en línea, a cargo de Luis Alonso Bonilla Bastos, del Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación.

Por su parte, Jessica Jiménez Ramírez y Minor Delgado Sánchez, Gestora y Gestor de la Comisión Civil, respectivamente, expusieron sobre el impacto de los planes de apoyo que se emprenden en los despachos especializados de cobro judicial en todo el país, para la reducción de los tiempos de respuesta y del circulante; así como los avances tecnológicos que se implementan en la jurisdicción como lo son el sistema de giro continuo automatizado, la mejora del cálculo de liquidaciones automatizadas, el sistema de Inteligencia Artificial "Tipificador de Escritos" el depurador de tareas del Tipificador de Escritos así como el código QR en resoluciones para conciliaciones tempranas y finalizan con la explicación de los proyectos de ley promovidos y que son de recomendación por la Comisión.



El taller permitió un diálogo entre los participantes para que evacuaran consultas.



Se acordó: Se tiene por conocido el informe del Taller realizado con periodistas de diferentes medios de comunicación con el apoyo del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional.

ARTÍCULO XXXVIII

Se conoce del Oficio 9092-24:

De: Damaris Vargas Vásquez
Enviado el: lunes, 7 de octubre de 2024 05:19
Para: Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Maria Sequeira Muñoz <asequeira@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Orocú Chavarría <aorocu@poder-judicial.go.cr>; Bernardo Solano Solano <bsolanos@Poder-Judicial.go.cr>; Carlos Eduardo Gonzalez Mora <cgonzalezmo@Poder-Judicial.go.cr>; Farith Suarez Valverde <fsuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Froylán Alvarado Zelada <falvaradoz@Poder-Judicial.go.cr>; Greivin Steven Mora Alvarado <gmoraa@Poder-Judicial.go.cr>; Guillermo Guilá Alvarado <gguila@poder-judicial.go.cr>; Ingrid Fonseca Esquivel <ifonseca@Poder-Judicial.go.cr>; Karol Solano Ramírez <ksolanor@Poder-Judicial.go.cr>; Manuel Hernández Casanova <mhernandezc@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Diego Romero Trejos <lromerot@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Morales Navarro <kmorales@Poder-Judicial.go.cr>; Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>; Maricruz Chacón Cubillo <mchaconc@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Mora Leiva <emora@Poder-Judicial.go.cr>; Yesenia Salazar Guzmán <ysalazarg@Poder-Judicial.go.cr>; Siria Carmona Castro <scarmona@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Alfaro Romero <ealfaror@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Planificación <planificacion@Poder-Judicial.go.cr>; Alexandra Viales Rescia <aviales@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Madrigal Bermudez <kmadrigalb@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de San José <contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Duran Gamboa

<mdurang@Poder-Judicial.go.cr>; Dixon Li Morales <dlim@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Tecnología de Información <tecnologia-info@Poder-Judicial.go.cr>; Ericka Monge Quesada <emonge@Poder-Judicial.go.cr>; Vivian Rímola Soto <vrimola@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Traslado de Oficio 9092-24 a Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro Judicial y Concursal

Señoras y Señores
Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal

Reciban un atento saludo. Traslado para su conocimiento el Oficio 9092-24 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 82-2024 celebrada el 12 de setiembre del 2024, artículo XLI, que literalmente dice:

"Conforme a lo expuesto anteriormente, por mayoría, se acordó: 1.) Declarar sin lugar los recursos de reconsideración presentados por Guillermo Guilá Alvarado y Alexander Somarribas Tijerino, en consecuencia, se mantiene incólume el acuerdo recurrido. 2.) Solicitar a la Dirección de Planificación que en un plazo prudencial indiquen el tiempo en que pueden hacer una nueva valoración, seguimiento y actualización de los datos, conforme a lo expresado por los gestionantes, según los nuevos acontecimientos. 3.) Hacer este acuerdo de conocimiento de la Dirección de Planificación, del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, las Comisiones de la Jurisdicción Civil y Trabajo, los Tribunales de Apelación Civil y Trabajo de Alajuela y Pérez Zeledón, para lo que corresponda. 4.) Notifíquese a los jueces Guillermo Guilá Alvarado y Alexander Somarribas Tijerino."

Se acordó: Tener por conocido el Oficio 9092-24.

ARTICULO XXXIX

Se conoce del Oficio 1298-PLA-MI(NPL)-2024:

De: Marjorie Sánchez Pomares (Autorizada Dirección de Planificación) <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: miércoles, 9 de octubre de 2024 14:58
CC: Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Centro Gestión Función Jurisdiccional-CACMFJ <centro_gestion_juris@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: 1298-PLA-MI(NPL)-2024


1298-PLA-MI(NPL)-2024.docx

Se acordó: Tener por conocido el Oficio 1298-PLA-MI(NPL)-2024.

ARTICULO XL

El 2 de octubre de 2024 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 9201-2024.


OFICIO 9201-2024.docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 9201-24 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 88-2024** celebrada el **01 de octubre del 2024,** artículo LV. 2. Comunicar al Consejo Superior que la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal ya emitió pronunciamiento sobre los informes preliminares que ha enviado la Dirección de Planificación y se encuentra en espera del informe final. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese.

ARTICULO XLI

Se conoce del Oficio N° 9016-2024:

De: Secretaria General de la Corte - Comunicaciones - Pamela Castro Segura <pcastros@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: viernes, 27 de septiembre de 2024 13:25
Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; ejimenez@jurislexabogados.com
Asunto: Oficio N° 9016-2024


Oficio N° 9016-2024.pdf


Oficio N° 9016-2024.docx

Se acordó: Tener por conocido el Oficio 9016-2024 donde se resuelve sobre la respuesta conferida por la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal.

ARTICULO XLII

Se conoce informe de avance de los procesos concursales:

De: Damaris Vargas Vásquez
Enviado el: lunes, 7 de octubre de 2024 16:52
Para: Dirección de Planificación <planificacion@Poder-Judicial.go.cr>; Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Juzgado Concursal <juzg-concursal@Poder-Judicial.go.cr>; Jennifer Isabel Arroyo Chacón <jarrocha@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: RV: Para agendar: Preocupación de Jueza por poco avance en procesos concursales

Señor
Allan Pow Hing Cordero
Director de Planificación
Poder Judicial

Reciba un atento saludo. Traslado para su conocimiento el oficio adjunto remitido por la jueza Coordinadora del Juzgado Concursal a la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal, donde se solicita apoyo para gestionar ante las autoridades competentes las siguientes peticiones:

"1. Se valore la aplicación de las circulares de la Corte a los jueces concursales, y en su defecto se les solicite resolver los expedientes más antiguos en trámite, no solamente los más antiguos de fallo.

2. Modificar los indicadores del Juzgado Concursal, que se mida el trabajo de las personas juzgadoras e incluso técnicos, no solamente con sentencias de aperturas y firma, sino también con el tiempo de revisión de expedientes antiguos y voluminosos, se cuente la cantidad de juntas de acreedores realizadas, se cuenten los pronunciamientos de pasivo concursal, etc."

Al margen de las funciones de la gestionante como jueza Coordinadora del Juzgado Concursal, estaré atenta a sus impresiones técnicas. Copio a la jueza gestionante, el despacho y el equipo gestor civil para el seguimiento de la gestión.

Cordialmente,

PODER JUDICIAL
República de Costa Rica

Magistrada Damaris María Vargas Vásquez
Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia
Tel.: (506) 2295-4995
Correo: dvargas@poder-judicial.go.cr

Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinaria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos. Se informa lo anterior en cumplimiento del Aviso 26-2022 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 100-2022 celebrada el 17 de noviembre del 2022, artículo XLIV.

De: Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: lunes, 7 de octubre de 2024 16:08
Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Para agendar: Preocupación de Jueza por poco avance en procesos concursales

Buenas tardes doña Damaris.
Se reenvía esta nota para ser agendada sobre el Juzgado Concursal.
Ya la Gestoría había solicitado la actualización de la matriz de indicadores del Juzgado Concursal y don Allan tiene conocimiento y fue delegado por él a sus subalternas.

PODER JUDICIAL
República de Costa Rica

Minor Andrés Delgado Sánchez
Gestor de la Comisión de la Jurisdicción Civil
Tel.: 2295-4995 / Móvil.: 6059-4722
mdelgados@poder-judicial.go.cr

De: Jennifer Isabel Arroyo Chacón <jarrocha@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado: lunes, 9 de septiembre de 2024 11:22
Para: Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>
Cc: Juzgado Concursal <juzg-concursal@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Preocupación por poco avance en procesos concursales

Señores comisión civil
Agradezco la atención que le puedan dar a mi carta,

Quedo a sus órdenes,



Poco avance de los procesos concursales.

La Gestoría remitió a la Dirección de Planificación el siguiente comunicado:

De: *Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado el: *lunes, 9 de septiembre de 2024 14:06*
Para: *Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>*
CC: *Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *RV: Preocupación por poco avance en procesos concursales*

Buenas tardes estimado don Allan. Gusto saludarlo.

Este tema lo habíamos solicitado a algunos compañeros de la Dirección de Planificación sobre la necesidad de actualizar la matriz de indicadores de gestión del Juzgado Concursal para que se ajuste -en lo posible- a los puntos críticos de avance del proceso concursal, como, por ejemplo, el señalamiento a Junta de Acreedores, que permita hacer avanzar y finalizar los procesos.

La Jueza coordinadora remite en esta carta una ampliación de esa necesidad.

Nos podemos a la orden de los compañeros y compañeras de Planificación para la construcción de la nueva matriz si así lo estima.



Poco avance de los procesos concursales.

Se acordó: 1. Tener por conocida la gestión enviada por la Magistrada Damaris María Vargas Vásquez en su condición de Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal, relacionada con el requerimiento de apoyo que presenta el Juzgado Concursal. 2. Estar a la espera de la respuesta de la Dirección de Planificación. 3. Solicitar al Equipo Gestor dar seguimiento a la solicitud planteada. 4. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese.

ARTICULO XLIII

Se conoce del Oficio 111-CJC-2024:

De: Damaris Vargas Vásquez
Enviado el: lunes, 7 de octubre de 2024 17:56
Para: Silvia Navarro Romanini (Secretaria General de la Corte) <snavarro@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría General de la Corte - Comunicaciones - Shirley Sanabria Navarro. Secretaria. <ssanabria@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Recepción de documentos Dirección de Planificación <recep-planif@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría Defensa Publica I Circuito Judicial <defensapublica@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Carlos Mora Rodríguez (Subsecretario General de la Corte) <cmoraro@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Oficio 111-CJC-2024

Estimada doña Silvia:

Reciba un atento saludo. Traslado para conocimiento del Consejo Superior, por su digno medio, el Oficio 111-CJC-2024.
Cordialmente,


111-CJC-2024.pdf

111-CJC-2024.docx

Se acordó: Se toma nota del Oficio 111-CJC-2024.

ARTICULO XLIV

Se conoce del Oficio DP-593-2024:

De: Despacho de la Presidencia de la Corte <despacho_pre@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: miércoles, 9 de octubre de 2024 10:22
Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: DP-593-2024 Informe de Labores Comisión de la Jurisdicción Civil

Buen día
Espero se encuentre bien.
Con instrucciones del MSc. Róger Mata Brenes, me permito remitir el oficio DP-593-2024, para su conocimiento y la atención correspondiente.


DP-593-2024 Comisión Juridicción


plantilla para informe de labores 2024-2025

Se acordó: Tener por conocido el Oficio DP-593-2024, del cual ya se dio respuesta oportuna.

ARTICULO XLV

Se conoce del Oficio 9389-2024:

De: Secretaría General de la Corte - Comunicaciones - Bryan Chacón Gamboa. Aut. <bchacong@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: viernes, 11 de octubre de 2024 10:01
Para: Recepción de documentos Dirección de Planificación <recep-planif@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Comisión Jurisdicción Agraria <jurisdiccion_agraria@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdicción Penal <jurisdiccion_penal@Poder-Judicial.go.cr>; Despacho Magistrada Patricia Solano <despacho_mag_Solano@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de lo Contencioso Administrativo <comisionca_sgdoc@Poder-Judicial.go.cr>; Comision de la Juris Fam Niñez y Adolescencia <Comision_fam_Ninez_A@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdiccional Laboral <com_jur_lab@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Guillermo Rivas Loáiciga <lgrivas@Poder-Judicial.go.cr>; Vanessa Buendía Ureña <vbuendia@Poder-Judicial.go.cr>; Patricia Solano Castro <psolano@Poder-Judicial.go.cr>; Anel María Valverde Solís <avalverdeso@Poder-Judicial.go.cr>; Lucía Rebeca Sánchez Mora <lsanchezmo@poder-judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Silvia López Vásquez <slopez@Poder-Judicial.go.cr>; Alejandra Mena

Cárdenas <amenac@Poder-Judicial.go.cr>; Miguel A. Muñoz Flores <mmunozf@poder-judicial.go.cr>; Roxana Chacón Artavia <rchacon@Poder-Judicial.go.cr>; Rebeca Bonilla Cascante <rbonillac@Poder-Judicial.go.cr>; Sandra Aguero Monge <saguero@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Porfirio Sánchez Rodríguez <lsanchezr@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Isabel Vargas Badilla <avargasb@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Indira Jiménez González (Autorizado/ Secretaría General de la Corte) <ijimenez@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: OFICIO 9389-2024

-0-

De: Damaris Vargas Vásquez
Enviado el: sábado, 12 de octubre de 2024 22:04
Para: Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana María Sequeira Muñoz <asequeira@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Orocú Chavarría <aorocu@poder-judicial.go.cr>; Bernardo Solano Solano <bsolanos@Poder-Judicial.go.cr>; Carlos Eduardo Gonzalez Mora <cgonzalezmo@Poder-Judicial.go.cr>; Farith Suarez Valverde <fsuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Froylán Alvarado Zelada <falvaradoz@Poder-Judicial.go.cr>; Greivin Steven Mora Alvarado <gmoraa@Poder-Judicial.go.cr>; Guillermo Guilá Alvarado <gguila@poder-judicial.go.cr>; Ingrid Fonseca Esquivel <ifonseca@Poder-Judicial.go.cr>; Karol Solano Ramírez <ksolanor@Poder-Judicial.go.cr>; Manuel Hernández Casanova <mhernandezc@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Diego Romero Trejos <lromerot@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Morales Navarro <kmorales@Poder-Judicial.go.cr>; Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>; Maricruz Chacón Cubillo <mchaconc@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Mora Leiva <emora@Poder-Judicial.go.cr>; Yesenia Salazar Guzmán <ysalazarg@Poder-

Judicial.go.cr>; Siria Carmona Castro <scarmona@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Alfaro Romero <ealfaror@Poder-Judicial.go.cr>; Chellbi Arlyn Vividea Castro <cvivideac@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Planificación <planificacion@Poder-Judicial.go.cr>; Alexandra Viales Rescia <aviales@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Madrigal Bermudez <kmadrigalb@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de San José <contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Duran Gamboa <mdurang@Poder-Judicial.go.cr>; Dixon Li Morales <dlim@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Tecnología de Información <tecnologia-info@Poder-Judicial.go.cr>; Ericka Monge Quesada <emonge@Poder-Judicial.go.cr>; Vivian Rímola Soto <vrimola@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Oficio 9389-2024 Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro Judicial y Concursal

Señoras y Señoras
Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal

Reciban un atento saludo. Traslado para su conocimiento el Oficio 9389-2024. Copio a la gestoría a fin de que den seguimiento a los despachos de primera instancia civil, de cobro y concursal e informen a la Comisión.



OFICIO 9389-2024..docx

Se acordó: 1. Se toma nota del Oficio 9389-2024, el cual fue trasladado para conocimiento de las personas integrantes de la Comisión oportunamente. 2. Instar al Equipo Gestor a darle seguimiento. 3. Comuníquese.

ARTICULO XLVI

Se conoce del Oficio 1308-PLA-EV-2024:

De: Damaris Vargas Vásquez
Enviado el: domingo, 13 de octubre de 2024 14:52
Para: Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana María Sequeira Muñoz <asequeira@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Orocú Chavarría <aorocu@poder-judicial.go.cr>; Bernardo Solano Solano <bsolanos@Poder-Judicial.go.cr>; Carlos Eduardo Gonzalez Mora <cgonzalezmo@Poder-Judicial.go.cr>; Farith Suarez Valverde <fsuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Froylán Alvarado Zelada <falvaradoz@Poder-Judicial.go.cr>; Greivin Steven Mora Alvarado <gmoraa@Poder-Judicial.go.cr>; Guillermo Guilá Alvarado <gguila@poder-judicial.go.cr>; Ingrid Fonseca Esquivel <ifonseca@Poder-Judicial.go.cr>; Karol Solano Ramírez <ksolanor@Poder-Judicial.go.cr>; Manuel Hernández Casanova <mhernandezc@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Diego Romero Trejos <lromerot@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Morales Navarro <kmorales@Poder-Judicial.go.cr>; Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>; Maricruz Chacón Cubillo <mchaconc@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Mora Leiva <emora@Poder-Judicial.go.cr>; Yesenia Salazar Guzmán <ysalazarg@Poder-Judicial.go.cr>; Siria Carmona Castro <scarmona@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Alfaro Romero <ealfaror@Poder-Judicial.go.cr>; Chellbi Arlyn Vividea Castro <cvivideac@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Planificación <planificacion@Poder-Judicial.go.cr>; Alexandra Viales Rescia <aviales@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Madrigal Bermudez

<kmadrigalb@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de San José <contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Duran Gamboa <mdurang@Poder-Judicial.go.cr>; Dixon Li Morales <dlim@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Tecnología de Información <tecnologia-info@Poder-Judicial.go.cr>; Ericka Monge Quesada <emonge@Poder-Judicial.go.cr>; Vivian Rímola Soto <vrimola@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Oficio 1308-PLA-EV-2024 Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro Judicial y Concursal

Señoras y Señoras
Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal

Reciban un atento saludo. Traslado para su conocimiento el Oficio 1308-PLA-EV-2024. Se emite en atención al acuerdo del Consejo Superior en sesión 112-2022, artículo LXIX en el cual se aprobaron y avalaron las recomendaciones emitidas en el informe 1239-PLA-EV-2022 de la Dirección de Planificación, relacionado con el "el detalle de los resultados obtenidos al I trimestre (agosto a octubre de 2022) de ejecución del Plan de Trabajo Cobro-Civil del I Circuito Judicial de Alajuela". Se detallan los resultados obtenidos de enero 2023 a diciembre 2023 del plan de trabajo implementado en el Primer Circuito Judicial de Alajuela.

De tener observaciones por favor remitirlas a la Dirección de Planificación a más tardar el jueves 17 de octubre, con copia a la Comisión.


1308-PLA-EV-2024.docx


1308-PLA-EV-2024.msg

Se acordó: Se tiene por conocido el Oficio 1308-PLA-EV-2024, el cual fue puesto en conocimiento oportunamente de las personas integrantes de la Comisión.

ARTICULO XLVII

Se conoce del Oficio 9389-2024:

De: Damaris Vargas Vásquez
Enviado el: sábado, 12 de octubre de 2024 22:04
Para: Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana María Sequeira Muñoz <asequeira@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Orocú Chavarría <aorocu@poder-judicial.go.cr>; Bernardo Solano Solano <bsolanos@Poder-Judicial.go.cr>; Carlos Eduardo Gonzalez Mora <cgonzalezmo@Poder-Judicial.go.cr>; Farith Suarez Valverde <fsuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Froylán Alvarado Zelada <falvaradoz@Poder-Judicial.go.cr>; Greivin Steven Mora Alvarado <gmoraa@Poder-Judicial.go.cr>; Guillermo Guilá Alvarado <gguila@poder-judicial.go.cr>; Ingrid Fonseca Esquivel <ifonseca@Poder-Judicial.go.cr>; Karol Solano Ramírez <ksolanor@Poder-Judicial.go.cr>; Manuel Hernández Casanova <mhernandezc@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Diego Romero Trejos <lromerot@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Morales Navarro <kmorales@Poder-Judicial.go.cr>; Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>; Maricruz Chacón Cubillo <mchaconc@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Mora Leiva <emora@Poder-Judicial.go.cr>; Yesenia Salazar Guzmán <ysalazarg@Poder-Judicial.go.cr>; Siria Carmona Castro <scarmona@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Alfaro Romero <ealfaror@Poder-Judicial.go.cr>; Chellbi Arlyn Vividea Castro <cvivideac@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Planificación <planificacion@Poder-Judicial.go.cr>; Alexandra Viales Rescia <aviales@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Madrigal Bermudez <kmadrigalb@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de San José <contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Duran Gamboa <mdurang@Poder-Judicial.go.cr>; Dixon Li Morales <dlim@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Tecnología de Información <tecnologia-info@Poder-Judicial.go.cr>; Ericka Monge Quesada <emonge@Poder-Judicial.go.cr>; Vivian Rímola Soto <vrimola@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Oficio 9389-2024 Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro Judicial y Concursal

Señoras y Señoras
Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal

Reciban un atento saludo. Traslado para su conocimiento el Oficio 9389-2024. Copio a la gestoría a fin de que den seguimiento a los despachos de primera instancia civil, de cobro y concursal e informen a la Comisión.


OFICIO
9389-2024.msg


OFICIO
9389-2024..docx

Se acordó: 1. Se tiene por conocido el Oficio 9389, el cual fue puesto en conocimiento oportunamente de las personas integrantes de la Comisión. 2. Instar a la Gestoría a darle seguimiento. 3. Comuníquese.

ARTÍCULO XLVIII

Se conoce del Oficio 9379-2024:

De: Damaris Vargas Vásquez
Enviado el: domingo, 13 de octubre de 2024 16:40
Para: Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana María Sequeira Muñoz <asequeira@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Orocú Chavarría <aorocu@poder-judicial.go.cr>; Bernardo Solano Solano <bsolanos@Poder-Judicial.go.cr>; Carlos Eduardo Gonzalez Mora <cgonzalezmo@Poder-Judicial.go.cr>; Farith Suarez Valverde <fsuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Froylán Alvarado Zelada <falvaradoz@Poder-Judicial.go.cr>; Greivin Steven Mora Alvarado <gmoraa@Poder-Judicial.go.cr>; Guillermo Guilá Alvarado <gguila@poder-judicial.go.cr>; Ingrid Fonseca Esquivel <ifonseca@Poder-Judicial.go.cr>; Karol Solano Ramírez <ksolanor@Poder-Judicial.go.cr>; Manuel Hernández Casanova <mhernandezc@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Diego Romero Trejos <lromerot@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Morales Navarro <kmorales@Poder-Judicial.go.cr>; Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>; Maricruz Chacón Cubillo <mchaconc@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Mora Leiva <emora@Poder-Judicial.go.cr>; Yesenia Salazar Guzmán <ysalazarg@Poder-Judicial.go.cr>; Siria Carmona Castro <scarmona@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Alfaro Romero <ealfaror@Poder-Judicial.go.cr>; Chellbi Arlyn Vividea Castro <cvivideac@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Planificación <planificacion@Poder-Judicial.go.cr>; Alexandra Viales Rescia <aviales@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Madrigal Bermudez <kmadrigalb@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de San José <contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Duran Gamboa <mdurang@Poder-Judicial.go.cr>; Dixon Li Morales <dlim@Poder-

Judicial.go.cr>; Dirección de Tecnología de Información <tecnologia-info@Poder-Judicial.go.cr>; Ericka Monge Quesada <emonge@Poder-Judicial.go.cr>; Vivian Rímola Soto <vrimola@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Oficio 9379-2024 Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro Judicial y Concursal

Señoras y Señoras
Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal

Reciban un atento saludo. Traslado para su conocimiento el Oficio 9379-2024 donde se comunica acuerdo del Consejo Superior donde se solicita a la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal y a la gestoría, informe sobre la viabilidad y conveniencia de estandarizar el tipo de información que puede comunicarse a las personas usuarias vía telefónica, en cada materia.

Se les agradece remitir sus impresiones a fin de poder preparar la respuesta al Consejo Superior.

De: Damaris Vargas Vásquez
Enviado el: domingo, 13 de octubre de 2024 16:40
Para: Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana María Sequeira Muñoz <asequeira@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Orocú Chavarría <aorocu@poder-judicial.go.cr>; Bernardo Solano Solano <bsolanos@Poder-Judicial.go.cr>; Carlos Eduardo Gonzalez Mora <cgonzalezmo@Poder-Judicial.go.cr>; Farith Suarez Valverde <fsuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Froylán Alvarado Zelada <falvaradoz@Poder-Judicial.go.cr>; Greivin Steven Mora Alvarado <gmoraa@Poder-Judicial.go.cr>; Guillermo Guilá Alvarado <gguila@poder-judicial.go.cr>; Ingrid Fonseca Esquivel <ifonseca@Poder-Judicial.go.cr>; Karol Solano Ramírez <ksolanor@Poder-Judicial.go.cr>; Manuel Hernández

Casanova <mhernandezc@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Diego Romero Trejos <lromerot@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Morales Navarro <kmorales@Poder-Judicial.go.cr>; Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>; Maricruz Chacón Cubillo <mchaconc@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Mora Leiva <emora@Poder-Judicial.go.cr>; Yesenia Salazar Guzmán <ysalazarg@Poder-Judicial.go.cr>; Siria Carmona Castro <scarmona@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Alfaro Romero <ealfaror@Poder-Judicial.go.cr>; Chellbi Arlyn Vividea Castro <cvivideac@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Planificación <planificacion@Poder-Judicial.go.cr>; Alexandra Viales Rescia <aviales@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Madrigal Bermudez <kmadrigalb@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de San José <contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Duran Gamboa <mdurang@Poder-Judicial.go.cr>; Dixon Li Morales <dlim@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Tecnología de Información <tecnologia-info@Poder-Judicial.go.cr>; Ericka Monge Quesada <emonge@Poder-Judicial.go.cr>; Vivian Rímola Soto <vrimola@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Oficio 9379-2024 Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro Judicial y Concursal

Señoras y Señoras
Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal

Reciban un atento saludo. Traslado para su conocimiento el Oficio 9379-2024 donde se comunica acuerdo del Consejo Superior donde se solicita a la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal y a la gestoría, informe

sobre la viabilidad y conveniencia de estandarizar el tipo de información que puede comunicarse a las personas usuarias vía telefónica, en cada materia.

Se les agradece remitir sus impresiones a fin de poder preparar la respuesta al Consejo Superior.


Oficio N 9379-2024.msg


N° 9379-2024.docx

Se acordó: 1. Se tiene por conocido el Oficio 9379-24, el cual fue puesto en conocimiento oportunamente de las personas integrantes de la Comisión, en el que se conoció el Informe 1169-PLA-MI (NPL)-2024 relacionado con la aclaración respecto de que la atención de consultas telefónicas, indicando que ya se encuentra contemplada dentro de los indicadores de gestión solicitados al personal judicial en las distintas materias. 2. Solicitar al Equipo Gestor a dar seguimiento al acuerdo del Consejo Superior de que se emita criterio sobre la viabilidad y conveniencia de estandarizar el tipo de información que puede comunicarse vía telefónica en cada materia, e informar a la Comisión una propuesta. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese.

ARTÍCULO XLIX

Se conoce del Oficio 11108-2024, el cual fue puesto en conocimiento oportunamente de las y los integrantes de la Comisión:

De: Damaris Vargas Vásquez
Enviado el: miércoles, 27 de noviembre de 2024 21:04
Para: Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso

Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana María Sequeira Muñoz <asequeira@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Orocú Chavarría <aorocu@poder-judicial.go.cr>; Bernardo Solano Solano <bsolanos@Poder-Judicial.go.cr>; Carlos Eduardo Gonzalez Mora <cgonzalezmo@Poder-Judicial.go.cr>; Farith Suarez Valverde <fsuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Froylán Alvarado Zelada <falvaradoz@Poder-Judicial.go.cr>; Greivin Steven Mora Alvarado <gmoraa@Poder-Judicial.go.cr>; Guillermo Guilá Alvarado <gguila@poder-judicial.go.cr>; Ingrid Fonseca Esquivel <ifonseca@Poder-Judicial.go.cr>; Karol Solano Ramírez <ksolanor@Poder-Judicial.go.cr>; Manuel Hernández Casanova <mhernandezc@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>; Maricruz Chacón Cubillo <mchaconc@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Mora Leiva <emora@Poder-Judicial.go.cr>; Yesenia Salazar Guzmán <ysalazarg@Poder-Judicial.go.cr>; Siria Carmona Castro <scarmona@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Alfaro Romero <ealfaror@Poder-Judicial.go.cr>; Ericka Monge Quesada <emonge@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Leiva Poveda <jleivap@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Alexandra Viales Rescia <aviales@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Madrigal Bermudez <kmadrigalb@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de San José <contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Duran Gamboa <mdurang@Poder-Judicial.go.cr>; Gerald Daley Cruickshank <gdaley@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Oficio 11108-2024 Comisión de la Jurisdicción Civil

Señores y Señoras
Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal

Buenas tardes. Traslado para su conocimiento el Oficio 11108-2024.



Oficio
11108-2024.msg

Se acordó: 1. Se tiene por conocido el Oficio 11108-2024, el cual fue puesto en conocimiento oportunamente de las y los integrantes de la Comisión. 2. Solicitar al Equipo Gestor darle seguimiento e informar a la Comisión. 3. Comuníquese.

ARTÍCULO L

Se conoce del Oficio N° DJ-TR-159-2024:

De: Laura Moreira Barrantes (Autorizado de la Dirección Jurídica) <lmoreira@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: martes, 1 de octubre de 2024 15:37
Para: Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Argili Gómez Siu <agomezs@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Oficio N° DJ-TR-159-2024

Buenas tardes,

Con instrucciones superiores de la Máster Argili Gómez Siu, Subdirectora Jurídica a.í., adjunto se remite el Oficio N° DJ-TR-159-2024.



Oficio N° DJ-TR-159-2024.docx

Se acordó: Se tiene por conocido el Oficio DJ-TR-159-2024, el cual se traslada para conocimiento de las y los integrantes de la Comisión por el plazo de 10 días.

ARTÍCULO LI

Se conoce del Oficio 1554-PLA-MI(NPL)-2024:

De: Damaris Vargas Vásquez
Enviado el: miércoles, 27 de noviembre de 2024 20:15
Para: Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana María Sequeira Muñoz <asequeira@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Orocú Chavarría <aorocu@poder-judicial.go.cr>; Bernardo Solano Solano <bsolanos@Poder-Judicial.go.cr>; Carlos Eduardo Gonzalez Mora <cgonzalezmo@Poder-Judicial.go.cr>; Farith Suarez Valverde <fsuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Froylán Alvarado Zelada <falvaradoz@Poder-Judicial.go.cr>; Greivin Steven Mora Alvarado <gmoraa@Poder-Judicial.go.cr>; Guillermo Guilá Alvarado <gguila@poder-judicial.go.cr>; Ingrid Fonseca Esquivel <ifonseca@Poder-Judicial.go.cr>; Karol Solano Ramírez <ksolanor@Poder-Judicial.go.cr>; Manuel Hernández Casanova <mhernandezc@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>; Maricruz Chacón Cubillo <mchaconc@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Mora Leiva <emora@Poder-Judicial.go.cr>; Yesenia Salazar Guzmán <ysalazarg@Poder-Judicial.go.cr>; Siria Carmona Castro <scarmona@Poder-Judicial.go.cr>;

Erick Alfaro Romero <ealfaror@Poder-Judicial.go.cr>; Ericka Monge Quesada <emonge@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Leiva Poveda <jleivap@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Alexandra Viales Rescia <aviales@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Madrigal Bermudez <kmadrigalb@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de San José <contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Duran Gamboa <mdurang@Poder-Judicial.go.cr>; Gerald Daley Cruickshank <gdaley@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Oficio 1554-PLA-MI(NPL)-2024 Comisión de la Jurisdicción Civil

Señores y Señoras
Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal

Buenas tardes. Traslado para su conocimiento el Oficio 1554-PLA-MI(NPL)-2024, dirigido a la Secretaría General de la Corte, con copia a la Comisión.



1554-PLA-MI(NPL)-2024.msg

Se acordó: Se tiene por conocido el Oficio 1554-PLA-MI(NPL)-2024, dirigido a la Secretaría General de la Corte con copia a la Comisión, el cual fue puesto en conocimiento de las personas integrantes de ésta de manera oportuna.

ARTÍCULO LII

Se conoce del Oficio N° 9097-2024:

De: Secretaría General de la Corte - Comunicaciones - Isidro Quesada Castillo <iquesadac@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: miércoles, 2 de octubre de 2024 14:13
Para: Juzgado Contravencional de Guácimo <gua-jcontrav@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Comisión de la Jurisdiccional Laboral <com_jur_lab@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Porfirio Sánchez Rodríguez <lsanchezr@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Isabel Vargas Badilla <avargasb@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdicción Penal <jurisdiccion_penal@Poder-Judicial.go.cr>; Patricia Solano Castro <psolano@Poder-Judicial.go.cr>; Despacho Magistrada Patricia Solano <despacho_mag_Solano@Poder-Judicial.go.cr>; Comision de la Juris Fam Niñez y Adolescencia <Comision_fam_Ninez_A@Poder-Judicial.go.cr>; Roxana Chacón Artavia <rchacon@Poder-Judicial.go.cr>; Rebeca Bonilla Cascante <rbonillac@Poder-Judicial.go.cr>; Juzgado Violencia Doméstica de Pococí <poc-jvdomestica@Poder-Judicial.go.cr>; Coordinación Fiscalía General <coordinador_fgeneral@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría - Fiscalía General - Javier Solís Castillo- Autorizada <secre-fgeneral@Poder-Judicial.go.cr>; Fiscalia de Pococi <poc-fiscalia@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección Ejecutiva <direc_ejecutiva@Poder-Judicial.go.cr>; Consejo de Administración de Pococí <poc-consejoadm@Poder-Judicial.go.cr>; Administración Regional de Pococí <reg_guapiles@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de San José <contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de Guápiles <subcontraloria-za@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría General de la Corte - Comunicaciones -Fabián Valverde Rojas <fvalverder@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: OFICIO N° 9097-2024



9097-2024.docx

Se acordó: 1. Se tiene por conocido el Oficio 9097-2024, dirigido a la Secretaría General de la Corte con copia a la Comisión, el cual fue puesto en conocimiento de las personas integrantes de ésta de manera oportuna. 2. Instar al Equipo Gestor a darle seguimiento. 3. Se declara acuerdo firme. Comuníquese.

ARTÍCULO LIII

Se conoce del Oficio 1547-PLA-EV-2024:

De: Damaris Vargas Vásquez
Enviado el: martes, 26 de noviembre de 2024 23:25
Para: Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana María Sequeira Muñoz <asequeira@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Orocú Chavarría <aorocu@poder-judicial.go.cr>; Bernardo Solano Solano <bsolanos@Poder-Judicial.go.cr>; Carlos Eduardo Gonzalez Mora <cgonzalezmo@Poder-Judicial.go.cr>; Farith Suarez Valverde <fsuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Froylán Alvarado Zelada <falvaradoz@Poder-Judicial.go.cr>; Greivin Steven Mora Alvarado <gmoraa@Poder-Judicial.go.cr>; Guillermo Guilá Alvarado <gguila@poder-judicial.go.cr>; Ingrid Fonseca Esquivel <ifonseca@Poder-Judicial.go.cr>; Karol Solano Ramírez <ksolanor@Poder-Judicial.go.cr>; Manuel Hernández Casanova <mhernandezc@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Allan Pow Hing

Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>; Maricruz Chacón Cubillo <mchaconc@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Mora Leiva <emora@Poder-Judicial.go.cr>; Yesenia Salazar Guzmán <ysalazarg@Poder-Judicial.go.cr>; Siria Carmona Castro <scarmona@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Alfaro Romero <ealfaror@Poder-Judicial.go.cr>; Ericka Monge Quesada <emonge@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Leiva Poveda <jleivap@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Alexandra Viales Rescia <aviales@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Madrigal Bermudez <kmadrigalb@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de San José <contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Duran Gamboa <mdurang@Poder-Judicial.go.cr>; Gerald Daley Cruickshank <gdaley@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Oficio 1547-PLA-EV-2024 Comisión de la Jurisdicción Civil

Señores y Señoras
Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal

Buenas tardes. Traslado para su conocimiento el Oficio 1447-PLA-EV-2024, dirigido a la Secretaría General de la Corte, con copia a la Comisión.



1547-PLA-EV-2024.
msg

Se acordó: Se conoce del Oficio 1547-PLA-EV-2024 dirigido a la Secretaría General de la Corte.

ARTÍCULO LIV

Se conoce del Oficio N° 9308-2024:

De: *Secretaria General de la Corte - Comunicaciones - Pamela Castro Segura <pcastros@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado el: *martes, 8 de octubre de 2024 11:07*
Para: *Rodrigo Alberto Campos Hidalgo <rcamposh@Poder-Judicial.go.cr>*
CC: *Dirección Jurídica <direccion_juridica@Poder-Judicial.go.cr>; Sala Primera <sala_primera@Poder-Judicial.go.cr>; Sala Segunda <sala-segunda@Poder-Judicial.go.cr>; Sala de Casación Penal <sala_ter_caspenal@Poder-Judicial.go.cr>; Autorizado Sala Constitucional <autorizado-sala4@Poder-Judicial.go.cr>; Secretario Sala Constitucional <secretario4@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión Jurisdicción Agraria <jurisdiccion_agraria@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdicción Penal <jurisdiccion_penal@Poder-Judicial.go.cr>; Despacho Magistrada Patricia Solano <despacho_mag_Solano@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de lo Contencioso Administrativo <comisionca_sgdoc@Poder-Judicial.go.cr>; Comision de la Juris Fam Niñez y Adolescencia <Comision_fam_Ninez_A@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdiccional Laboral <com_jur_lab@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Guillermo Rivas Loáiciga <lgrivas@Poder-Judicial.go.cr>; Vanessa Buendía Ureña <vbuendia@Poder-Judicial.go.cr>; Patricia Solano Castro <psolano@Poder-Judicial.go.cr>; Anel María Valverde Solís <avalverdeso@Poder-Judicial.go.cr>; Lucía Rebeca Sánchez Mora <lsanchezmo@poder-judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Alejandra Mena Cárdenas <amenac@Poder-Judicial.go.cr>; Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Madrigal Bermudez <kmadrigalb@Poder-Judicial.go.cr>; María Estela May Arroyo <mmay@Poder-Judicial.go.cr>; Otto González Vilchez <ogonzalez@Poder-*

Judicial.go.cr>; Roxana Chacón Artavia <rchacon@Poder-Judicial.go.cr>; Rebeca Bonilla Cascante <rbonillac@Poder-Judicial.go.cr>; Sandra Aguero Monge <saguero@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Porfirio Sánchez Rodríguez <lsanchezr@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Isabel Vargas Badilla <avargasb@Poder-Judicial.go.cr>; Escuela Judicial Dirección <esc_judicial@Poder-Judicial.go.cr>; Escuela Judicial Secretaría -Recepción de Documentos <esc_judicial-1@Poder-Judicial.go.cr>; Maricruz Chacón Cubillo <mchaconc@Poder-Judicial.go.cr>; Centro Gestión Función Jurisdiccional-CACMFJ <centro_gestion_juris@Poder-Judicial.go.cr>; Centro de Informacion Jurisprudencial (Cuenta Oficial Autorizada) <centroinformacion@Poder-Judicial.go.cr>; Rebeca Salazar Alcócer <rsalazara@Poder-Judicial.go.cr>; Hugo A. Porter Aguilar <hporter@poder-judicial.go.cr>; María Estela May Arroyo <mmay@Poder-Judicial.go.cr>; Otto González Vilchez <ogonzalez@Poder-Judicial.go.cr>; Cristian Alberto Martínez Hernández <cmartinezh@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Lourdes Montenegro Espinoza <lmontenegro@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría General de la Corte - Comunicaciones -Fabián Valverde Rojas <fvalverder@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección Ejecutiva <direc_ejecutiva@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de Protección de Datos <protecciondatos@Poder-Judicial.go.cr>; Sandra Pizarro Gutiérrez <spizarro@Poder-Judicial.go.cr>; Roxana Gómez Barquero <rgomezb@Poder-Judicial.go.cr>; Patricia Bonilla Rodríguez <pbonilla@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: *Oficio N° 9308-2024*



Oficio N° 9308-2024.docx

Informa la Magistrada Vargas que se le trasladó al equipo gestor para su conocimiento e informe a la Comisión.

Se acordó: 1. Se conoce del Oficio 9308-2024. 2. Instar al Equipo Gestor a darle seguimiento e informar a la Comisión. 3. Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO LV

Se conoce del Oficio 1322-PLA-EV-2024:

De: *Damaris Vargas Vásquez*
Enviado el: *lunes, 14 de octubre de 2024 20:33*
Para: *Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana María Sequeira Muñoz <asequeira@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Orocú Chavarría <aorocu@poder-judicial.go.cr>; Bernardo Solano Solano <bsolanos@Poder-Judicial.go.cr>; Carlos Eduardo Gonzalez Mora <cgonzalezmo@Poder-Judicial.go.cr>; Farith Suarez Valverde <fsuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Froylán Alvarado Zelada <falvaradoz@Poder-Judicial.go.cr>; Greivin Steven Mora Alvarado <gmoraa@Poder-Judicial.go.cr>; Guillermo Guilá Alvarado <gguila@poder-judicial.go.cr>; Ingrid Fonseca Esquivel <ifonseca@Poder-Judicial.go.cr>; Karol Solano Ramírez <ksolanor@Poder-Judicial.go.cr>; Manuel Hernández Casanova <mhernandezc@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Diego Romero Trejos <lromerot@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Morales Navarro <kmorales@Poder-Judicial.go.cr>; Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>; Maricruz Chacón Cubillo <mchaconc@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Mora Leiva <emora@Poder-Judicial.go.cr>; Yesenia Salazar Guzmán <ysalazarg@Poder-Judicial.go.cr>; Siria Carmona Castro <scarmona@Poder-Judicial.go.cr>;*

Erick Alfaro Romero <ealfaror@Poder-Judicial.go.cr>; Chellbi Arlyn Vividea Castro <cvivideac@Poder-Judicial.go.cr>
CC: *Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Planificación <planificacion@Poder-Judicial.go.cr>; Alexandra Viales Rescia <aviales@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Madrigal Bermudez <kmadrigalb@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de San José <contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Duran Gamboa <mdurang@Poder-Judicial.go.cr>; Dixon Li Morales <dlim@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Tecnología de Información <tecnologia-info@Poder-Judicial.go.cr>; Ericka Monge Quesada <emonge@Poder-Judicial.go.cr>; Vivian Rímola Soto <vrimola@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *Oficio 1322-PLA-EV-2024 Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro Judicial y Concursal*

Señoras y Señoras
Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal

Reciban un atento saludo. Traslado para su conocimiento el Oficio 1322-PLA-EV-2024 que contiene el informe suscrito por el Subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación, relacionado con el seguimiento del Plan de Trabajo 801-PLA-EV-2022, efectuado en el Juzgado de Cobro y Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, aprobado por el Consejo Superior en sesión 90-22 del 18 de octubre del 2022, artículo LVI.

Les solicito respetuosamente analizar este documento y enviar las observaciones que estimen pertinentes en un plazo de 5 días hábiles a la Dirección de Planificación con copia a la Comisión.


1322-PLA-EV-2024.docx


1322-PLA-EV-2024.msg

De: *Angélica Delgado Madrigal <adelgado@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado el: *martes, 22 de octubre de 2024 16:35*
Para: *Juzgado de Cobro de Limón <lim-jmenc@Poder-Judicial.go.cr>; Xinia Barrientos Arroyo (Autorizada-Dirección de Planificación) <xbarrientos@Poder-Judicial.go.cr>; Hazel Carvajal Rojas <hcarvajalr@poder-judicial.go.cr>*
CC: *Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Alejandra Mena Cárdenas <amenac@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Consejo de Administracion del I Circuito de Limon <Conse_admin@Poder-Judicial.go.cr>; Centro Gestión Función Jurisdiccional-CACMFJ <centro_gestion_juris@Poder-Judicial.go.cr>; Administracion Regional de Limon <reg_limon@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de Limón <contraloria-lim@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *RE: 1322-PLA-EV-2024*

Buenas tardes

Se procede a dar respuesta al oficio 1322-PLA-EV-2024

De: *Juzgado de Cobro de Limón <lim-jmenc@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado: *martes, 15 de octubre de 2024 08:48*
Para: *Xinia Barrientos Arroyo (Autorizada-Dirección de Planificación)*

<xbarrientos@Poder-Judicial.go.cr>; Angélica Delgado Madrigal <adelgado@Poder-Judicial.go.cr>; Juzgado Civil de Limón <lim-jcivil@Poder-Judicial.go.cr>; Hazel Carvajal Rojas <hcarvajalr@poder-judicial.go.cr>
Cc: *Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Alejandra Mena Cárdenas <amenac@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Consejo de Administracion del I Circuito de Limon <Conse_admin@Poder-Judicial.go.cr>; Centro Gestión Función Jurisdiccional-CACMFJ <centro_gestion_juris@Poder-Judicial.go.cr>; Administracion Regional de Limon <reg_limon@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de Limón <contraloria-lim@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *RE: 1322-PLA-EV-2024*

Buenos días

Se acusa recibido.

Respuesta a oficio 1322-PLA-EV-2024-f.

Se acordó: 1. Se conoce del Oficio 1322-PLA-EV-2024 vinculado con el Juzgado de Cobro de Pococí. 2. Instar al Equipo Gestor a darle seguimiento e informar a la Comisión. 3. Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO LVI

Se conoce del Oficio 112-CPJ-2024:

De: *Damaris Vargas Vásquez*
Enviado el: *lunes, 14 de octubre de 2024 23:01*
Para: *Presidencia de la Corte <presidencia@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección Jurídica <direccion_juridica@Poder-Judicial.go.cr>; Orlando Aguirre Gómez <oaguirre@Poder-Judicial.go.cr>; Rodrigo Alberto Campos Hidalgo <rcamposh@Poder-Judicial.go.cr>*
CC: *Despacho de la Presidencia de la Corte <despacho_pre@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *Oficio 112-CPJ-2024*


112-CJC-2024.pdf

112-CJC-2024.docx

Se acordó: 1. Se conoce del Oficio 112-CJC-2024 emitido por la Comisión. 2. Instar al Equipo Gestor a darle seguimiento e informar a la Comisión. 3. Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO LVII

Se conoce del Oficio 1232-PLA-ES-EV-AJ-2024:

De: *Marjorie Sánchez Pomares (Autorizada Dirección de Planificación) <msanchezpo@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado el: *viernes, 27 de septiembre de 2024 13:39*
Para: *Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez*

Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: *1232-PLA-ES-EV-AJ-2024*


1232-PLA-ES-EV-AJ-2024.docx

Se acordó: Se conoce del Oficio 1232-PLA-ES-EV-AJ-2024 relacionado con los movimientos de trabajo de la materia civil durante 2023.

ARTÍCULO LVIII

Se conoce del Oficio N° 9819-2024:

De: *Secretaría General de la Corte- Comunicaciones - Katherine Morales Ramírez <kmoralesr@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado el: *lunes, 21 de octubre de 2024 16:06*
Para: *Luis Porfirio Sánchez Rodríguez <lsanchezr@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Isabel Vargas Badilla <avargasb@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdiccional Laboral <com_jur_lab@Poder-Judicial.go.cr>*
CC: *Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Madrigal Bermudez <kmadrigalb@Poder-Judicial.go.cr>; Otto González Vilchez <ogonzalez@Poder-Judicial.go.cr>; María Estela May Arroyo <mmay@Poder-*

Judicial.go.cr>; Subcomisión de Pueblos Indígenas <spindigenas@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría Defensa Publica I Circuito Judicial <defensapublica@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: *Oficio N° 9819-2024*


N° 9819-2024..docx

De: *Alberto Cesar Juarez Gutierrez <ajuarez@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado el: *martes, 22 de octubre de 2024 16:30*
Para: *Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *CONSIDERACIONES SOBRE EL PLAN DE REORGANIZACIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL*

Buenas Tardes doña Damaris, atendiendo como siempre a su don de colaboración, le expongo lo siguiente en relación a la propuesta de Planificación de reorganización de la Jurisdicción Civil informe número 746-PLA-MI(NPL)2024, el cual se adjunta: De prosperar esta propuesta, a pesar de las observaciones y gestiones realizadas por la Comisión de Jurisdicción Civil que usted dirige, mi situación personal y laboral se ve afectada en lo que considero una INJUSTA forma de distribución en la plaza de Jueces. Según el informe de referencia, el Tribunal Colegiado de Primera Instancia del II Circuito Judicial de Guanacaste, con sede en Nicoya, estará cerrando, para unificar la jurisdicción y las competencias de todo Guanacaste, en el tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil del I Circuito Judicial de Guanacaste, sede Liberia, en el cual fui designado en el año 2020 en propiedad y desde entonces, dirijo como Juez Coordinador, con las excepción del período de Junio 2022 a mayo 2024, tiempo en el cual estuve en ascenso en un Tribunal de Apelación Civil. MI AFECTACIÓN radica en los CRITERIOS que propone Planificación para la conformación del Tribunal en existencia, proponiendo el

criterio de mayor Nota. En mi caso, soy Nicoyano de nacimiento, pero, desde la consulta de las plazas en concurso siempre opté y oferte como primera opción la ciudad de Liberia, por razones personales, lo que se logró al momento de las designaciones por parte de Corte Plena, y desde entonces, noviembre de 2020, me he radicado en esa ciudad logrando estabilidad no solo laboral sino personal y domiciliar. Con los CRITERIOS propuestos, resulta que el tribunal que hoy dirijo se conformaría con los Jueces de mayor nota entre los de Nicoya (que cierra) y Liberia, resultando que, con ese escenario, veo amenazada mi permanencia en el Tribunal, siendo yo el único propietario actualmente y además Juez Coordinador, que por elección propia desde la consulta de las plazas opté y decidí por ese despacho. Resulta que, es probable, que los Jueces que, en su momento, incluso, renunciaron a las ternas de Liberia, para ubicarse en Nicoya, o solo participaron Nicoya por ser de su único interés, terminen desplazándome de mi estabilidad actual laboral y personal, por el CRITERIO propuesto, lo que considero Injusto, y apelo a su colaboración como coordinadora de la Comisión de Jurisdicción Civil para realizar las gestiones y reconsideraciones de ese punto concreto ante la Dirección de Planificación. Lo más razonable y justo, no solo para mi persona, sino también para el tribunal actual y equipo de trabajo (coordinador Judicial y técnicos), la organización y relaciones laborales, es que se proponga mantener a mi persona en el tribunal de Liberia y que de los tres jueces del colegio que cierra en Nicoya, escojan los dos restantes por el criterio de mayor nota, y distribuyan al tercero entre ellos de menor nota, según las posibilidades expuestas.

Adjunto el oficio de Planificación que usted ya conoce, donde constan los criterios de elección para conformación del Tribunal de Liberia, y, el oficio en el que fuimos nombrados en propiedad, designados respectivamente en Liberia y Nicoya, donde constan las renuncias expresas a las plazas de Liberia, de dos de los tres jueces asignados en Nicoya, con posibilidades de

desplazar y vulnerar mi estabilidad en la ciudad de Liberia. Agradezco enormemente la colaboración que pueda prestarme, de usted, con toda consideración, un servidos, Alberto C

Alberto Juárez Gutiérrez
Juez Coordinador
Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil
I Circuito Judicial de Guanacaste



"Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos"

De: *Alberto Cesar Juarez Gutierrez <ajuarez@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado el: *martes, 22 de octubre de 2024 21:05*
Para: *Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Planificación <planificacion@Poder-Judicial.go.cr>*
CC: *Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Tribunal*

Colegiado Primera Inst. Civil Liberia <lib-tcolegiado@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: *Re: CONSIDERACIONES SOBRE EL PLAN DE REORGANIZACIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL*

Buenas noches. Importante considerar en igual sentido, la situación del Coordinador Judicial, quien está en propiedad y ha estado en el Tribunal Colegiado de Liberia desde su creación en el año 2019, quien de igual forma tiene una estabilidad laboral, familiar y domiciliar en Liberia y el manejo, conocimiento, y organización del despacho. Ruego considerar estos aspectos que vendrían a fortalecer la labor del Tribunal y la adecuada prestación del Servicio Público. Saludos. Alberto C

Obtener Outlook para Android

From: *Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>*
Sent: *Tuesday, October 22, 2024 5:39:31 PM*
To: *Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Planificación <planificacion@Poder-Judicial.go.cr>*
Cc: *Alberto Cesar Juarez Gutierrez <ajuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Tribunal Colegiado Primera Inst. Civil Liberia <lib-tcolegiado@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>*
Subject: *RV: CONSIDERACIONES SOBRE EL PLAN DE REORGANIZACIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL*

Estimado don Allan:

Reciba un atento saludo. Remito para su conocimiento las manifestaciones del juez Alberto César Juárez Gutiérrez, Coordinador del Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, relacionadas con los Oficios 746-PLA-MI(NPL)-2024 y 9819-2020.

Copio al equipo gestor civil para que le dé seguimiento.


9819-2020.docx


746-PLA-MI(NPL)-2024.pdf

Se acordó: 1. Se conoce del Oficio 9819-2024 y 746-PLA-MI(NPL)-2024 y las manifestaciones expuestas por el señor Alberto Juárez Gutiérrez, Juez Coordinador del Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil del Primer Circuito Judicial de Guanacaste. 2. Trasladar para conocimiento de la Dirección de Planificación a fin de que analicen lo expuesto en el informe final. 3. Se declara acuerdo firme. Comuníquese a la Dirección de Planificación.

ARTÍCULO LIX

Se conoce del Oficio 9829-2024:

De: *Secretaría General de la Corte - Comunicaciones - Bryan Chacón Gamboa. Aut. <bchacong@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado el: *lunes, 21 de octubre de 2024 13:15*
Para: *Recepción de documentos Dirección de Planificación <recep-planif@Poder-Judicial.go.cr>*
CC: *Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez*

Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Secretaría Inspección Judicial <ins_judicial@Poder-Judicial.go.cr>; Juzgado de Cobro de Limón <lim-jmenc@Poder-Judicial.go.cr>; Juzgado Civil de Limón <lim-jcivil@Poder-Judicial.go.cr>; Centro Gestión Función Jurisdiccional-CACMFJ <centro_gestion_juris@Poder-Judicial.go.cr>; Consejo de Administracion del I Circuito de Limon <Conse_admin@Poder-Judicial.go.cr>; Administracion Regional de Limon <reg_limon@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: *OFICIO 9829-2024*


OFICIO
9829-2024.docx


OFICIO
9829-2024.docx

El oficio se compartió el 22 de octubre con las y los integrantes de la Comisión.

Se acordó: 1. Se conoce del Oficio 9829-2024 dirigido a la Dirección de Planificación, el cual se hizo de conocimiento de las y los integrantes de la Comisión oportunamente. 2. Instar al Equipo Gestor a darle seguimiento. 3. Se declara acuerdo firme. Comuníquese a la Dirección de Planificación.

ARTÍCULO LX

Se conoce del Oficio 1358-2024:

De: *Damaris Vargas Vásquez*
Enviado el: *martes, 22 de octubre de 2024 05:49*
Para: *Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana María Sequeira Muñoz <asequeira@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Orocú Chavarría <aorocu@poder-judicial.go.cr>; Bernardo Solano Solano <bsolanos@Poder-Judicial.go.cr>;*

Carlos Eduardo Gonzalez Mora <cgonzalezmo@Poder-Judicial.go.cr>; Farith Suarez Valverde <fsuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Froylán Alvarado Zelada <falvaradoz@Poder-Judicial.go.cr>; Greivin Steven Mora Alvarado <gmoraa@Poder-Judicial.go.cr>; Guillermo Guilá Alvarado <gguila@poder-judicial.go.cr>; Ingrid Fonseca Esquivel <ifonseca@Poder-Judicial.go.cr>; Karol Solano Ramírez <ksolanor@Poder-Judicial.go.cr>; Manuel Hernández Casanova <mhernandezc@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Morales Navarro <kmorales@Poder-Judicial.go.cr>; Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>; Maricruz Chacón Cubillo <mchaconc@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Mora Leiva <emora@Poder-Judicial.go.cr>; Yesenia Salazar Guzmán <ysalazarg@Poder-Judicial.go.cr>; Siria Carmona Castro <scarmona@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Alfaro Romero <ealfaror@Poder-Judicial.go.cr>; Ericka Monge Quesada <emonge@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Leiva Poveda <jleivap@Poder-Judicial.go.cr>
CC: *Magally De Los Angeles Ortega Zuniga <mortegaz@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Planificación <planificacion@Poder-Judicial.go.cr>; Alexandra Viales Rescia <aviales@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Madrigal Bermudez <kmadrigalb@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de San José <contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Duran Gamboa <mdurang@Poder-Judicial.go.cr>; Dixon Li Morales <dlim@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Tecnología de Información <tecnologia-info@Poder-Judicial.go.cr>; Vivian Rímola Soto <vrimola@Poder-Judicial.go.cr>; Gerald Daley Cruickshank <gdaley@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *Oficio 1358-2024 Comisión de la Jurisdicción Civil*

Señores y Señoras

Comisión de la Jurisdicción Civil

Reciban un atento saludo. Traslado para su conocimiento el Oficio 1358-2024 relacionado con el informe 1191-61-IAO-SATI-2024 sobre "Evaluación de la gestión de permisos para el manejo de documentos en los sistemas informáticos jurisdiccionales".

De tener observaciones por favor remitirlas a la Dirección de Planificación en el plazo conferido con copia a la Comisión.

Cordialmente,


1358-PLA-MI(NPL)-2024.docx


1358-PLA-MI(NPL)-2024.msg

Se acordó: 1. Se conoce del Oficio 1358-PLA-MI(NPL)-2024, el cual se hizo de conocimiento de las y los integrantes de la Comisión oportunamente, relacionado con el informe 1191-61-IAO-SATI-2024 sobre *"Evaluación de la gestión de permisos para el manejo de documentos en los sistemas informáticos jurisdiccionales"*. 2. Instar al Equipo Gestor a darle seguimiento. 3. Se declara acuerdo firme. Comuníquese a la Dirección de Planificación.

ARTÍCULO LXI

Se conoce del Oficio del INS G-04534-2023:

De: *Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado el: *viernes, 18 de octubre de 2024 16:13*
Para: *Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>*

CC: *Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *Para Agendar Comisión de la Jurisdicción Civil. Respuesta a Propuesta del INS*

Estimada Doña Damaris Vargas

Reciban un afectuoso saludo

Por medio de la presente se emite informe de Gestoría Civil sobre la propuesta del Instituto Nacional de Seguros contenida en Oficio del INS G-04534-2023 sobre utilizar una certificación de amparabilidad del reclamo por medio de un seguro voluntario de automóviles con coberturas de responsabilidad civil por lesión y/o muerte de terceras personas y daños a la propiedad de terceros, de forma tal que una vez establecidos las sumas a las que se vea obligado el asegurado a pagar, el pago lo realice el INS con cargo a la póliza y con ello sustituir los embargos en Procesos de Ejecución de Sentencia y que se útil para lograr conciliaciones en este tipo de proceso, o evitar embargos, remates por sentencias de condena en este tipo de proceso.
El informe contiene al oficio del INS.


Informe sobre
Propuesta del INS par

Se acordó: 1. Se conoce del Oficio INS G-04534-2023, el cual se hace de conocimiento de las y los integrantes de la Comisión, así como el informe de la Gestoría por el plazo de 10 días para que emitan pronunciamiento. 2. Instar al Equipo Gestor a darle seguimiento. 3. Se declara acuerdo firme. Comuníquese.

ARTÍCULO LXII

Se conoce del Oficio 1537-PLA-MI(NPL)-2024:

De: *Damaris Vargas Vásquez*
Enviado el: *martes, 26 de noviembre de 2024 23:34*
Para: *Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana María Sequeira Muñoz <asequeira@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Orocú Chavarría <aorocu@poder-judicial.go.cr>; Bernardo Solano Solano <bsolanos@Poder-Judicial.go.cr>; Carlos Eduardo Gonzalez Mora <cgonzalezmo@Poder-Judicial.go.cr>; Farith Suarez Valverde <fsuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Froylán Alvarado Zelada <falvaradoz@Poder-Judicial.go.cr>; Greivin Steven Mora Alvarado <gmoraa@Poder-Judicial.go.cr>; Guillermo Guilá Alvarado <gguila@poder-judicial.go.cr>; Ingrid Fonseca Esquivel <ifonseca@Poder-Judicial.go.cr>; Karol Solano Ramírez <ksolanor@Poder-Judicial.go.cr>; Manuel Hernández Casanova <mhernandezc@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>; Maricruz Chacón Cubillo <mchaconc@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Mora Leiva <emora@Poder-Judicial.go.cr>; Yesenia Salazar Guzmán <ysalazarg@Poder-Judicial.go.cr>; Siria Carmona Castro <scarmona@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Alfaro Romero <ealfaror@Poder-Judicial.go.cr>; Ericka Monge Quesada <emonge@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Leiva Poveda <jleivap@Poder-Judicial.go.cr>*
CC: *Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Alexandra Viales Rescia <aviales@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Madrigal Bermudez*

<kmadrigalb@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de San José <contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Duran Gamboa <mdurang@Poder-Judicial.go.cr>; Gerald Daley Cruickshank <gdaley@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: *Oficio 1537-PLA-MI(NPL)-2024 Comisión de la Jurisdicción Civil*

Señores y Señoras
Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal

Buenas tardes. Traslado para su conocimiento el Oficio 1537-PLA-MI(NPL)-2024, dirigido a la Secretaría General de la Corte, con copia a la Comisión, relacionado con el estudio de estructuras civiles.



1537-PLA-MI(NPL)-2024.msg

Se acordó: 1. Se conoce del Oficio 1537-PLA-MI(NPL)-2024, el cual se hace de conocimiento de las y los integrantes de la Comisión, así como el informe de la Gestoría por el plazo de 10 días para que emitan pronunciamiento. 2. Instar al Equipo Gestor a darle seguimiento. 3. Se declara acuerdo firme. Comuníquese.

ARTÍCULO LXIII

Se conoce del Oficio 9736-2024:

De: *Damaris Vargas Vásquez*
Enviado el: *martes, 22 de octubre de 2024 06:14*
Para: *Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana María Sequeira Muñoz*

<asequeira@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Orocú Chavarría <aorocu@poder-judicial.go.cr>; Bernardo Solano Solano <bsolanos@Poder-Judicial.go.cr>; Carlos Eduardo Gonzalez Mora <cgonzalezmo@Poder-Judicial.go.cr>; Farith Suarez Valverde <fsuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Froylán Alvarado Zelada <falvaradoz@Poder-Judicial.go.cr>; Greivin Steven Mora Alvarado <gmoraa@Poder-Judicial.go.cr>; Guillermo Guilá Alvarado <gguila@poder-judicial.go.cr>; Ingrid Fonseca Esquivel <ifonseca@Poder-Judicial.go.cr>; Karol Solano Ramírez <ksolanor@Poder-Judicial.go.cr>; Manuel Hernández Casanova <mhernandezc@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Morales Navarro <kmorales@Poder-Judicial.go.cr>; Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>; Maricruz Chacón Cubillo <mchaconc@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Mora Leiva <emora@Poder-Judicial.go.cr>; Yesenia Salazar Guzmán <ysalazarg@Poder-Judicial.go.cr>; Siria Carmona Castro <scarmona@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Alfaro Romero <ealfaror@Poder-Judicial.go.cr>; Ericka Monge Quesada <emonge@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Leiva Poveda <jleivap@Poder-Judicial.go.cr>
CC: *Magally De Los Angeles Ortega Zuniga <mortegaz@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Planificación <planificacion@Poder-Judicial.go.cr>; Alexandra Viales Rescia <aviales@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Madrigal Bermudez <kmadrigalb@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de San José <contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Duran Gamboa <mdurang@Poder-Judicial.go.cr>; Dixon Li Morales <dlim@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Tecnología de Información <tecnologia-info@Poder-Judicial.go.cr>; Vivian Rímola Soto <vrimola@Poder-Judicial.go.cr>; Gerald Daley Cruickshank <gdaley@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *Oficio 9736-2024 Comisión de la Jurisdicción Civil*

	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** **(Código 1372)**	
	ACTA CJC-10-2024	

Señores y Señoras
Comisión de la Jurisdicción Civil

Reciban un atento saludo. Traslado para su conocimiento el Oficio 9736-2024.


Oficio N 9736-2024.msg


N° 9736-2024.docx

De: *Damaris Vargas Vásquez*
Enviado el: *sábado, 14 de septiembre de 2024 21:28*
Para: *Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>*
CC: *Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Juzgado de Cobros De Pococi <poc-jcobros@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *RV: Recomendación con plazo, Defensoría de los Habitantes*


10234-2024-DHR-PE-444218-2024-RI (1).


CSJ-666-2024.pdf


CSJ-666-2024.doc

Se acordó: 1. Se conoce del Oficio 10234-2024-DIR-PE-44418-2024. 2. Se tiene por conocido el Oficio 9736-2024, de 17 de octubre de 2024 que contiene acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 92-2024** celebrada el **16 de octubre de 2024,** artículo LXXII, relacionado con el seguimiento del primer trimestre de ejecución del plan de trabajo implementado en el Juzgado de Cobro del Circuito Judicial de Heredia, con la colaboración de personal técnico judicial del Juzgado Civil y

Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil de ese mismo Circuito. 2. Instar al Equipo Gestor a dar seguimiento e informar a la Comisión. 3. Se declara acuerdo firme. Comuníquese.

ARTÍCULO LXIV

Se conoce del Oficio 114-CJC-2024 en atención al Oficio CACC-049-2024:

De: *Damaris Vargas Vásquez*
Enviado el: *domingo, 27 de octubre de 2024 17:14*
Para: *Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>*
CC: *Recepción de documentos Dirección de Planificación <recep-planif@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Tecnología de Información <tecnologia-info@Poder-Judicial.go.cr>; Juzgado Civil de Desamparados <des-jcivil@Poder-Judicial.go.cr>; Wálther Obando Corrales <wobandoc@Poder-Judicial.go.cr>; Uriel Garcia Regalado <ugarcia@Poder-Judicial.go.cr>; Gian Muir Young <gmuir@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Fernando Rodríguez Salazar <jrodriguezsal@Poder-Judicial.go.cr>; Yesenia Salazar Guzmán <ysalazarg@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Ericka Rodríguez Araya <arodrigueza@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Duran Gamboa <mdurang@Poder-Judicial.go.cr>; Arlene Ruiz Barrantes <aruizba@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *Oficio 114-CJC-2024 en atención al Oficio CACC-049-2024*

Señora

Melissa Benavides Víquez
Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia

Reciba un atento saludo. Traslado para su conocimiento el Oficio 114-CJC-2024, en atención al Oficio CACC-049-2024.
Cordialmente,


Informe Intervinientes Priorid


Para agendar Comisión de la Jurisdi


114-CJC-2024.docx


114-CJC-2024.pdf

Se acordó: Se conoce del Oficio 114-CJC-2024 emitido en atención al Oficio CACC-049-2024.

ARTÍCULO LXV

Se conoce del Oficio 1536-PLA-MI(NPL)-2024:

De: Damaris Vargas Vásquez
Enviado el: martes, 26 de noviembre de 2024 23:36
Para: Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana María Sequeira Muñoz <asequeira@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Orocú Chavarría <aorocu@poder-judicial.go.cr>; Bernardo Solano Solano <bsolanos@Poder-Judicial.go.cr>; Carlos Eduardo Gonzalez Mora <cgonzalezmo@Poder-Judicial.go.cr>; Farith Suarez Valverde <fsuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Froylán Alvarado Zelada <falvaradoz@Poder-Judicial.go.cr>; Greivin Steven Mora Alvarado <gmoraa@Poder-Judicial.go.cr>; Guillermo Guilá Alvarado <gguila@poder-judicial.go.cr>; Ingrid Fonseca Esquivel <ifonseca@Poder-Judicial.go.cr>; Karol Solano Ramírez <ksolanor@Poder-Judicial.go.cr>;

Manuel Hernández Casanova <mhernandezc@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>; Maricruz Chacón Cubillo <mchaconc@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Mora Leiva <emora@Poder-Judicial.go.cr>; Yesenia Salazar Guzmán <ysalazarg@Poder-Judicial.go.cr>; Siria Carmona Castro <scarmona@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Alfaro Romero <ealfaror@Poder-Judicial.go.cr>; Ericka Monge Quesada <emonge@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Leiva Poveda <jleivap@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Alexandra Viales Rescia <aviales@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Madrigal Bermudez <kmadrigalb@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de San José <contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Duran Gamboa <mdurang@Poder-Judicial.go.cr>; Gerald Daley Cruickshank <gdaley@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Oficio 1536-PLA-MI(NPL)-2024 Comisión de la Jurisdicción Civil

Señores y Señoras
Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal

Buenas tardes. Traslado para su conocimiento el Oficio 1536-PLA-MI(NPL)-2024, dirigido a la Secretaría General de la Corte, con copia a la Comisión.



1536-PLA-MI(NPL)-2024.msg

Se acordó: 1. Se conoce del Oficio 1536-PLA-MI(NPL)-2024, el cual fue puesto en conocimiento de las y los integrantes de la Comisión, en el que la

Dirección de Planificación solicita prórroga para presentar el informe integral de abordaje del Juzgado de Cobro de Pococí. 2. Instar al Equipo Gestor a darle seguimiento a ese informe y a ese despacho e informar a la Comisión para la atención oportuna. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese.

ARTÍCULO LXVI

Se conoce de la atención a la Circular 238-2024 y al acuerdo tomado por el Consejo Superior, en sesión N° 103-2024 celebrada el 14 de noviembre del 2024, artículo XLIX:

De: *Damaris Vargas Vásquez*
Enviado el: *miércoles, 27 de noviembre de 2024 19:32*
Para: *Hugo Hernández Alfaro <hhernandez@Poder-Judicial.go.cr>; Control Interno <controlinterno@Poder-Judicial.go.cr>*
CC: *Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *Atención de la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal de la Circular N° 238-2024 Asunto: Conformación de los Equipos de Gestión de Riesgos adecuados a su estructura y necesidades, promoviendo la participación de todo el personal a cargo*

Señor
Hugo Hernández Alfaro
Oficina de Control Interno

Reciba un atento saludo. En mi condición de magistrada coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal, en atención a la Circular 238-2024 y al acuerdo tomado por el Consejo Superior, en sesión N° 103-2024 celebrada el 14 de noviembre del 2024, artículo XLIX le comunico que la Comisión ya cuenta con Equipo de Gestión del Riesgo responsable de la identificación y mitigación de riesgos, con el objetivo de garantizar una respuesta oportuna y efectiva, según se le comunicó oportunamente.

Para 2025 ese equipo mantendrá su conformación actual, integrado por las personas gestoras: Minor Delgado Sánchez y Jéssica Alejandra Jiménez Ramírez; y la suscrita.

Las reuniones del EGR se realizan de manera periódica, en cumplimiento de la Circular 106-2024, garantizando así un seguimiento adecuado y continuo de los riesgos y, promoviendo la participación de todo el personal de la Comisión, para mejorar la capacidad de identificación, evaluación y mitigación de riesgos que puedan afectar el desempeño institucional a cargo de la Comisión, en atención al vigente Portafolio de Riesgos Institucionales aprobado por Corte Plena.

Aprovecho para agradecer el apoyo brindado por la Oficina a su cargo, y desde ya nos ponemos a su disposición para atender los requerimientos que sean necesarios.

Cordialmente,

PODER JUDICIAL
República de Costa Rica

Magistrada Damaris María Vargas Vásquez
Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia
Tel.: (506) 2295-4995
Correo: dvargas@poder-judicial.go.cr

Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinaria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos. Se informa lo anterior en cumplimiento del Aviso 26-2022 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 100-2022 celebrada el 17 de noviembre del 2022, artículo XLIV.



CIRCULAR N° 238-2024.docx

Se acordó: 1. Tener por conocida la gestión formulada por la Magistrada Damaris María Vargas Vásquez a la Oficina de Control Interno relacionada con la atención a la Circular 238-2024 y al acuerdo tomado por el Consejo Superior, en sesión N° 103-2024 celebrada el 14 de noviembre del 2024, artículo XLIX. 2. Instar al Equipo Gestor a dar seguimiento. 3. Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO LXVII

Con el objetivo de administrar los riesgos que podría implicar un uso inadecuado del sistema de depósitos judiciales por parte de los despachos civiles, de cobro judicial y concursal, la Magistrada Damaris María Vargas Vásquez, Coordinadora de la Comisión, remitió consulta a la Dirección de Gestión Humana y al CACMFJ acerca de cuáles de las personas juzgadoras y personal coordinador han recibido capacitación en ese sistema y de ser así, hace cuanto tipo, a fin de proceder a gestionar la capacitación de quienes aún no tengan esas competencias.

El CACMFJ remitió el siguiente comunicado:

De: Centro Gestión Función Jurisdiccional-CACMFJ <centro_gestion_juris@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: viernes, 15 de noviembre de 2024 16:16
Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Ivannia Navarro Cruz <inavarroc@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Yancy García Rodríguez <agarciar@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Jazmín Orozco Arias <jorozco@Poder-Judicial.go.cr>; Cheryl Bolaños Madrigal <cbolanosm@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Michael Alvarado Jiménez <malvaradoj@Poder-Judicial.go.cr>; Danny Cavero Quesada <dcavero@poder-judicial.go.cr>; Fabricio Miguel Abarca Fallas <fabarca@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Gestión Humana Comunicaciones Secretaría <gh_comunicaciones@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Oficio N° 462-CACMFJ-JEF-2024 Informe sobre Curso del SDJ

SICES: 2443-2024 // 2472-2024

Buenos días. Reciban un cordial saludo. Con instrucciones de la Máster Maricruz Chacón Cubillo, directora del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, se remite el oficio N° 462-CACMFJ-JEF-2024. Con mis muestras de respeto,

PODER JUDICIAL
Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional

Jean Carlos Obando Fonseca
Técnico Supernumerario a.i.
Tel.: 2284-2080
Localizable por
centro_gestion_juris@poder-judicial.go.cr

"Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinaria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos"

oficio N
462-CACMFJ-JEF-202

Por su parte, la Dirección de Gestión Humana informó:

De: Ivannia Navarro Cruz <inavarroc@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: jueves, 28 de noviembre de 2024 08:40
Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Paula

Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Cheryl Bolaños Madrigal <cbolanosm@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: RE: Oficio N° 462-CACMFJ-JEF-2024 Informe sobre Curso del SDJ

Buenos días, que estén muy bien.

Con base en la lista de personas proporcionada en el informe del CACMFJ, una vez concluida la convocatoria actualmente en ejecución de SDJ, procederemos a revisar y confirmar quiénes aún tienen pendiente realizar los cursos. Posteriormente, les estaré enviando la información.

Se acordó: 1. Tener por conocida la gestión formulada por la Magistrada Damaris María Vargas Vásquez, Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal. 2. Tener por conocido el Oficio 462-CACMFJ-JEF-2024. 3. Solicitar al Consejo Superior: a) ordenar la capacitación de las personas juzgadoras, coordinadoras judiciales y técnicas judiciales de los despachos civiles, de cobro y concursal que no han recibido la capacitación en el sistema de depósitos judiciales (SDJ) para el traslado de fondos del Régimen No Contributivo de la Caja Costarricense del Seguro Social (RNC-CCSS) mediante reporte al GIS; o que requieran actualizar conocimientos, que deben recibir esa formación de manera prioritaria durante 2025, en caso de tener funciones de registro, giro y aprobación de depósitos judiciales; b) ordenar a la Dirección de Gestión Humana priorizar la disponibilidad de las capacitaciones para las personas servidoras judiciales indicadas. 4. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese al Consejo Superior por medio de la Secretaría General de la Corte con copia al CACMFJ, Dirección de Gestión Humana y Auditoría Judicial.

ARTÍCULO LXVIII

Se conoce del Oficio 10453-2024:

De: Damaris Vargas Vásquez
Enviado el: lunes, 11 de noviembre de 2024 00:43
Para: Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana María Sequeira Muñoz <asequeira@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Orocú Chavarría <aorocu@poder-judicial.go.cr>; Bernardo Solano Solano <bsolanos@Poder-Judicial.go.cr>; Carlos Eduardo Gonzalez Mora <cgonzalezmo@Poder-Judicial.go.cr>; Farith Suarez Valverde <fsuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Froylán Alvarado Zelada <falvaradoz@Poder-Judicial.go.cr>; Greivin Steven Mora Alvarado <gmoraa@Poder-Judicial.go.cr>; Guillermo Guilá Alvarado <gguila@poder-judicial.go.cr>; Ingrid Fonseca Esquivel <ifonseca@Poder-Judicial.go.cr>; Karol Solano Ramírez <ksolanor@Poder-Judicial.go.cr>; Manuel Hernández Casanova <mhernandezc@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>; Maricruz Chacón Cubillo <mchaconc@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Mora Leiva <emora@Poder-Judicial.go.cr>; Yesenia Salazar Guzmán <ysalazarg@Poder-Judicial.go.cr>; Siria Carmona Castro <scarmona@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Alfaro Romero <ealfaror@Poder-Judicial.go.cr>; Ericka Monge Quesada <emonge@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Leiva Poveda <jleivap@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Alexandra Viales Rescia <aviales@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Madrigal Bermudez <kmadrigalb@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de San José <contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Duran Gamboa <mdurang@Poder-Judicial.go.cr>; Gerald Daley Cruickshank <gdaley@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Oficio 10453-2024 Comisión de la Jurisdicción Civil

Señores y Señoras
Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal

Buenas tardes. Traslado para su conocimiento el Oficio 10453-2024.


OFICIO
10453-2024.docx


OFICIO
10453-2024.msg

Se acordó: Se tiene por conocido el Oficio 10453-2024, el cual se hizo de conocimiento de las y los integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil, donde el Consejo Superior traslada a la Inspección Judicial gestión realizada por una persona usuaria.

ARTICULO LXIX

Se conoce de la gestión realizada para la construcción de la herramienta para la incorporación de la perspectiva de género en las sentencias civiles, de cobro y concursal:

De: *Damaris Vargas Vásquez*
Enviado el: *viernes, 1 de noviembre de 2024 16:38*
Para: *Secretaria de Género <Sec_Genero@Poder-Judicial.go.cr>; Jeannette Arias Meza <jariasme@Poder-Judicial.go.cr>*
CC: *Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *Herramienta para la incorporación de la perspectiva de género en las sentencias civiles, de cobro y concursal*

Estimada doña Jeannette:

Buenas tardes. Podrían ustedes colaborarnos para construir la herramienta para la incorporación de la perspectiva de género en las materias civil, de cobro y concursal.
Estamos a su disposición acerca de la forma en que podemos realizar esa labor.

***Se acordó**: 1. Tener por conocida la gestión realizada por la Magistrada Damaris María Vargas Vásquez, Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal, dirigida a la Secretaría de Género y Acceso a la Justicia del Poder Judicial. 2. Solicitar a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Comisión de Género y Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia colaboración para la realización de Herramienta para la incorporación de la perspectiva de género en las materias Civil, Cobro y Concursal, en atención a los lineamientos del Consejo Superior, la Política Institucional de Género y las Convenciones Internacionales de CEDAW y Belén do Pará. 3. Instar al Equipo Gestor a dar seguimiento a esa solicitud. 4. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese.*

ARTÍCULO LXX

Se conoce del Oficio 1419-PLA-MI(NPL)-2024:

***De:** Damaris Vargas Vásquez*
***Enviado el:** viernes, 1 de noviembre de 2024 17:20*
***Para:** Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana María Sequeira Muñoz <asequeira@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Orocú Chavarría <aorocu@poder-*

judicial.go.cr>; Bernardo Solano Solano <bsolanos@Poder-Judicial.go.cr>; Carlos Eduardo Gonzalez Mora <cgonzalezmo@Poder-Judicial.go.cr>; Farith Suarez Valverde <fsuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Froylán Alvarado Zelada <falvaradoz@Poder-Judicial.go.cr>; Greivin Steven Mora Alvarado <gmoraa@Poder-Judicial.go.cr>; Guillermo Guilá Alvarado <gguila@poder-judicial.go.cr>; Ingrid Fonseca Esquivel <ifonseca@Poder-Judicial.go.cr>; Karol Solano Ramírez <ksolanor@Poder-Judicial.go.cr>; Manuel Hernández Casanova <mhernandezc@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Diego Romero Trejos <lromerot@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Siria Carmona Castro <scarmona@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Leiva Poveda <jleivap@Poder-Judicial.go.cr>
CC: *Magally De Los Angeles Ortega Zuniga <mortegaz@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Madrigal Bermudez <kmadrigalb@Poder-Judicial.go.cr>; Gerald Daley Cruickshank <gdaley@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *Oficio 1419-PLA-MI()NPL)-2024*

Señoras y Señores
Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal

Buenos días. Traslado para su conocimiento el Oficio 1419-PLA-MI(NPL)-2024, relacionado con la asignación de recurso humano para la atención de la recepción de las instalaciones del anexo E "Torre Judicial" del Primer Circuito Judicial de San José.

Previamente se había remitido una versión en consulta bajo el número de oficio 770-PLA-MI(NPL)-2024, no obstante, a partir de las observaciones recibidas, se remite nuevamente el informe en consulta que dispone la

necesidad de mantener ambos recursos en la Administración del Edificio Anexo E.

Se está otorgando el plazo de 5 para remitir observaciones a la Dirección de Planificación. Por favor enviarlas con copia a la Comisión.


1419-PLA-MI(NPL)-2024.msg


1419-PLA-MI(NPL)-2024.docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 1419-PLA-MI(NPL)-2024, el cual fue compartido oportunamente con las y los integrantes de la Comisión. 2. Instar al Equipo Gestor a dar seguimiento y a presentar un informe a la Comisión. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese.

ARTÍCULO LXXI

Se conoce del Oficio 10283-2024:

De: *Damaris Vargas Vásquez*
Enviado el: *lunes, 4 de noviembre de 2024 07:41*
Para: *Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana María Sequeira Muñoz <asequeira@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Orocú Chavarría <aorocu@poder-judicial.go.cr>; Bernardo Solano Solano <bsolanos@Poder-Judicial.go.cr>; Carlos Eduardo Gonzalez Mora <cgonzalezmo@Poder-Judicial.go.cr>; Farith Suarez Valverde <fsuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Froylán Alvarado Zelada <falvaradoz@Poder-Judicial.go.cr>; Greivin Steven Mora Alvarado <gmoraa@Poder-Judicial.go.cr>; Guillermo Guilá Alvarado <gguila@poder-judicial.go.cr>; Ingrid Fonseca Esquivel <ifonseca@Poder-Judicial.go.cr>;*

Karol Solano Ramírez <ksolanor@Poder-Judicial.go.cr>; Manuel Hernández Casanova <mhernandezc@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Diego Romero Trejos <lromerot@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Siria Carmona Castro <scarmona@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Leiva Poveda <jleivap@Poder-Judicial.go.cr>
CC: *Magally De Los Angeles Ortega Zuniga <mortegaz@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Madrigal Bermudez <kmadrigalb@Poder-Judicial.go.cr>; Gerald Daley Cruickshank <gdaley@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *Oficio 10283-2024*

Señoras y Señores
Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal

Buenos días. Traslado para su conocimiento el Oficio 10283-2024.


OFICIO
10283-2024.docx


OFICIO
10283-2024.msg

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 10283-2024 que contiene acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 96-2024** celebrada el **29 de octubre del 2024,** artículo XXI, donde se dispone que no es posible realizar las mejoras estructurales a las salas de remate, por lo que la Administración del Primer Circuito Judicial de San José, utilizará dichos espacios físicos para apoyar gestiones según se requiera por parte de los despachos y oficinas judiciales del circuito. Lo anterior, en el entendido que será de forma transitoria y/o temporal. 2. Instar al Equipo Gestor Civil a dar seguimiento a ese acuerdo a fin de determinar cuál será la

temporalidad en el uso de esos espacios por parte de la Administración del Primer Circuito Judicial de San José. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese.

ARTÍCULO LXXII

Se conoce el comunicado enviado por el Juzgado de Cobro de San Ramón y el CACMFJ, vinculados con el Oficio 1386-PLA-MI(NPL)-2024:

De: *María Auxiliadora Cruz Cruz <mcruz@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado: *miércoles, 30 de octubre de 2024 16:20*
Para: *Dirección de Planificación <planificacion@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>*
Cc: *Jennsie Montero López <jmonterol@Poder-Judicial.go.cr>; Giovanni Vargas Loaiza <gvargasl@Poder-Judicial.go.cr>; Douglas Quesada Zamora <dquesada@Poder-Judicial.go.cr>; Juzgado de Cobro de San Ramón <jcobro-sra@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *RE: 1386-PLA-MI(NPL)-2024*

Buenas tardes estimadas personas integrantes de la Comisión Civil y de Planificación del Poder Judicial. Adjunto en mi calidad de jueza coordinadora y previo análisis al respecto con la compañera co-jueza Jensie Montero López, las observaciones del Juzgado de Cobro de San Ramón sobre el oficio 1386-PLA-MI-(NPL)-2024.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
Juzgado de Cobro de San Ramón

Licda. María Auxiliadora Cruz Cruz
Jueza
Tel.: 2456-9027 / Ext.: 025027
mcruz@poder-judicial.go.cr

De: *Juzgado de Cobro de San Ramón <jcobro-sra@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado: *martes, 29 de octubre de 2024 11:03*
Para: *Jennsie Montero López <jmonterol@Poder-Judicial.go.cr>; María Auxiliadora Cruz Cruz <mcruz@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *RV: 1386-PLA-MI(NPL)-2024*

sobre informe 1386-PLA-MI-2024.p

-0-

De: *Centro Gestión Función Jurisdiccional-CACMFJ <centro_gestion_juris@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado el: *lunes, 4 de noviembre de 2024 15:26*
Para: *Dirección de Planificación <planificacion@Poder-Judicial.go.cr>*
CC: *Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Yesenia Salazar Guzmán <ysalazarg@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Duran Gamboa <mdurang@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Fabricio Miguel Abarca Fallas <fabarca@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Juzgado Concursal <juzg-concursal@Poder-*

Judicial.go.cr>
Asunto: *RV: 1386-PLA-MI(NPL)-2024 Oficio 437-CACMFJ-JEF-2024*
Importancia: *Alta*

Buenas tardes.

Reciban un cordial saludo. Con instrucciones de la Máster Maricruz Chacón Cubillo, directora del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, se remite el oficio N° 437-CACMFJ-JEF-2024.


Oficio 437-CACMFJ-JEF-202


1386-PLA-MI(NPL)-2024.docx

De: Rosny Arce Jiménez <rarce@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: miércoles, 6 de noviembre de 2024 12:25
Para: Xinia Barrientos Arroyo (Autorizada-Dirección de Planificación) <xbarrientos@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Porfirio Sánchez Rodríguez <lsanchezr@Poder-Judicial.go.cr>; Centro Gestión Función Jurisdiccional-CACMFJ <centro_gestion_juris@Poder-Judicial.go.cr>; Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil del III Circuito Judicial (Hatillo) <hto-tribcivil@Poder-Judicial.go.cr>; María Mora Saprissa <mmoras@poder-judicial.go.cr>
Asunto: Observaciones al informe 1386-PLA-MI(NPL)-2024

Buenas tardes, se remite observaciones y consideraciones al oficio 1386-pla-mi (NLP)-2024, en los archivos adjuntos.


1 Respuesta Planificacion 1386-PL


1 Respuesta Planificacion 1386-PL

El 11 de noviembre la Gestoría remitió a la Dirección de Planificación y a la Comisión, el siguiente documento:


Informe sobre Ajuste de Estructuras 1386-F

Se acordó: 1. Tener por conocidas las gestiones realizadas, las cuales se dispone a trasladar a la Dirección de Planificación para su conocimiento en relación con la emisión del informe final pendiente de las estructuras civiles. 2. Solicitar al Equipo Gestor realizar audiencias con los despachos gestionantes a fin de conocer con mayor detalle lo expuesto e informarlo a la Comisión; sin perjuicio de que se disponga a atender directamente a las personas juzgadoras. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese.

ARTÍCULO LXXIII

El Gestor, Minor Delgado Sánchez, remitió el siguiente comunicado:

De: *Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado el: *martes, 29 de octubre de 2024 12:15*
Para: *Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>*

CC: *Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *Para agendar: Informe de cumplimiento de SEVRI*
Buenos días doña Damaris.
Le remitimos el informe de cumplimiento anual del SEVRI 2024 de la Comisión de la Jurisdicción Civil elaborado por ambos Gestores.


Cumplimiento del SEVRI.pdf

Se acordó: Tener por conocido el informe de cumplimiento del SEVRI 2024.

ARTÍCULO LXXIV

Se conoce del seguimiento a la queja formulada:

De: *Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado el: *martes, 3 de septiembre de 2024 08:49*
Para: *Ericka Monge Quesada <emonge@Poder-Judicial.go.cr>; Ana Eugenia Romero Jenkins <aromeroj@Poder-Judicial.go.cr>*
CC: *Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *Urgente: Gestiones 64510 y 64533 (exp. 23-000053-1626-CI-3)*

Buenos días, un gusto saludarles.

Estimada doña Ericka y estimada doña Ana Eugenia, serían tan amable de colaborarnos con esta situación desde el ámbito de sus competencias.

Nos reportan de la Contraloría de Servicios de Alajuela que se están perdiendo señalamientos y haciendo llegar a las partes al Despacho para una audiencia

que no se puede grabar porque desde junio se han reportado fallas del equipo de cómputo de la Sala de Audiencias del Tribunal Colegiado Civil de Alajuela de Primera Instancia, pero esto no ha sido solucionado.

Se adjunta la queja de la Contraloría de Servicios de Alajuela de las personas usuarias que indican que el día de ayer esperaron 2 horas en la Sala, esperando que arreglaran la computadora de Sala de Audiencia y no se logró, esperando testigos, partes, indican haber esperado cerca de 2 horas para finalmente suspender la audiencia por estos fallos reiterados de la computadora de la sala de audiencia.

Serían tan amables de dar instrucciones para que esto se solucione definitivamente y así evitar estas grandes afectaciones a las personas usuarias.

Muchas gracias. Muy amables;

PODER JUDICIAL
República de Costa Rica

Minor Andrés Delgado Sánchez
Gestor de la Comisión de la Jurisdicción Civil
Tel.: 2295-4995 / Móvil.: 6059-4722
mdelgados@poder-judicial.go.cr

De: *Tribunal Colegiado I Instancia Civil Alajuela <Alj-TColegiado@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado: *martes, 3 de septiembre de 2024 07:30*
Para: *Contraloría de Servicios Alajuela <Alj-ContServicios@Poder-Judicial.go.cr>*
Cc: *Jaime Rivera Prieto <jriverap@Poder-Judicial.go.cr>; Andrea Chacón Luna <achaconl@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Diego Carrillo Mora*

<dcarrillo@poder-judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Andrés Bermúdez Quesada <abermudezq@Poder-Judicial.go.cr>; Dayana Novoa Muñoz <dnovoa@Poder-Judicial.go.cr>; Administración Regional de Alajuela <reg_alajuela@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: *RE: Gestiones 64510 y 64533 (exp. 23-000053-1626-CI-3)*

Buenos días Licenciada

Respetosamente le saludo y conforme solicitó, me refiero a las gestiones 64510 y 64533, realizadas por el señor José Luis Víquez Rodríguez y María Alejandra Mejuto García, en los siguientes términos:

Respecto a la situación dada el pasado martes 27 de agosto del 2024, se nos ha venido dando de forma sucesiva, ya que es un problema en el equipo de cómputo y ello se debe al que el mismo está más antiguo y ello junto a la red que tenemos, ya que nos encontramos fuera del edificio, hace que nuestros sistemas sean más lentos. El equipo se han realizado una serie de reportes ante Gis y asimismo el Licenciado Jaime Rivera Prieto, juez coordinador, ha remitido gestiones por medio de correo electrónico al Departamento de Informática y a la Administración Regional de Alajuela.

El pasado jueves 29 de agosto, se volvió a realizar una nueva gestión y de las cuales estamos esperando respuesta y a la vez revisión de ese sistema de cómputo. Ya que requerimos que los mismos sean arreglados y que nos den un buen funcionamiento, para que nosotros les podamos dar a nuestros usuarios audiencias de calidad y evitar que se den situaciones como la antes indicada.

Cabe indicar que el Licenciado Jaime Rivera Prieto, ha venido exponiendo desde el pasado catorce de junio del año en curso, ya que hemos tenido que cancelar varias audiencias y ello es una gran afectación al usuario, y tratamos de hacer lo más pronto los señalamientos, pero muchas veces nos vuelve a dar problemas dicho equipo. Los reportes que se han colocado en el último mes al menos han sido los números 493575 del 13 de mayo de 2024, el número 493903 también del 13 de mayo de 2024, el número 499584 del 23 de mayo de 2024; así como el pasado 06 de junio de 2024 se tuvo que realizar una remisión de los integrantes del Tribunal (pues las partes eligieron conexión vía Teams), a las oficinas individuales para poder continuar con la audiencia.

Sobre el señalamiento, ya existe un proyecto de resolución, en donde se está indicando el nuevo señalamiento y el cual una vez firmado, será notificado a las partes.

Sin otro particular.

PODER JUDICIAL
Tribunal Colegiado Civil I C. J. de Alajuela

Adriana Sotillo Saborío
Coordinadora Judicial
Tels.: 2430-5290 - 2430-5880 / Ext.: 02-2600 - 02-2602
Alj-TColegiado@poder-judicial.go.cr

"Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos".

De: *Contraloría de Servicios Alajuela <Alj-ContServicios@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado: *miércoles, 28 de agosto de 2024 11:57*
Para: *Tribunal Colegiado I Instancia Civil Alajuela <Alj-TColegiado@Poder-Judicial.go.cr>*
Cc: *Jaime Rivera Prieto <jriverap@Poder-Judicial.go.cr>; Andrea Chacón Luna <achaconl@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *Gestiones 64510 y 64533 (exp. 23-000053-1626-CI-3)*

Sra. Adriana Sotillo
Coordinadora Judicial
Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil de Alajuela

Estimada Adriana:

Reciba un cordial saludo.

Le informo que ayer martes 27 de agosto y hoy miércoles 28 de agosto de 2024, recibimos gestiones del señor José Luis Víquez Rodríguez (64510) y la señora María Alejandra Mejuto García (64533), respectivamente, partes en proceso civil que se tramita con el número

de expediente 23-000053-1626-CI, en el Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil de Alajuela, por el siguiente motivo:
Indicaron que tenían juicio programado para ayer martes 27 de agosto de 2024 a las 08:30 a.m., y luego de 2 horas de espera les avisaron que se suspendía por cuanto el equipo de grabación no sirvió, a pesar de que llegaron los informáticos, no lo pudieron solucionar.
Manifiestan su malestar porque son muchas las personas convocadas, las cuales con tiempo pidieron permiso en su trabajo, o cancelaron citas con clientes (en el caso de quienes trabajan de forma liberal) y ahora deben esperar la reprogramación y hacer de nuevo todo ese trámite.
Agregó la señora Alejandra Mejuto que no es una situación aislada y le preocupa que se trate de un problema estructural, por cuanto en audiencia realizada en junio de forma virtual con el Juzgado Laboral de Puntarenas, les comunicaron que se debía volver a hacer, por fallo en el sistema de audio.
Solicitan que se hagan los trámites correspondientes, para que se considere la urgencia de facilitar equipos debidos y actualizados para que el desarrollo de la actividad jurisdiccional fluya adecuadamente. Además, que se reprograme el juicio lo más pronto posible.
Por lo anterior respetuosamente se solicita en el plazo de 03 días hábiles, referirse a lo narrado y solicitado por las personas usuarias, con el fin de brindarles una respuesta.
Agradeciendo la valiosa colaboración."

Se acordó: Tener por conocida la queja formulada. 2. Instar al Equipo Gestor a presentar un informe de avance a la Comisión sobre la queja en referencia. 3. Se declara acuerdo firme. Comuníquese.

ARTÍCULO LXXV

La Gestoría remitió el siguiente acuerdo:

De: *Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado el: *miércoles, 28 de agosto de 2024 08:57*
Para: *Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>*
CC: *Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *Para Comisión Civil: EJ-DIR-169-2024 Seguimiento Comisión Civil-Capacitaciones materia civil y cobro, concursal*

Buenos días doña Damaris.

Para agendar a la próxima sesión, reenvío las capacitaciones impartidas este año en materia civil, concursal y cobro por Escuela Judicial.


Informe comisión Civil 2024.xlsx


EJ-DIR-169-2024 Informe Comisión Civ


EJ-DIR-169-2024 Informe Comisión Civ

Se acordó: Tener por conocido el informe presentado por la Gestoría acerca de las capacitaciones realizadas durante 2024 en las materias civil, de cobro y concursal con la colaboración de la Escuela Judicial. 2. Solicitar a la Gestoría Civil presentar el Informe de Capacitación 2025 de las jurisdicciones Civil, de Cobro y Concursal y quienes serán las personas capacitadoras responsables. 3. Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO LXXVI

Se conoce el Oficio 1413-PLA-MI(NPL)-2024 remitido por la Dirección de Planificación el 4 de noviembre de 2024, mismo día en que se comunicó a las y los integrantes de la Comisión:



Oficio
1413-PLA-MI(NPL)-2(

En atención a la comunicación que del informe se hizo a las y los integrantes de la Comisión, el Magistrado Jorge Olaso Alvarez, en correo del 5 de noviembre de 2024, señaló:

"Muchas gracias. Informe recibido. Sin embargo, me interesa que Planificación me indique cuáles fueron concretamente las 21 mejoras al CPC que se indicaron en el Taller que se realizó, solo se indican las normas a reformar y NO se indica cuáles son las reformas propuestas. En segundo término, en cuanto a los nudos críticos en materia de notificaciones, creo importantísimo remitir este informe en torno al tema de notificaciones a la comisión de Comunicaciones judiciales que integro con el Mag. Rivas, a fin de trabajar en las mejoras que se indican. Por último, en cuanto a los oficios de embargo y su trámite es importante tener en cuenta lo que se indica en la futura reunión que tendremos con el Sist. Bancario -la anterior se suspendió por una situación de salud del lic. Mario Gómez-. Gracias."

El 5 de noviembre de 2024 la Magistrada Vargas Vásquez envió el siguiente comunicado:

De: *Damaris Vargas Vásquez*
Enviado el: *martes, 5 de noviembre de 2024 07:19*
Para: *Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana María Sequeira Muñoz <asequeira@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Orocú Chavarría <aorocu@poder-*

judicial.go.cr>; Bernardo Solano Solano <bsolanos@Poder-Judicial.go.cr>; Carlos Eduardo Gonzalez Mora <cgonzalezmo@Poder-Judicial.go.cr>; Farith Suarez Valverde <fsuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Froylán Alvarado Zelada <falvaradoz@Poder-Judicial.go.cr>; Greivin Steven Mora Alvarado <gmoraa@Poder-Judicial.go.cr>; Guillermo Guilá Alvarado <gguila@poder-judicial.go.cr>; Ingrid Fonseca Esquivel <ifonseca@Poder-Judicial.go.cr>; Karol Solano Ramírez <ksolanor@Poder-Judicial.go.cr>; Manuel Hernández Casanova <mhernandezc@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Morales Navarro <kmorales@Poder-Judicial.go.cr>; Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>; Maricruz Chacón Cubillo <mchaconc@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Mora Leiva <emora@Poder-Judicial.go.cr>; Yesenia Salazar Guzmán <ysalazarg@Poder-Judicial.go.cr>; Siria Carmona Castro <scarmona@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Alfaro Romero <ealfaror@Poder-Judicial.go.cr>; Ericka Monge Quesada <emonge@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Leiva Poveda <jleivap@Poder-Judicial.go.cr>

CC: *Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Planificación <planificacion@Poder-Judicial.go.cr>; Alexandra Viales Rescia <aviales@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Madrigal Bermudez <kmadrigalb@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de San José <contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Duran Gamboa <mdurang@Poder-Judicial.go.cr>; Dixon Li Morales <dlim@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Tecnología de Información <tecnologia-info@Poder-Judicial.go.cr>; Vivian Rímola Soto <vrimola@Poder-Judicial.go.cr>; Gerald Daley Cruickshank <gdaley@Poder-Judicial.go.cr>*

Asunto: *RE: Oficio 1413-PLA-MI(NPL)-2024 Comisión de la Jurisdicción Civil*

Señores y Señoras

Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal

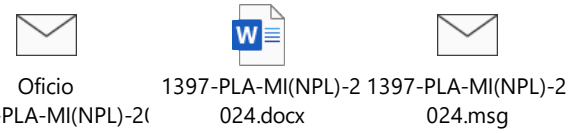
Buenos días. Les comento que la Dirección de Planificación volvió a remitir el Oficio 1413-PLA-MI(NPL)-2024, y sus anexos, debido a que se identificó que uno de los archivos no abría. Traslado la información para su conocimiento.



Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 1413-PLA-MI(NPL)-2024. 2. Solicitar a la Dirección de Planificación informar cuáles fueron las reformas propuestas. 3. En relación con los nudos críticos en materia de notificaciones, se dispone a hacer de conocimiento este informe a la Comisión de Comunicaciones Judiciales para lo de sus competencias. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese.

ARTÍCULO LXXVII

Se conoce del Oficio 1397-PLA-MI(NPL)-2024, el cual fue recibido el 31 de octubre y puesto en conocimiento de las y los integrantes de la Comisión el 4 de noviembre de 2024:



Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 1397-PLA-MI(NPL)-2024, el cual fue puesto en conocimiento de las y los integrantes oportunamente. Fue enviado por la Dirección de Planificación a la Secretaría General de la Corte,

en atención al oficio de la Asamblea Legislativa AL-FPLN-53-GVM-294-2024 del 1° de octubre de 2024, sobre el comunicado de la Defensoría de los Habitantes *(Oficio 10234-2024-DHR-[PE] de fecha 11 de septiembre de 2024),* referente al estado del Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica *(Pococí).* Incluye el informe suscrito por el Subproceso de Modernización No Penal, relacionado con los informes asociados a la oficina en mención, así como en general a la Jurisdicción de Cobro Judicial. 2. Tener por informado que ya la Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal emitió pronunciamiento. 3. Instar al Equipo Gestor a dar seguimiento oportuno a ese despacho. 4. Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO LXXVIII

Se conoce del Oficio 1405-PLA-MI(NPL)-ES-2024, el cual fue recibido el 31 de octubre y puesto en conocimiento de las y los integrantes de la Comisión el 4 de noviembre de 2024:


Oficio 1405-PLA-MI(NPL)-ES


1405-PLA-MI(NPL)-ES-2024.docx


1405-PLA-MI(NPL)-ES-2024.msg

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 1405-PLA-MI(NPL)-ES-2024, el cual fue puesto en conocimiento de las y los integrantes de la Comisión a fin de que, si a bien lo tenían, emitieran pronunciamiento; relacionado con el informe 921-40-IAO-SAO-2024 sobre "Evaluación operativa sobre la utilización del Sistema para el Registro Electrónico de Mandamientos (SREM)". 2. Solicitar al Equipo Gestor a darle seguimiento e informar a la Comisión. 3. Se declara este acuerdo firme.

ARTÍCULO LXXIX

Se conoce del Oficio 10130-2024, el cual fue recibido el 1 de noviembre y puesto en conocimiento de las y los integrantes de la Comisión el 4 de noviembre de 2024:


Oficio 10130-2024.msg


OFICIO N 10130-2024.msg


10130-2024.docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 10130-2024 en el cual el Consejo Superior conoció el Oficio N°115-CJF-2024 del 18 de setiembre de 2024, presentado por la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, y acogió la propuesta de aviso denominada: "Utilización de un lenguaje sencillo, entendible y de fácil comprensión para las personas usuarias". 2. Solicitar a la Escuela Judicial y al Centro de Información Jurisprudencial colaboración para implementar la *"Utilización de un lenguaje sencillo, entendible y de fácil comprensión para las personas usuarias"*, en las jurisdicciones Civil, de Cobro y Concursal. 3. El Equipo Gestor dará seguimiento a este acuerdo. 4. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Escuela Judicial y el Centro de Información Jurisprudencial.

ARTÍCULO LXXX

Se conoce del Oficio 1416-PLA-EV-2024, el cual fue recibido el 1 de noviembre y puesto en conocimiento de las y los integrantes de la Comisión el 4 de noviembre de 2024:


Oficio 1416-PLA-EV-2024.m


1416-PLA-EV-2024.msg


1416-PLA-EV-2024.docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 1416-PLA-EV-2024, el cual fue puesto en conocimiento oportunamente de las personas integrantes de la Comisión y se relaciona con el detalle de los resultados obtenidos durante el periodo 2023 y el primer semestre del 2024 de ejecución del Plan de Trabajo Cobro-Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela, aprobado por el Consejo Superior en sesión 112-2022, artículo LXIX. 2. Instar al Equipo Gestor a dar seguimiento al informe y su implementación. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese.

ARTÍCULO LXXXI

Se conoce del Oficio 1420-MI (NPL)-MI (PL)-PE-2024, el cual fue recibido y puesto en conocimiento de las y los integrantes de la Comisión el 5 de noviembre de 2024:


1420-PLA-MI (NPL)-MI(PL)-PE-2024


1420-PLA-MI (NPL)-MI(PL)-PE-2024

Se acordó: Tener por conocido el Oficio 1420-PLA-MI(NPL)-MI(NPL)-2024, relacionado con el procedimiento para revisión de plantillas por parte de las Gestorías y Comisiones Jurisdiccionales penales y no penales. 2. Solicitar a la Gestoría dar seguimiento e informar a la Comisión. 3. Se declara firme este acuerdo.

ARTÍCULO LXXXII

El Gestor, Minor Delgado Sánchez, remitió el siguiente comunicado:

De: *Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>*
Enviado el: *miércoles, 28 de agosto de 2024 10:36*
Para: *Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>*
CC: *Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>*
Asunto: *Para Comisión Civil: Gestión de casos pendientes Mucap. Juzgado Cobro Cartago*

Buen día estimada doña Damaris. Para ser agendada en la próxima sesión, se remite gestión de persona usuaria sobre el Juzgado de Cobro de Cartago. En Gestoría ya estamos en valoración, adicional a lo que ordinariamente hacemos en los seguimientos de los Despachos. Precisamente con este Despacho se había trabajado un plan de apoyo y actualmente tienen personal adicional que proviene del Juzgado Civil y Tribunal Colegiado Civil de Cartago. A la orden;

De: *Viviana Calvo Brenes <vcalvo@mucap.fi.cr>*
Enviado: *martes, 27 de agosto de 2024 10:19*
Para: *Juzgado de Cobros de Cartago <jcobros-car@Poder-Judicial.go.cr>; José Luis Soto Richmond <jsotor@Poder-Judicial.go.cr>; Sandra Jiménez Torres <sjimenezt@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>*
Cc: *Viviana Calvo Brenes <vcalvo@mucap.fi.cr>*
Asunto: *Gestión de casos pendientes de firmeza, Mucap.*

Buenos días estimado(a)s licenciado(a)s. Reciban un cordial saludo, adjunto nota para lo cual agradezco tramitar y valorar.



Gestión ante el Poder Judicial agosto 2024.

Se acordó: 1. Tener por presentado el informe de la queja formulada por una persona usuaria al Juzgado de Cobro de Cartago. 2. Solicitar al Equipo Gestor atender la queja y presentar un informe a la Comisión; o bien, según su complejidad, trasladar al órgano disciplinario competente para lo de su cargo. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese.

ARTÍCULO LXXXIII

Se conoce gestión del juez Carlos Eduardo González Mora:

De: Carlos Eduardo Gonzalez Mora <cgonzalezmo@Poder-Judicial.go.cr>
Enviado el: martes, 5 de noviembre de 2024 10:10
Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Leiva Poveda <jleivap@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Melissa Duran Gamboa <mdurang@Poder-Judicial.go.cr>; Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: sobre facultades de Corte Plena para reorganizar Jurisdicción Civil

Honorables
Magistradas y Magistrados
Comisión de la Jurisdicción Civil

Artículo 59 inciso 16 de Ley Orgánica del Poder Judicial: Corresponde a la Corte Suprema de Justicia:

Refundir dos o más despachos judiciales en uno solo o dividirlos, trasladarlos de sede, fijarles la respectiva competencia territorial y por materia, tomando en consideración el mejor servicio público.
También podrá asignarle competencia especializada a uno o varios despachos, para que conozcan de determinados asuntos, dentro de una misma materia, ocurridos en una o varias circunscripciones o en todo el territorio nacional."

En el mejor afán de dar sustento jurídico a la propuesta de redistribuir competencias y equilibrar cargas de trabajo, impulsado por la Comisión de la Jurisdicción Civil, hemos visto que ya con anterioridad la Corte Plena ha tomado decisiones importantes en procura de la correcta prestación del servicio público, bajo principios de razonabilidad y proporcionalidad, tal como la posibilidad de trasladar competencias y/o re-organizar funciones, etc.

Un antecedente relevante es el acuerdo de Corte Plena 34-09 (adjunto), mediante el cual se creó el Tribunal de Apelaciones Contencioso, no previsto en el CPCA (Código Procesal Contencioso-Administrativo, ley N° 8508), que en su artículo 6 solamente contemplaba el Tribunal de Casación de lo Contencioso y la Sala Primera para conocer recursos verticales.

Hace 15 años, en el artículo VIII de la sesión ordinaria de Corte Plena no. 34 celebrada el 5 de octubre de 2009, se acordó autorizar el funcionamiento del Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, el cual únicamente ejercería sus competencias como Tribunal de Apelaciones:

"3) Mientras no se apruebe la reforma legal acordada por la Corte (concentración de la Casación en la Sala y Tribunal de Apelaciones), se

disponga, con fundamento en el artículo 59 inciso 16), párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el funcionamiento del Tribunal de Casación, para que ejerza únicamente sus competencias como Tribunal de Apelaciones. La Sala continuaría asumiendo el conocimiento de todas las casaciones. La integración del Tribunal sería con recursos de la jurisdicción contencioso-administrativa, salvo que el informe del Departamento de Planificación recomiende algo distinto."

Posteriormente, dicho Tribunal se integró conforme al acuerdo del Consejo Superior de la Corte Suprema de Justicia, tomado en el artículo XCVIII de la sesión ordinaria no. 114 del 17 de diciembre de 2009. Inició labores a partir del 4 de enero de 2010, con sede en el anexo A del II Circuito Judicial de San José.

Consecuentemente, la Sala Primera continuó conociendo los recursos de Casación (asignados al Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, según las disposiciones del CPCA) y el Tribunal de Apelaciones (con 2 secciones), que opera hoy, quince años después, sin necesidad de reforma legal alguna, conoce justamente los recursos de apelación.



Acuerdo_34-09_Corte_Plena_Crea Tribuna

Se acordó: Tener por conocida la gestión planteada por el juez Carlos Eduardo González Mora, la cual se dispone a trasladar a la Dirección de Planificación para su conocimiento. Comuníquese.

ARTÍCULO LXXXIV

Se conoce del Oficio 1444-PLA-MI(NPL)-2024:

De: *Damaris Vargas Vásquez*
Enviado el: *jueves, 7 de noviembre de 2024 12:57*
Para: *Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana María Sequeira Muñoz <asequeira@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Orocú Chavarría <aorocu@poder-judicial.go.cr>; Bernardo Solano Solano <bsolanos@Poder-Judicial.go.cr>; Carlos Eduardo Gonzalez Mora <cgonzalezmo@Poder-Judicial.go.cr>; Farith Suarez Valverde <fsuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Froylán Alvarado Zelada <falvaradoz@Poder-Judicial.go.cr>; Greivin Steven Mora Alvarado <gmoraa@Poder-Judicial.go.cr>; Guillermo Guilá Alvarado <gguila@poder-judicial.go.cr>; Ingrid Fonseca Esquivel <ifonseca@Poder-Judicial.go.cr>; Karol Solano Ramírez <ksolanor@Poder-Judicial.go.cr>; Manuel Hernández Casanova <mhernandezc@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Morales Navarro <kmorales@Poder-Judicial.go.cr>; Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>; Maricruz Chacón Cubillo <mchaconc@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Mora Leiva <emora@Poder-Judicial.go.cr>; Yesenia Salazar Guzmán <ysalazarg@Poder-Judicial.go.cr>; Siria Carmona Castro <scarmona@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Alfaro Romero <ealfaror@Poder-Judicial.go.cr>; Ericka Monge Quesada <emonge@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Leiva Poveda <jleivap@Poder-Judicial.go.cr>*
CC: *Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Dirección de Planificación <planificacion@Poder-Judicial.go.cr>; Alexandra Viales Rescia <aviales@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Madrigal Bermudez <kmadrigalb@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de San José <contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Duran Gamboa <mdurang@Poder-Judicial.go.cr>; Dixon Li Morales <dlim@Poder-*

Judicial.go.cr>; Dirección de Tecnología de Información <tecnologia-info@Poder-Judicial.go.cr>; Vivian Rímola Soto <vrimola@Poder-Judicial.go.cr>; Gerald Daley Cruickshank <gdaley@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: *Oficio 1444-PLA-MI(NPL)-2024 Comisión de la Jurisdicción Civil*

Señores y Señoras
Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal

Buenas tardes. Traslado para su conocimiento el Oficio 1444-PLA-MI(NPL)-2024.
Le solicito a la Gestoría dé seguimiento.


1444-PLA-MI(NPL)-2024-.doc


1444-PLA-MI(NPL)-2024.msg

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 1444-PLA-MI(NPL)-2024 relacionado con el Taller realizado el 28 de febrero de 2024 para analizar el rezago judicial en materia Civil y se insta a brindar prioridad en la revisión y redacción final de las propuestas analizadas por los grupos de trabajo, con la finalidad de seguir el proceso de discusión, aprobación y posteriormente remisión a la Asamblea Legislativa. 2. Solicitar a la Dirección de Planificación exponer en la siguiente sesión de la Comisión los resultados de ese taller y las mejoras que cita, con el objetivo de abordar su ejecución con prioridad. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Dirección de Planificación.

ARTÍCULO LXXXV

El 7 de noviembre de 2024 se remitió el Oficio 10496-2024:



N° 10496-2024.pdf

Se acordó: Tener por conocido el Oficio 10496-2024 donde se comunica acuerdo del Consejo Superior en el que se analizó el Informe N° 1338-PLA-EV-2024 relacionado con el seguimiento semestral al avance en el cumplimiento del PEI, con corte al 30 de junio 2024, con sus respectivos resultados por meta estratégica y se aprobó el informe de seguimiento semestral del Plan Estratégico Institucional del año 2024, con corte al 30 de junio del 2024 y sus resultados.

ARTÍCULO LXXXVI

De: Damaris Vargas Vásquez
Enviado el: domingo, 10 de noviembre de 2024 21:42
Para: Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana María Sequeira Muñoz <asequeira@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Orocú Chavarría <aorocu@poder-judicial.go.cr>; Bernardo Solano Solano <bsolanos@Poder-Judicial.go.cr>; Carlos Eduardo Gonzalez Mora <cgonzalezmo@Poder-Judicial.go.cr>; Farith Suarez Valverde <fsuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Froylán Alvarado Zelada <falvaradoz@Poder-Judicial.go.cr>; Greivin Steven Mora Alvarado <gmoraa@Poder-Judicial.go.cr>; Guillermo Guilá Alvarado <gguila@poder-judicial.go.cr>; Ingrid Fonseca Esquivel <ifonseca@Poder-Judicial.go.cr>; Karol Solano Ramírez <ksolanor@Poder-Judicial.go.cr>; Manuel Hernández Casanova <mhernandezc@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>; Maricruz Chacón Cubillo <mchaconc@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Mora Leiva <emora@Poder-

Judicial.go.cr>; Yesenia Salazar Guzmán <ysalazarg@Poder-Judicial.go.cr>; Siria Carmona Castro <scarmona@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Alfaro Romero <ealfaror@Poder-Judicial.go.cr>; Ericka Monge Quesada <emonge@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Leiva Poveda <jleivap@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Alexandra Viales Rescia <aviales@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Madrigal Bermudez <kmadrigalb@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de San José <contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Duran Gamboa <mdurang@Poder-Judicial.go.cr>; Gerald Daley Cruickshank <gdaley@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Oficio 1456-PLA-MI(NPL)-2024 Comisión de la Jurisdicción Civil

Señores y Señoras
Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal

Buenas tardes. Traslado para su conocimiento el Oficio 1456-PLA-MI(NPL)-2024, dirigido a la Secretaría General de la Corte, con copia a la Comisión.


1456-PLA-MI(NPL)-2024.docx


1456-PLA-MI(NPL)-2024.msg

Se acordó: Tener por conocido el Oficio 1456-PLA-MI(NPL)-2024, el cual se hizo de conocimiento de las y los integrantes de la Comisión oportunamente, emitido en atención al oficio de la Secretaría General de la Corte 9092-2024 del 30 de setiembre de 2024, que comunicó el acuerdo del Consejo Superior en sesión 82-2024, del 12 de setiembre de 2024, artículo XLI, donde se remite lo resuelto en el recurso de reconsideración planteado por el Lic. Guillermo Guilá Alvarado, Juez Coordinador del Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Alajuela y el Lic. Alexander Somarribas Tijerino, Juez

Coordinador del Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Pérez Zeledón, sobre lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión 71-2024 del 13 de agosto de 2024, artículo VII.

ARTÍCULO LXXXVII

De: Damaris Vargas Vásquez
Enviado el: domingo, 10 de noviembre de 2024 23:17
Para: Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana María Sequeira Muñoz <asequeira@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Orocú Chavarría <aorocu@poder-judicial.go.cr>; Bernardo Solano Solano <bsolanos@Poder-Judicial.go.cr>; Carlos Eduardo Gonzalez Mora <cgonzalezmo@Poder-Judicial.go.cr>; Farith Suarez Valverde <fsuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Froylán Alvarado Zelada <falvaradoz@Poder-Judicial.go.cr>; Greivin Steven Mora Alvarado <gmoraa@Poder-Judicial.go.cr>; Guillermo Guilá Alvarado <gguila@poder-judicial.go.cr>; Ingrid Fonseca Esquivel <ifonseca@Poder-Judicial.go.cr>; Karol Solano Ramírez <ksolanor@Poder-Judicial.go.cr>; Manuel Hernández Casanova <mhernandezc@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>; Maricruz Chacón Cubillo <mchaconc@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Mora Leiva <emora@Poder-Judicial.go.cr>; Yesenia Salazar Guzmán <ysalazarg@Poder-Judicial.go.cr>; Siria Carmona Castro <scarmona@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Alfaro Romero <ealfaror@Poder-Judicial.go.cr>; Ericka Monge Quesada <emonge@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Leiva Poveda <jleivap@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Alexandra Viales

Rescia <aviales@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Madrigal Bermudez <kmadrigalb@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de San José <contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Duran Gamboa <mdurang@Poder-Judicial.go.cr>; Gerald Daley Cruickshank <gdaley@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Oficio 1448-PLA-MI(NPL)-2024 Comisión de la Jurisdicción Civil

Señores y Señoras
Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal

Buenas tardes. Traslado para su conocimiento el Oficio 1448-PLA-MI(NPL)-2024.


1448-PLA-ES-EV-MI (NPL)-2024.docx


1448-PLA-ES-EV-MI(NPL)-2024.msg

Se acordó: Tener por conocido el Oficio 1448-PLA-MI(NPL)-2024, emitido en atención al oficio PJ-DGH-0549-2024 enviado por la Dirección de Gestión Humana (DGH) luego de analizar el oficio de la Dirección de Planificación 295-PLA-ES-2024, sobre el análisis de incorporar de nuevas variables en el sistema de Proposición Inteligente de Nombramientos (PIN); y se propone identificar los eventos que pueden afectar el cumplimiento de las cuotas de trabajo, para que se valore la creación de un módulo nuevo únicamente para efectos de registro de temas de horas no laboradas (tiempo invertido en otras funciones que no cuentan en la cuota de trabajo) y posterior rebajo en los indicadores automatizados.

ARTÍCULO LXXXVIII

Se conoce el Oficio 10447-2024:

De: Damaris Vargas Vásquez
Enviado el: lunes, 11 de noviembre de 2024 00:27
Para: Iris Rocio Rojas Morales <rrojas@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana María Sequeira Muñoz <asequeira@Poder-Judicial.go.cr>; Adriana Orocú Chavarría <aorocu@poder-judicial.go.cr>; Bernardo Solano Solano <bsolanos@Poder-Judicial.go.cr>; Carlos Eduardo Gonzalez Mora <cgonzalezmo@Poder-Judicial.go.cr>; Farith Suarez Valverde <fsuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Froylán Alvarado Zelada <falvaradoz@Poder-Judicial.go.cr>; Greivin Steven Mora Alvarado <gmoraa@Poder-Judicial.go.cr>; Guillermo Guilá Alvarado <gguila@poder-judicial.go.cr>; Ingrid Fonseca Esquivel <ifonseca@Poder-Judicial.go.cr>; Karol Solano Ramírez <ksolanor@Poder-Judicial.go.cr>; Manuel Hernández Casanova <mhernandezc@Poder-Judicial.go.cr>; Minor Delgado Sánchez <mdelgados@Poder-Judicial.go.cr>; Jessica Alejandra Jiménez Ramírez <jjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Allan Pow Hing Cordero <apowhing@Poder-Judicial.go.cr>; Maricruz Chacón Cubillo <mchaconc@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Mora Leiva <emora@Poder-Judicial.go.cr>; Yesenia Salazar Guzmán <ysalazarg@Poder-Judicial.go.cr>; Siria Carmona Castro <scarmona@Poder-Judicial.go.cr>; Erick Alfaro Romero <ealfaror@Poder-Judicial.go.cr>; Ericka Monge Quesada <emonge@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Leiva Poveda <jleivap@Poder-Judicial.go.cr>
CC: Paula Jiménez Rodríguez <pjimenezr@Poder-Judicial.go.cr>; Yazmín Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>; Alexandra Viales Rescia <aviales@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Madrigal Bermudez <kmadrigalb@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de San José <contraloriapj@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Duran Gamboa <mdurang@Poder-Judicial.go.cr>; Gerald Daley Cruickshank

<gdaley@Poder-Judicial.go.cr>
Asunto: Oficio 10447-2024 Comisión de la Jurisdicción Civil

Señores y Señoras
Comisión de la Jurisdicción Civil, de Cobro y Concursal

Buenas tardes. Traslado para su conocimiento el Oficio 10447-2024.


Oficio N° 10447-2024.docx


Oficio N 10447-2024.msg

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 10447-2024 el cual fue puesto en conocimiento de las y los integrantes de la Comisión oportunamente, en el que se comunica el acuerdo del Consejo Superior donde se conoció el informe N° PJ-DGH-RS-1024-2024 del 10 de octubre de 2024, suscrito por la Dirección de Gestión Humana. 2. Instar al Equipo Gestor a dar seguimiento a ese acuerdo al estar vinculado con la aplicación del transitorio contenido en la Ley Concursal de Costa Rica y se solicita a la Escuela Judicial, para que, en conjunto con la Dirección de Gestión Humana, inicien a la mayor brevedad posible los nuevos procesos para integrar oferentes titulares o suplentes en las listas de interventores, administradores o liquidadores, en materia concursal, valorando para ello en mantener abierto este proceso, o que las acreditaciones se den una vez por trimestre. Deberán informar los avances a la Comisión. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese.